

PROYECTO FINAL INTEGRADOR

“LA ACTIVIDAD DE BOMBEROS Y SUS RIESGOS”



LICENCIATURA EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

ORGANIZACIÓN SELECCIONADA: ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BALCARCE.

ALUMNO: VIVAS, SANTIAGO JESÚS.

DOCENTE ASIGNADO: LIC. GABRIEL BERGAMASCO.

UNIDAD DE APOYO ACADÉMICO: MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES.

ÍNDICE

RESEÑA Y DESCRIPCIÓN	5
DEFINICIONES Y TERMINOLOGÍA	8
INTRODUCCIÓN	10
DESARROLLO	11
Análisis de riesgos: actividad del telefonista	11
Análisis ergonómico del telefonista	16
Dimensiones antropométricas	17
Trastornos musculo esqueléticos (TME)	18
Análisis Res. 886/15	20
Método REBA (Rapid Entire Body Assessment)	24
Evaluación de costos de medidas correctivas	27
Iluminación	28
EQUIPOS Y MATERIALES	31
Mangueras contra incendio	31
Tamaños y tipos de mangueras	32
Factores de riesgo de mangueras contra incendio	37
Acondicionamiento de líneas	39
Conexiones – uniones	42
Lanzas de incendio	44
Otros accesorios de incendio	47
Equipos de respiración autónoma (ERA)	48
Uso y colocación del equipo autónomo	53
Limpieza del equipo luego de su uso	54
Escaleras manuales	55
Normas de seguridad para utilizar escaleras	59
Generadores de energía	61
Procedimiento seguro para el arranque de un generador	62
Partes constitutivas de un generador eléctrico	63

Protecciones eléctricas	64
Herramientas eléctricas	65
Herramientas hidráulicas	72
Normas de seguridad para el uso de herramientas hidráulicas	79
Herramientas neumáticas	80
Recomendaciones de seguridad (herramientas neumáticas)	83
Motosierras	86
Recomendaciones de seguridad para el empleo de motosierras	87
RIESGO ELECTRICO EN LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA	87
Distribución eléctrica	89
Tipos de acometidas y formas de realizar el corte del suministro eléctrico	92
Elementos de protección personal a utilizar (riesgo eléctrico)	95
Vehículos híbridos y eléctricos	96
Procedimiento de trabajo seguro para incendios de vehículos eléctricos	97
RIESGO ERGONÓMICO EN LA ACTIVIDAD DE BOMBEROS	99
MATRIZ GENERAL DE RIESGOS	104
Riesgos asociados al orden interno	106
Riesgos asociados a las emergencias	110
ESTUDIO DE CARGA DE FUEGO	114
PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	120
HIGIENE Y SEGURIDAD	120
MEDIO AMBIENTE	121
SELECCIÓN E INGRESO DE PERSONAL	122
CAPACITACIÓN DEL PERSONAL	122
Capacitación interna	123
Capacitación externa	124
Plan de Capacitación de ingreso (PCI)	124
Plan de estudios	125

Academia	136
Evaluación	139
INSPECCIONES	139
LOS SERVICIOS	140
ESTADÍSTICAS DE SERVICIOS: ASOC. DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BALCARCE	142
CANTIDAD DE SERVICIOS POR TIPO; BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BALCARCE	144
ESTADÍSTICAS DE SERVICIOS: DESTACAMENTO N° 1 DE SAN AGUSTÍN	145
INDICE DE ACTIVIDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS ARGENTINA (AÑO 2021)	146
PREVENCIÓN DE ACCIDENTES	147
PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES	148
ORGANIGRAMA FUNCIONAL	149
CONCLUSIONES	151
APÉNDICE	152
Reglamento del Sistema de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Buenos Aires	153
Reglamento N° 1: Reglamento de Ingresos	153
Reglamento N° 2: Reglamento de Deberes y Atribuciones	163
Reglamento N° 3: Reglamento del Cuerpo Activo	170
Reglamento N° 4: Reglamento del Escalafón Jerárquico	190
Reglamento N° 5: Reglamento de Calificaciones y Ascensos	197
Reglamento N° 6: Reglamento al Régimen Disciplinario	209
Reglamento N° 7: Reglamento al Régimen de Licencias	213
Reglamento N° 8: Reglamento de Beneficios Sociales	215
Reglamento N° 9: Reglamento de Uniformes	217
AGRADECIMIENTOS	231
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	232

RESEÑA Y DESCRIPCIÓN

La Asociación de Bomberos Voluntarios de Balcarce es una institución civil sin fines de lucro y de bien público que presta servicios de emergencias en la localidad de Balcarce, provincia de Buenos Aires.

Fue creada el 6 de enero del 1951, cuando un grupo de vecinos encabezados por Alfredo Capparelli y los hermanos Raúl y Cipriano Higuera se reunieron con el fin de aunar ideas para formar un Cuerpo de Bomberos Voluntarios, el cual era una necesidad imperiosa para Balcarce. En dicha reunión, se decide formar una Comisión Directiva y nombrar con exclamación al Sr. Pedro Sánchez como Presidente de la futura institución.

En febrero de 1952, la Asociación recibe de manos del Sr. Orlando Rocco (vecino de la comunidad) una sirena de alarma; la cual fue la primera donación significativa. Tiempo después, el jefe de la Policía de la Provincia de Buenos Aires reconoce la formación del nuevo Cuerpo de Bomberos Voluntarios, mientras sus integrantes estaban en la calle buscando el apoyo necesario que le permitiera su subsistencia.

Años más tarde, recién en 1956, la Municipalidad de Balcarce dona a la pujante institución un tanque de agua con una capacidad de 700 litros. A esto, se le sumaba un año más tarde la primera unidad de la entidad: una camioneta tanque, marca Chevrolet modelo 1928, la cual pudo ser adquirida gracias al esfuerzo de la comunidad.

En el año 1964, gracias a la colaboración desinteresada de la comunidad mediante la compra de bonos y rifas, se comenzó a construir el Cuartel Central, sueño tan esperado que se hizo realidad el 5 de junio de 1966, día en que quedó formalmente inaugurado.

En lo que respecta a otras dependencias, en el año 1995, se inauguró el Destacamento Nº 1 en la localidad de San Agustín (partido de Balcarce); contando desde ese momento una delegación del Cuerpo Activo en dicha ciudad y acortando el tiempo de respuesta ante posibles emergencias en esa localidad. Años más tarde, en 2017, esta repartición logró contar con su estructura edilicia propia gracias a una donación de vecinos de la localidad.

Por último, se destaca la creación de un Centro de Entrenamiento propio ubicado actualmente en Av. Centenario y calle 55 de la localidad de Balcarce, el cual cuenta con distintos escenarios donde el personal puede entrenarse para mejorar su accionar en los servicios de emergencia.

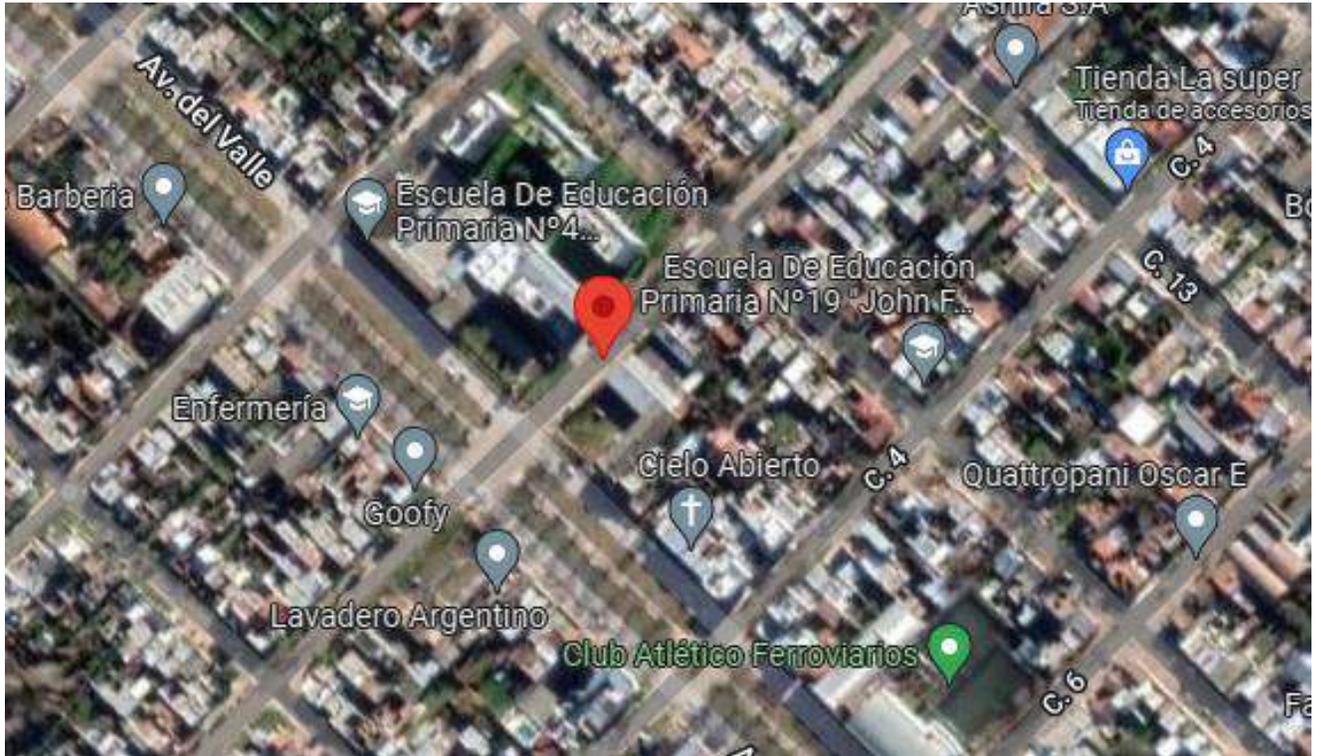
En cuanto a recursos humanos, la institución está conformada por una Comisión Directiva de 20 consejeros que administran los recursos económicos y financieros, y un Cuerpo Activo, que se encarga de la cobertura de los servicios.

Actualmente, el Cuerpo está conformado por un total de 111 hombres, divididos de la siguiente manera:

ESTADO DE REVISTA	Cuartel Central	Destacamento N° 1 de San Agustín	Total
Cuerpo Activo	57	8	65
Cuerpo de Reserva	23	2	25
Cuerpo Auxiliar	2	0	2
Cadetes	6	1	7
Escuela de Cadetes	7	1	8
Aspirantes	4	0	4

El sistema de mando es piramidal, lo que permite la jerarquización del personal en distintos niveles de mando para mantener el orden en los servicios, tanto autorizados como de emergencia, y en el orden interno (tareas que se realizan puertas adentro de la institución). La capacitación para todo el Cuerpo Activo es la misma, independientemente del grado y/o cargo, permitiendo versatilidad para todo tipo de emergencias.

Con un total de 22 unidades operativas, la Asociación de Bomberos Voluntarios de Balcarce cuenta con equipamiento para cubrir todo tipo de servicios, que abarcan incendios de todo tipo, rescate de personas y animales, intervención con materiales peligrosos y otros.



DEFINICIONES Y TERMINOLOGÍA

1. Factores de riesgo: presencia de algún elemento, fenómeno o acción humana que puede causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.
2. Riesgo: combinación de la probabilidad de ocurrencia de un evento o exposición peligrosa y la gravedad de la lesión o enfermedad del trabajo, que puede ser causada por el evento o la exposición.
3. Riesgo evitable: riesgos que puedan ser evitados de forma fácil, sin implicación de muchas personas o estamentos, sin un desembolso económico importante, sin parar el proceso o la tarea y cuyas medidas para evitarlos sean sencillas y de rápida instalación.
Nunca se considera riesgo de tipo evitable aquel que requiera como medida preventiva formación, aprobación de un presupuesto económico o contratación de un servicio con una empresa ajena.
4. Riesgo no evitable: todo aquel tipo de riesgo que no cumpla con los requerimientos señalados anteriormente en el primer párrafo de la definición “riesgo evitable”.
5. Agente de riesgo: causante directo del riesgo, reconocido y claramente individualizado.
6. Riesgo de seguridad: son aquellos con probabilidad de generar lesiones a los trabajadores (accidentes) durante la realización de los trabajos.
7. Riesgo higiénico: son aquellos con probabilidad de generar alteraciones en la salud de los trabajadores (enfermedades profesionales) debido a la exposición a contaminantes de tipo físico, químicos, ergonómicos, etc.
8. Evaluación de riesgo: proceso global de estimar la magnitud del riesgo y decidir si el riesgo es o no tolerable. Para la identificación de riesgo se utiliza el método VEP, que prioriza la probabilidad de ocurrencia y las posibles consecuencias.
9. Blevé (boiling liquid expanding vapour explosion): es un tipo de explosión mecánica producida por la ebullición de líquidos licuados que son almacenados en recipientes cerrados. Estos líquidos, al ser almacenados en recipientes

- cerrados y expuestos a la llama directa, embullasen y aumentan la presión interna hasta producir la denotación del recipiente que los contiene.
10. Orden interno: Todas las actividades que se realizan puertas adentro de la institución, por ejemplo, orden y limpieza, reparación de herramientas, mantenimiento de equipos, etc. Estas actividades son realizadas por el propio cuerpo activo.
 11. Superior: Es superior quien posee mayor jerarquía.
 12. Subalterno: Es subalterno aquel que posee menor jerarquía.
 13. Jefatura: Equipo interdisciplinario de trabajo que coordina las actividades, misión, cultura e intereses del Cuerpo Activo. Coordina las actividades cotidianas e implementa distintas estrategias para optimizar la prestación de los servicios.
 14. Comisión Directiva: Grupo de socios protectores que administran los recursos económicos y financieros de la institución.
 15. Autobomba: móvil pesado que transporta agua para ser utilizada como medio de extinción.
 16. Cisterna: autobomba con capacidad de agua superior a 10.000 litros.
 17. Vehículo liviano: vehículo que no posee capacidad de agua, principalmente utilizado para transporte de personal.
 18. Chofer: bombero que habiendo cumplimentado los requisitos necesarios cumple con los lineamientos para conducir unidades de emergencias.
 19. Encargado de dotación: máxima autoridad de una dotación y quien brinda las órdenes de trabajo.
 20. Oficial de seguridad: persona designada para preservar la salud e integridad física de los integrantes de una dotación.
 21. Comandante de incidente: máxima autoridad de un servicio. Delinea ordenes de trabajo para los encargados de dotación y es quien toma las decisiones sobre las formas de trabajo y distribución de recursos en un servicio.

INTRODUCCIÓN

La actividad de Bomberos Voluntarios es una de las más riesgosas del mundo, donde el personal se expone cotidianamente a distintos factores de riesgo que, si bien son tratados, son difíciles de evitar, como por ejemplo: exposición a altas temperaturas, trabajos con materiales peligrosos, exposición a humos y gases tóxicos, trabajos en altura, cansancio físico extremo, etc.

Evitar su exposición resulta prácticamente imposible, principalmente porque los escenarios son siempre distintos y desconocidos por los bomberos, y obviamente, porque el cuerpo es convocado para combatir la emergencia y la única forma posible de controlarla es exponiéndose a ella, pero siempre realizando prácticas seguras e implementando todos los elementos de protección personal a su alcance.

La capacitación es uno de los principales aliados con los que cuentan los cuarteles de bomberos de Argentina para prevenir y mantener las más altas condiciones de salud y seguridad en el trabajo. También se está implementando un sistema de visitas técnicas a los establecimientos donde se cree que los escenarios presentan o podrían presentar alto potencial en caso de producirse una emergencia, y se establece en conjunto entre las partes un plan de acción adecuado para combatir más eficientemente la emergencia y minimizar las pérdidas materiales y afección al personal en general (brigadistas, bomberos, otras fuerzas de seguridad, etc).

En la actualidad, el Sistema de Bomberos Voluntarios cuenta con más de 44 mil hombres y mujeres que dan cobertura a distintas situaciones de emergencias que tuvieran lugar dentro de su jurisdicción.

Cada cuartel de bomberos voluntarios se encuentra afiliado a una Federación de Bomberos Voluntarios que los representa y dirige dentro del sistema. A su vez, los cuarteles se subdividen en regiones y zonas para mejor administración, brindándose apoyo mutuo, capacitación, colaboración y todo recurso que fuere necesario para mejorar el servicio a la comunidad.

DESARROLLO

La prevención de riesgos laborales estudia, mediante métodos de carácter interdisciplinarios, el conjunto de medidas necesarias para evitar o disminuir los riesgos del trabajo, los cuales amenazan a los trabajadores diariamente y pueden ocasionar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

La seguridad en el trabajo, es una de las principales disciplinas de la prevención de riesgos que tiene por objetivo evitar esos accidentes de trabajo, por el contrario, la higiene laboral tiene como fin evitar o disminuir los factores ambientales para prevenir enfermedades profesionales.

Una de las etapas fundamentales de estas disciplinas corresponde a obtener una identificación primaria de los diferentes factores de riesgo que existen para posteriormente evaluarlos, y de esta forma, orientar a los responsables de los establecimientos para implementar medidas de control que se adapten a sus necesidades.

Si bien existen múltiples alternativas de herramientas de aplicación a nivel internacional, tanto para la identificación como para la evaluación de riesgos, generalmente se utiliza el método VEP (probabilidad x consecuencia). El valor VEP asigna un valor de 1 a 5 para la probabilidad de ocurrencia y para la consecuencia de ese posible evento, y a partir de ello, el resultado de 1 a 25 nos dará el nivel de riesgo (detallado a continuación).

Análisis de riesgos: actividad telefonista

Uno de los puestos imprescindibles de los cuarteles de bomberos es el telefonista (también conocido como cuartelero), cuyo puesto de trabajo es el único puesto operativo fijo y característico del establecimiento elegido.

El trabajo del telefonista es una de las actividades más importantes, pues es quien recibe el llamado y recoge la mayor cantidad de datos posibles para, previa autorización del Jefe

del Cuerpo Activo, enviar los recursos necesarios para resolver la emergencia en cuestión. Puede considerarse el primer eslabón de una larga cadena; si falla éste, fallará todo el resto.

En la Asociación de Bomberos Voluntarios de Balcarce se cuenta con 3 personas que cumplen esta función, y que a su vez forman parte de la institución como integrantes del Cuerpo Activo (2) y Cuerpo de Reserva (1). El horario que realizan es de 24 x 48hs, asegurando el servicio de recepción de llamadas las 24hs del día y los 365 días del año.

La sala de guardia se presenta en un ambiente cerrado, con una superficie de 18mts², donde se cuenta con distintos teléfonos fijos, una computadora de escritorio y otra portátil, artículos de librería varios y accesorios internos.

A continuación, se presenta el análisis de riesgos de la actividad del telefonista con distintas recomendaciones de control y evaluación de costos de inversiones admisibles.

N°	Riesgo detectado	Evaluación inicial del riesgo			Nivel de riesgo	Descripción del control	Nivel de riesgo residual
		P	S	C			
1	Contacto directo con puntos energizados	1	3	3	BAJO	Evitar la exposición de cables con tensión. Control preventivo y periódico de instalación eléctrica. Inspecciones periódicas de protecciones eléctricas (interruptores termomagnéticos y diferenciales). Capacitación del personal. Señalización eléctrica.	ACEPTABLE
2	Contacto indirecto con puntos energizados	2	3	6	MODERADO	Evitar la exposición de cables con tensión. Control preventivo y periódico de instalación eléctrica. Inspecciones periódicas de protecciones eléctricas (interruptores termomagnéticos y diferenciales). Capacitación del personal. Medición de PAT y verificación de continuidad de masas (Res. 900/15). Señalización eléctrica.	ACEPTABLE
3	Postura forzada	3	2	6	MODERADO	Adecuar el puesto a las condiciones físicas y anatómicas de los telefonistas. Implementar Res. SRT 295/03 y 886/15.	BAJO
4	Levantamiento manual de cargas	2	2	4	BAJO	Evitar el levantamiento de grandes cargas. Almacenar los elementos pesados en las zonas más bajas. Almacenamiento y uso de documentación en pequeños recipientes (cajas pequeñas y mayor cantidad).	ACEPTABLE
5	Iluminación deficiente	3	2	6	MODERADO	Mantenimiento y limpieza de luminarias. Cambio de luminarias que no entreguen la iluminación adecuada. Medición de iluminación y verificación de valores en base a Res. 84/15. Reubicar espacios de trabajo en caso de ser necesario.	ACEPTABLE
6	Exposición a ruido excesivo	2	2	4	BAJO	Mantener aberturas cerradas durante tareas que generen ruido excesivo.	ACEPTABLE
7	Aprisionamiento	2	2	4	BAJO	Mantener óptimas condiciones de orden y limpieza.	ACEPTABLE
8	Atropellamiento por vehículos	2	3	6	MODERADO	Circular caminando y evitar zonas de riesgo (sector de salida de unidades). Realizar los controles operativos periódicos a los vehículos y VTV según corresponda. Ingreso y egreso de camiones a velocidades adecuadas.	ACEPTABLE

9	Caída a mismo nivel	2	2	4	BAJO	Mantener condiciones óptimas de orden y limpieza. Mantener los dispositivos y herramientas de trabajo ordenadas mientras no sean utilizadas. Durante la limpieza de pisos, colocar cartelera de pisos mojados.	ACEPTABLE
10	Caída a distinto nivel	2	2	4	BAJO	Almacenar herramientas de trabajo y documentos de forma segura y ordenada, en lugares accesibles y preferentemente en zonas donde se pueda acceder sin contar con medios auxiliares para ganar altura. En caso de necesitar complementos, no pararse sobre sillas ni mesas (utilizar medios adecuados).	ACEPTABLE
11	Golpe contra objetos	3	2	6	MODERADO	Mantener óptimas condiciones de orden y limpieza. Mantener puertas de armarios cerradas cuando no sean utilizados. Los elementos y aparatos que se cuelguen sobre la pared, deben hacerse de forma segura.	ACEPTABLE
12	Exposición a humos de combustión de vehículos	2	2	4	BAJO	Mantener aberturas cerradas mientras se ponen en marcha las unidades. Cuando se ponen en marcha unidades, abrir obligatoriamente los portones para ventilar ambiente. Encender de hasta 4 camiones a la vez.	ACEPTABLE
13	Incendio y/o explosión	2	2	4	BAJO	Realizar mantenimiento preventivo a artefactos de gas e instalación eléctrica. Posicionar la llave de suministro de gas en posición “cerrada” cuando no se le esté dando uso al gas natural. Evitar uso de hornalla / horno como medio de calefacción. Mantener despejadas y limpias las zonas de posible ignición. Como se mencionó anteriormente, los telefonistas forman parte del Cuerpo de Bomberos.	ACEPTABLE
14	Riesgo psicosocial	4	3	12	ALTO	Dar seguimiento y capacitar a los telefonistas que reciben llamadas. Brindar apoyo psicológico en caso de ser necesario.	MODERADO
15	Riesgo de picadura / mordedura de animales	2	4	8	MODERADO	Depositar en lugares seguros aquellos animales (víboras, arañas, escorpiones) que son llevados a la guardia por la comunidad, dentro de recipientes cerrados y correctamente etiquetados. Establecer y señalar correctamente lugares de disposición de los mismos.	ACEPTABLE
16	Intoxicación por monóxido de carbono	2	4	8	MODERADO	Mantener los ambientes ventilados cuando son calefaccionados. Instalar detector de monóxido y verificar periódicamente su correcto funcionamiento.	ACEPTABLE

Factores		Parámetros a Evaluar		
		A) Presencia del Peligro		B) Duración de la Exposición (Hs/Mes)
PROBABILIDAD	Muy Baja	1	Improbable. No hay antecedentes de eventos ni fallas	< 8
	Baja	2	Poco Probable. Ha ocurrido al menos una vez	8 – 30
	Media	3	Probable Ha ocurrido dos o más veces u ocurre ocasionalmente	31 – 80
	Alta	4	Muy Probable. Ha ocurrido muchas veces	81 – 140
	Muy Alta	5	Habitual. Ocurre habitualmente	> 140

Factores		Daño a las Personas		Consecuencias	
		Lesiones	Enfermedades		
SEVERIDAD	Leve	1	Lesiones menores, irritación ocular, dérmica o de vías respiratorias superiores, cefaleas, quemaduras de 1° grado.	Molestias e irritación (por ejemplo, dolores de cabeza); enfermedades transitorias que producen incomodidad (por ej: diarrea).	Mantenimiento menor de equipos/ instalaciones
	Moderada	2	Lesiones que producen discapacidad temporaria. Lesiones severas, fracturas, esguince, quemaduras de 2° y 3° grado.	Enfermedades transitorias (pérdida temporal de audición, dermatitis, problemas con brazos o piernas).	Mantenimiento mayor de equipos/ninstalaciones.
	Grave	3	Lesiones que conducen a discapacidad permanente de una persona. Amputaciones, fracturas complicadas.	Enfermedad que conduce a una discapacidad menor permanente, fracturas mayores.	Destrucción total de equipos o parte de una instalacion
	Muy Grave	4	Una fatalidad.	Una fatalidad, una persona enferma con reducción de sus expectativas de vida o con discapacidad sustancial permanente.	Destrucion total de una instalacion
	Catastrofica	5	Más de una fatalidad.	Más de una fatalidad, o más de una persona enferma con reducción de sus expectativas de vida o con discapacidad sustancial permanente.	Destrucción total del área. Impide la continuidad del negocio

MATRIZ DE RIESGOS			PROBABILIDAD									
			Muy Baja	1	Baja	2	Media	3	Alta	4	Muy Alta	5
SEVERIDAD	Leve	1	Aceptable	1	Bajo	2	Bajo	3	Moderado	4	Moderado	5
	Moderada	2	Bajo	2	Bajo	4	Moderado	6	Moderado	8	Alto	10
	Grave	3	Bajo	3	Moderado	6	Moderado	9	Alto	12	Intolerable	15
	Muy Grave	4	Moderado	4	Moderado	8	Alto	12	Intolerable	16	Intolerable	20
	Catastrofica	5	Moderado	5	Alto	10	Intolerable	15	Intolerable	20	Intolerable	25

ANÁLISIS ERGONÓMICO DEL TELEFONISTA

Son varias las definiciones y alcances que se le atribuyen a esta disciplina, tantas como escuelas ergonómicas existen.

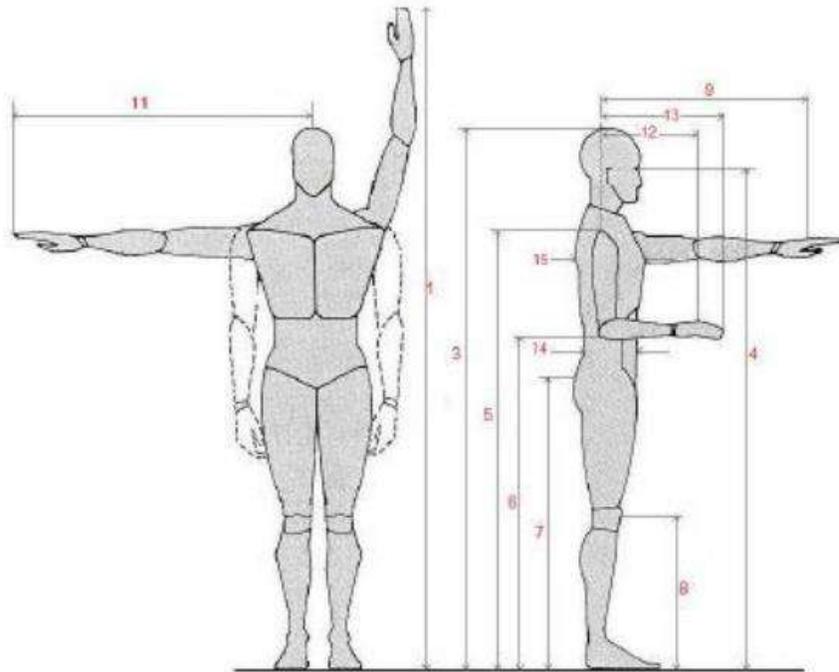
Se considera que el termino –cuya etimología sería: **ergon = trabajo + nomos = leyes** fue adoptado por primera vez en Gran Bretaña en el año 1949, cuando un grupo de profesionales se vieron en la necesidad de comenzar a adaptar los puestos de trabajo a las personas, y no como sucede muchas veces, lo inverso.

Este objetivo, que sin embargo es el común denominador de todos los enfoques que se realicen bajo la denominación de “ergonomía”, adopta dimensiones más o menos amplias a la hora de considerar cuáles factores presentes en la actividad laboral deben ser tenidos en cuenta en el estudio de las condiciones necesarias para que el trabajo se considere “adaptado al hombre”, es decir, que consideres condiciones saludables.

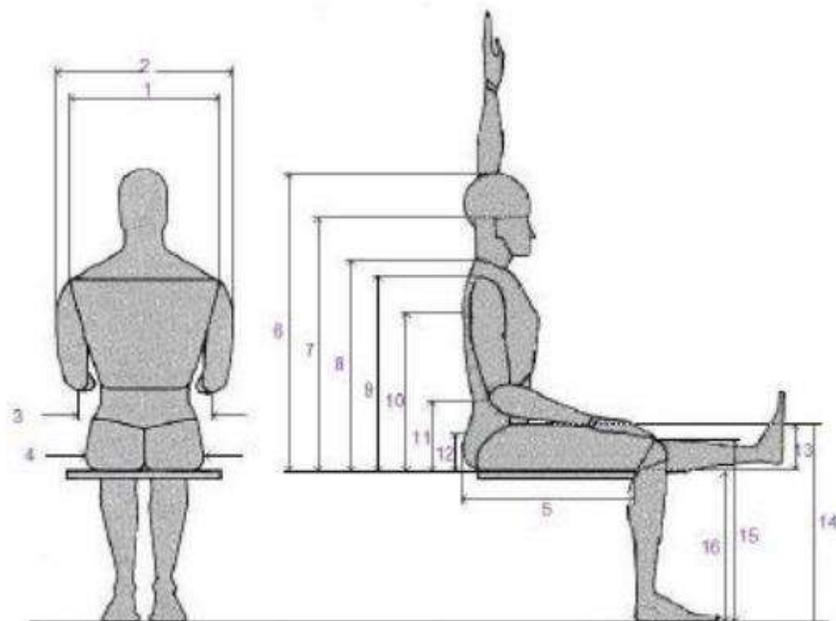
Esta disciplina busca principalmente **entender las interacciones entre el hombre y los elementos de un sistema**, basando su estudio en 4 pilares fundamentales: psicología, fisiología, antropometría y biomecánica.

DIMENSIONES ANTROPOMÉTRICAS

De pie:



Sentado:



TRANSTORNOS MUSCULOESQUELÉTICOS (TME)

Se reconocen los trastornos musculo esqueléticos relacionados con el trabajo como un problema importante de salud laboral que puede gestionarse utilizando un programa de ergonomía para la salud y la seguridad. El término de trastornos musculo esqueléticos se refiere a los trastornos musculares crónicos, a los tendones y alteraciones en los nervios causados por los esfuerzos repetidos, los movimientos rápidos, hacer grandes fuerzas, por estrés de contacto, posturas extremas, la vibración y/o temperaturas bajas. Otros términos utilizados generalmente para designar a los trastornos musculo esqueléticos son los trastornos por trauma acumulativo, enfermedad por movimientos repetidos y daños por esfuerzos repetidos. Algunos de estos trastornos se ajustan a criterios de diagnóstico establecidos como el síndrome del túnel carpiano o la tendinitis. Otros trastornos musculo esqueléticos pueden manifestarse con dolor inespecífico. Algunos trastornos pasajeros son normales como consecuencia del trabajo y son inevitables, pero los trastornos que persisten día tras día o interfieren con las actividades del trabajo o permanecen diariamente, no deben considerarse como consecuencia aceptable del trabajo.

El programa de ergonomía integrado tiene por objetivo identificar, reconocer, controlar y evaluar los factores de riesgo ergonómicos presentes en los puestos de trabajo y, en base a ellos, determinar y aplicar medidas de control administrativas o de ingeniería para evitar manifestaciones en los trabajadores.

En Argentina, hace varios años se viene trabajando en la materia, pero son pocos los establecimientos que al día de la fecha optan por aplicar principios ergonómicos en sus instalaciones.

En el año 2015, se promulgó la Res. SRT 886/15, que establece un "Protocolo de Ergonomía" que permite y facilita el proceso de evaluación de los puestos de trabajo y la implementación de prácticas seguras. En su art. 1 se define como una herramienta básica para la prevención de trastornos musculo esqueléticos, hernias inguinales directas, mixtas y crurales, hernia discal lumbo-sacra con o sin compromiso radicular que afecte a un solo segmento columnario y várices primitivas bilaterales. En su art. 4 establece la

obligatoriedad de aplicación para todos los establecimientos, excepto para aquellos que tengan un plan de ergonomía integrado a su plan de gestión, con similares características y siempre que incluya los distintos pasos de identificación de riesgos, evaluación e implementación de medidas que el presente protocolo.

A continuación, se presentará la evaluación ergonómica del puesto de trabajo "telefonista" según protocolo Res. SRT 886/15, que como se mencionó anteriormente, es ocupado por 3 integrantes cuya jornada habitual de trabajo es de 24 x 48hs, asegurándose el servicio de recepción de llamadas durante las 24hs y los 365 días del año.



RESOLUCIÓN S.R.T. 886/15

ANEXO I- PLANILLA 1: IDENTIFICACION DE FACTORES DE RIESGO

Razón Social: Asociación de Bomberos Voluntarios de Balcarce	CUIT: 30-62498042-5	CIU: --
Dirección del Establecimiento: Calle 2 N° 580, Balcarce.		Provincia: Buenos Aires.

Área y Sector de Estudio: Guardia	N° de trabajadores: 3
Puesto de trabajo: Telefonista.	
Procedimiento de trabajo escrito: NO	Capacitación: SI
Nombre del trabajador: Fabián Medina; Fabián Sierra; Ariel Cavuoti.	
Manifestación Temprana: NO	Ubicación del síntoma: N/A.

Factor de riesgo de la jornada habitual de trabajo	Tareas habituales del Puesto de Trabajo			Tiempo Total de exposición al factor de riesgo	Nivel de riesgo		
	Tarea 1: RECEPCIÓN DE LLAMADAS Y DESPACHO DE UNIDADES	Tarea 2:	Tarea 3:		Tarea 1	Tarea 2	Tarea 3
<u>A</u> Levantamiento y descenso	-	-	-	-	-	-	-
<u>B</u> Empuje / Arrastre	-	-	-	-	-	-	-
<u>C</u> Transporte	-	-	-	-	-	-	-
<u>D</u> Bipedestación	-	-	-	-	-	-	-
<u>E</u> Movimientos Repetitivos de MMSS	-	-	-	-	-	-	-
<u>F</u> Posturas Forzadas	X	-	-	4hs	MT	-	-
<u>G</u> Vibraciones	-	-	-	-	-	-	-
<u>H</u> Confort Térmico	-	-	-	-	-	-	-
<u>I</u> Estrés de Contacto	X	-	-	4hs	MT	-	-

Nivel de riesgo: T (tolerable); MT (moderadamente tolerable); NT (no tolerable).

RESOLUCIÓN S.R.T. 886/15

ANEXO I- PLANILLA 2: EVALUACION INICIAL DE FACTORES DE RIESGO

Área y Sector en Estudio: Guardia.

Puesto de Trabajo: Telefonista.

Tarea N°: 1

2.F: POSTURAS FORZADAS

Paso 1: Identificar si la tarea en el puesto de trabajo implica:

N°	DESCRIPCION	SI / NO
1	Adoptar posturas forzadas en forma habitual durante la jornada de trabajo, con o sin aplicación de fuerza. (No se deben considerar si las posturas son ocasionales)	SI

Si todas las respuestas son **NO**, se considera que el riesgo es tolerable

Si la respuesta es SI, continuar con el paso 2

Paso 2: Determinar el nivel de riesgo

N°	DESCRIPCION	SI / NO
1	Cuello en extensión, flexión, lateralización y/o rotación	NO
2	Brazos por encima de los hombros o con movimientos de supinación, pronación o rotación	NO
3	Muñecas y manos en flexión, extensión desviación cubital o radial	NO
4	Cintura en flexión, extensión, lateralización y/o rotación	SI
5	Miembros inferiores: trabajo en posición de rodillas o cuclillas	NO
6	El trabajador presenta alguna manifestación temprana de las enfermedades mencionadas en el Artículo 1º de la presente resolución	NO

Si todas las respuestas son NO se presume que el nivel de riesgo es tolerable

Si alguna respuesta es SI, el empleador no puede presumir que el riesgo sea tolerable. Por lo tanto, se debe realizar una Evaluación de Riesgos.

RESOLUCIÓN S.R.T. 886/15

ANEXO I- PLANILLA 2: EVALUACION INICIAL DE FACTORES DE RIESGO

Área y Sector en Estudio: Guardia.

Puesto de Trabajo: Telefonista.

Tarea N° 1

2.I: ESTRÉS DE CONTACTO

Paso 1: Identificar si la tarea en el puesto de trabajo implica de forma habitual:

N°	DESCRIPCION	SI / NO
1	Mantener apoyada alguna parte del cuerpo ejerciendo una presión, contra una herramienta, plano de trabajo, máquina, herramienta o partes y materiales.	SI

Si la respuesta es **NO**, se considera que el riesgo es tolerable

Si alguna respuesta es **SI**, continuar con el paso 2

Paso 2: Determinar el nivel de riesgo

N°	DESCRIPCION	SI / NO
1	El trabajador mantiene apoyada la muñeca, antebrazo, axila o muslo u otro segmento corporal sobre una superficie aguda o con canto	SI
2	El trabajador utiliza herramientas de mano o manipula piezas que presionan sobre sus dedos y/o palma de la mano hábil	NO
3	El trabajador realiza movimientos de percusión sobre partes o herramientas	NO
4	El trabajador presenta alguna manifestación temprana de las enfermedades mencionadas en el Artículo 1º de la presente resolución	NO

Si todas las respuestas son NO se presume que el nivel de riesgo es tolerable

Si alguna respuesta es SI, el empleador no puede presumir que el riesgo sea tolerable. Por lo tanto, se debe realizar una Evaluación de Riesgos.

RESOLUCIÓN S.R.T. 886/15

ANEXO I- PLANILLA 3: IDENTIFICACION DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS

Razón social: Asociación de Bomberos Voluntarios de Balcarce	Nombre del trabajador/es: Medina, Fabián. Cavuoti, Ariel. Sierra, Fabián.
Dirección del Establecimiento: Calle 2 N° 580, Balcarce.	
Área y sector en estudio: Guardia.	
Puesto de trabajo: Telefonista.	
Tarea analizada: Recepción de llamadas y despacho de unidades. Tarea 1: Si.	

Medidas Correctivas y Preventivas (M.C.P.)

Nº	Medidas Preventivas Generales	Fecha:	SI / NO	Observaciones
1	Se ha informado al trabajador/es, supervisores, ingenieros, directivos relacionados con el puesto de trabajo, sobre el riesgo que tiene la tarea de desarrollar TME		SI	S/O
2	Se ha capacitado al trabajador/es y supervisor/es relacionados con el puesto de trabajo, sobre la identificación de síntomas relacionados con el desarrollo de TME		SI	S/O
3	Se ha capacitado al trabajador/es y supervisor/es relacionados con el puesto de trabajo, sobre las medidas y/o procedimientos para prevenir el desarrollo de TME		SI	S/O
Nº	Medidas Correctivas y Preventivas Especificas (Administrativas y de Ingeniería)			Observaciones
1	Para brindar recomendaciones más específicas y eficientes, se realizará a continuación una evaluación del puesto utilizando el método REBA, y a partir de ella, se brindarán las recomendaciones pertinentes.			
2	-			-

CONCLUSIÓN

A partir de la implementación de la Res. 886/15 se puede observar que los telefonistas se someten a ciertos factores de riesgos ergonómicos. Es por ello que, se realizará una evaluación específica empleando el método REBA y se brindarán recomendaciones para adaptar el puesto de trabajo.

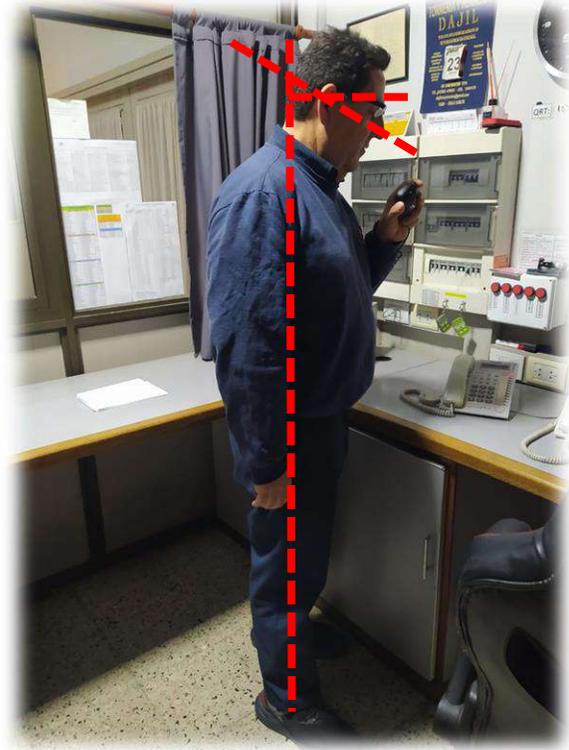
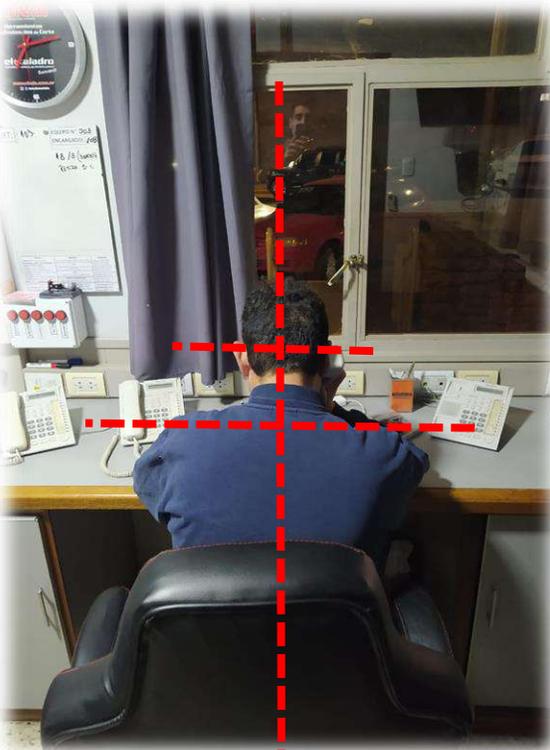
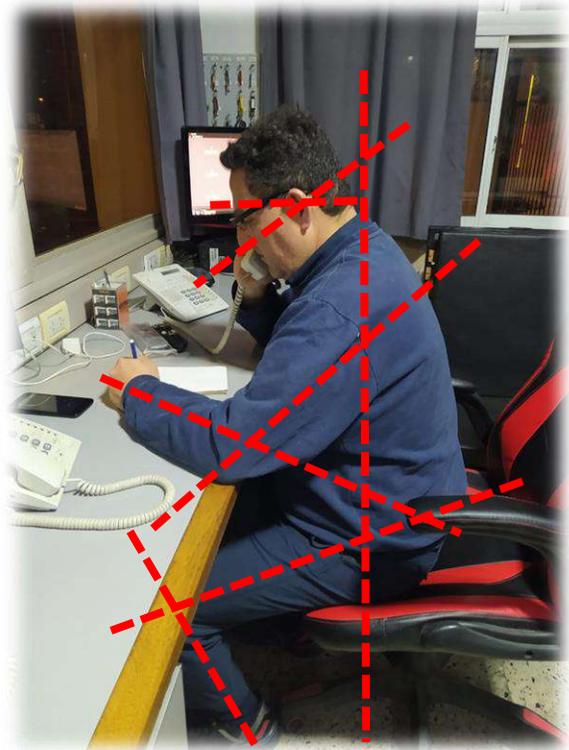
Método REBA (Rapid Entire Body Assessment)

El método REBA es una técnica de evaluación postural que, a partir de ciertos valores de referencia, analiza con una visión general los factores ergonómicos que se presentan en los puestos de trabajo.

Esta herramienta guarda una gran similitud con el método REBA (Rapid Upper Limb Assessment) pero, así como éste está dirigido al análisis de la extremidad superior y a trabajos en los que se realizan movimientos repetitivos, el REBA es más general (y menos específico). Además, se trata de un nuevo sistema de análisis que incluye factores de carga postural dinámicos y estáticos, la interacción persona – carga, y un nuevo concepto que incorpora tener en cuenta lo que llaman “la gravedad asistida” para el mantenimiento de la postura de las extremidades superiores, es decir, la ayuda que puede suponer la propia gravedad para mantener la postura del brazo, por ejemplo, es más costoso mantener el brazo levantado que tenerlo colgado hacia abajo aunque la postura esté forzada.

El método REBA pretende:

- Desarrollar un sistema de análisis postural sensible para riesgos músculo esqueléticos en una variedad de tareas.
- Dividir el cuerpo en segmentos para codificarlos individualmente, con referencia a los planos de movimientos.
- Suministrar un sistema de puntuación para la actividad muscular debida a posturas estáticas y dinámicas.
- Consensuar un nivel de acción a través de la puntuación de miembros.

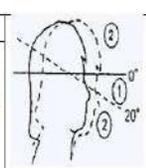


Método R.E.B.A. Hoja de Campo

Grupo A: Análisis de cuello, piernas y tronco

CUELLO

Movimiento	Puntuación	Corrección
0°-20° flexión	1	Añadir + 1 si hay torsión o inclinación lateral
>20° flexión o extensión	2	



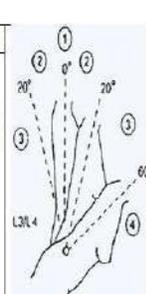
PIERNAS

Movimiento	Puntuación	Corrección
Soprote bilateral, andando o sentado	1	Añadir + 1 si hay flexión de rodillas entre 30° y 60°
Soprote unilateral, soporte ligero o postura inestable	2	Añadir + 2 si las rodillas están flexionadas + de 60° (salvo postura sedente)



TRONCO

Movimiento	Puntuación	Corrección
Erguido	1	
0°-20° flexión	2	Añadir + 1 si hay torsión o inclinación lateral
0°-20° extensión	2	
20°-60° flexión	3	
>20° extensión	3	
> 60° flexión	4	



CARGA / FUERZA

0	1	2	+ 1
< 5 Kg.	5 a 10 Kg.	> 10 Kg.	Instauración rápida o brusca

Tabla A

PIERNAS	TRONCO				
	1	2	3	4	5
1	1	2	2	3	4
2	2	3	4	5	6
3	3	4	5	6	7
4	4	5	6	7	8
1	1	3	4	5	6
2	2	4	5	6	7
3	3	5	6	7	8
4	4	6	7	8	9
1	3	4	5	6	7
2	3	5	6	7	8
3	5	6	7	8	9
4	6	7	8	9	9

Tabla B

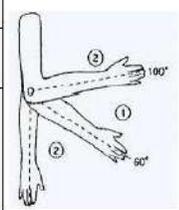
MUÑECA	BRAZO					
	1	2	3	4	5	6
1	1	1	3	4	6	7
2	2	2	4	5	7	8
3	2	3	5	5	8	8
1	1	2	4	5	7	8
2	2	3	5	6	8	9
3	3	4	5	7	8	9

Tabla C

Puntuación B													
1	1	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
2	1	2	2	3	4	4	5	6	6	7	7	7	8
3	2	3	3	3	4	5	6	7	7	8	8	8	8
4	3	4	4	4	5	6	7	8	8	9	9	9	9
5	4	4	4	5	6	7	8	8	9	9	9	9	9
6	6	6	6	7	8	8	9	9	10	10	10	10	10
7	7	7	7	8	9	9	9	10	10	10	11	11	11
8	8	8	8	9	10	10	10	10	10	10	11	11	11
9	9	9	9	10	10	10	11	11	11	11	12	12	12
10	10	10	10	11	11	11	11	12	12	12	12	12	12
11	11	11	11	11	12	12	12	12	12	12	12	12	12
12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12

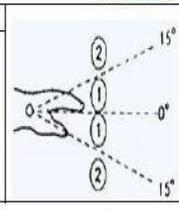
Tabla D

Movimiento	Puntuación	Corrección
60°-100° flexión	1	
<60° flexión >100° flexión	2	



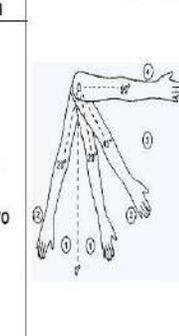
MUÑECAS

Movimiento	Puntuación	Corrección
0°-15° flexión/ extensión	1	Añadir + 1 si hay torsión o desviación lateral
>15° flexión/ extensión	2	



BRAZOS

Posición	Puntuación	Corrección
0°-20° flexión/ extensión	1	Añadir: + 1 si hay abducción o rotación.
>20° extensión	2	+ 1 si hay elevación del hombro.
20°-45° flexión	3	-1 si hay apoyo o postura a favor de la gravedad.
>90° flexión	4	



Resultado TABLA B

0 - Bueno	1-Regular	2-Malo	3-Inaceptable
Buen agarre y fuerza de agarre	Agarre aceptable	Agarre posible pero no aceptable	Incómodo, sin agarre manual. Aceptable usando otras partes del cuerpo

Resultado TABLA A

Puntuación A

4

Resultado TABLA B

Puntuación B

2

Resultado TABLA C

Puntuación C

4

Resultado TABLA D

Puntuación D

2

Corrección: Añadir +1 si:
Una o más partes del cuerpo permanecen estáticas, por ej. aguantadas más de 1 min.
Movimientos repetitivos, por ej. repetición superior a 4 ves/min.
Cambios posturales importantes o posturas inestables.

Puntuación Final

4

Empresa:
Puesto de trabajo:
Realizo:
Fecha:

NIVEL DE ACCIÓN: 1 = No necesario; 2-3 = Puede ser necesario; 4 a 7 = Necesario; 8 a 10 = Necesario pronto; 11 a 15 = Actuación inmediata

A partir del desarrollo de los procesos de evaluación según Res. SRT 886/15, Res. 295/03 y método REBA, se tiene a bien brindar las siguientes recomendaciones:

- a. En primera instancia, creo que una de las causas raíces de los factores ergonómicos del puesto radica en la silla utilizada. Se recomienda adquirir una silla adecuada (con regulación de altura y profundidad) para que el telefonista pueda apoyar su espalda en el respaldo de la misma y evitar inclinaciones del tronco, columna y cuello. De esta forma, también se asegurará el apoyo de los pies sobre el suelo de manera uniforme y se evitará la lateralización del tronco.
- b. Capacitar a los trabajadores en materia de ergonomía y riesgos del puesto del trabajo.
- c. Incitar a los trabajadores a cambios posturales cada ciertos periodos de tiempo, pararse y caminar, etc. Esto evitará que estén estáticos y que se produzcan alteraciones musculo esqueléticas localizadas.

EVALUACIÓN DE COSTOS DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Realizadas las evaluaciones para los riesgos detectados, y resultando su nivel de riesgo residual como “bajo” para **postura forzada** y “moderado” para **riesgo psicosocial** respectivamente, se brindan las siguientes recomendaciones para alcanzar un nivel de riesgo aceptable.

- Postura forzada:

Realizada la evaluación ergonómica para postura forzada, se concluyó que una de las causas raíces se debe a la silla de trabajo que no es adecuada para el puesto, es más bien una silla de “descanso”.

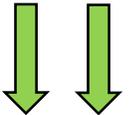
Para corregir la situación se prevé recomendar la compra de una silla ergonómica, cuya inversión es de **\$22000**.

En cuanto a la capacitación sobre ergonomía, puede ser coordinada y brindada por alguno de los profesionales de Higiene y Seguridad que forman parte del Cuerpo Activo de la institución.

- Riesgo psicosocial:

Para corregir este riesgo, se evalúa la posibilidad de realizar periódicamente encuentros con la psicóloga que presta servicios para la institución. Dicha profesional presta su labor ad honorem, por lo tanto, consiste en gestionar la resolución **sin inversión económica alguna**.

A continuación, se modifica el **NIVEL DE RIESGO RESIDUAL (NRR)** para los riesgos detectados con las medidas correctivas aplicadas.



N°	Riesgo detectado	Evaluación inicial del riesgo			Nivel de riesgo	Descripción del control	Nivel de riesgo residual
3	Postura forzada	3	2	6	MODERADO	Adecuar el puesto a las condiciones físicas y anatómicas de los telefonistas. Implementar Res. SRT 295/03 y 886/15. Adquisición de silla ergonómica y capacitación del personal.	ACEPTABLE
14	Riesgo psicosocial	4	3	12	ALTO	Dar seguimiento y capacitar a los telefonistas que reciben llamadas. Brindar apoyo psicológico en caso de ser necesario. Consultas periódicas a psicóloga laboral.	ACEPTABLE

ILUMINACIÓN

Los seres humanos poseen una capacidad extraordinaria para adaptarse a su ambiente y a su entorno inmediato. De todos los tipos de energía que pueden utilizar los humanos,

la luz es la más importante. La luz es un elemento esencial de nuestra capacidad de ver y necesaria para apreciar la forma, el color y la perspectiva de los objetos que nos rodean.

La mayor parte de la información que obtenemos a través de nuestros sentidos la obtenemos por la vista (cerca del 80%).

Desde el punto de vista de la seguridad en el trabajo, la capacidad y el confort visual son altamente importantes, ya que muchos accidentes se deben, entre otras razones, a deficiencias en la iluminación o a errores cometidos por el trabajador, a quien le resulta identificar objetos o riesgos.

Para garantizar el confort visual de los trabajadores, se realizó la medición de iluminación del puesto de trabajo, tal se detalla a continuación.

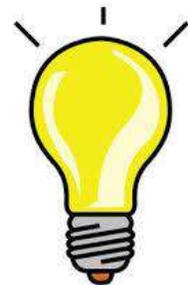
El método de medición empleado fue la técnica de cuadrícula, donde a partir de la superficie total a medir, se realizan varias mediciones para el cálculo de la E media. La base de esta técnica es la división de la superficie interior en varias áreas iguales, cada una de ellas idealmente cuadrada. Se mide la iluminancia existente en el centro de cada área, a una altura de 0,80m a nivel del suelo y se calcula el valor medio de iluminancia.

$$\text{INDICE DEL LOCAL} = \frac{\text{LARGO X ANCHO}}{\text{ALTURA DEL MONTAJE X (LARGO + ANCHO)}}$$

$$\text{NÚMERO MINIMOS DE MEDICION} = (X + 2)^2$$

$$\text{E MEDIA} = \frac{\text{VALORES MEDIDOS (LUX)}}{\text{CANTIDAD DE PUNTOS DE MEDICIÓN}}$$

$$\text{E MÍNIMA} = \text{E MEDIA} / 2$$



$$\text{INDICE DEL LOCAL} = \frac{6\text{MTS} \times 3\text{MTS}}{2\text{MTS} \times (6\text{MTS} + 3\text{MTS})}$$

$$18 \text{ MTS} / 18 \text{ MTS} = 1$$

NÚMERO MINIMOS DE MEDICIÓN = $(1 + 2)^2 = 9$ puntos de medición.

MEDICIÓN:

560 lux	534 lux	489 lux
532 lux	521 lux	549 lux
555 lux	478 lux	500 lux

$$\text{E MEDIA} = \frac{560 + 534 + 489 + 532 + 521 + 549 + 555 + 478 + 500}{9 \text{ puntos de medición}} = 4718 \text{ lux}$$

E MEDIA = 524,22 lux.

Se procede a verificar la uniformidad de la iluminación:

E MÍNIMA = E MEDIA / 2

478 lux \geq 524, 22 lux / 2

478 lux \geq 262,11 lux

Se verifica uniformidad.



EQUIPOS Y MATERIALES

El cuerpo de Bomberos Voluntarios de Balcarce establece 3 objetivos claves para su accionar diaria:

1. Salvaguardar vidas que se encuentren en peligro, tanto humanas como de animales.
2. Proteger los bienes de la sociedad y minimizar el impacto de la emergencia.
3. Cuidar y proteger el medio ambiente en general.

Pero, para cumplir estos objetivos, deben enfrentarse constantemente a distintos y numerosos riesgos. Es por ello que, para dar soporte a cada emergencia, los Cuerpos de Bomberos cuentan con equipos y materiales que facilitan su labor: mangueras contra incendios, equipos de respiración autónoma (ERA), escaleras manuales, generadores de energía, herramientas de origen eléctrico, hidráulico y neumático, motobombas, motosierras, equipos específicos para rescate y otros elementos indispensables para la máxima eficiencia.

Mangueras contraincendios

El término manguera, o simplemente tramo, refiere a un tubo cilíndrico y flexible que utilizan los bomberos para transportar el agua bajo presión desde un punto de abastecimiento hasta el lugar donde deban descargarse.

Las mangas toman una forma cilíndrica con el paso del agua, y su tamaño depende del diámetro. Al estar armadas y cargadas suelen llamarse líneas.

Para que una manguera contra incendios sea segura, debe haberse fabricado bajo estándares, y contar con marca de conformidad emitida por los entes autorizados.

Tamaños y tipos de mangueras

Cada uno de los tamaños de mangueras están diseñados con un propósito específico, donde las mangueras de mayor diámetro se utilizan para el abastecimiento, y las de menor diámetro para la extinción. Esta regla es general y no quiere decir que no se pueda extinguir un incendio con una línea de 63,5 mm por ejemplo, sino que, generalmente suele optarse por diámetros menores.

También podemos clasificar a las mangueras según su aspecto físico en blandas y rígidas. Las primeras se utilizan para abastecer (suele denominarse también bajo el término "alimentar") a un autobomba desde una fuente presurizada y para tareas de extinción. Las mangueras rígidas suelen utilizarse para succionar, por ejemplo, succionar agua de una pileta, un arroyo o un lago. Dicha confección física se justifica para evitar la estrangulación, ya que trabaja por presión negativa en este caso.

Hay un tipo de manguera denominada "devanadera" que, si bien es una manguera rígida, se utiliza para tareas de extinción. Esta propiedad le permite el paso de agua incluso cuando está enrollada en su carretel, dando la posibilidad a los Bomberos de desplegar la cantidad de metros que sean necesarios.



TRAMO RÍGIDO (MANGUEROTE DE SUCCIÓN)

Una tercera clasificación nace a partir del material con el que se encuentran confeccionadas, donde podemos encontrar de lino y algodón (con o sin forro interior de látex), o de caucho sintético de alta tenacidad y resistencia, también con forro interior de látex.



**CAUCHO SINTÉTICO DE ALTA
RESISTENCIA**



LINO Y ALGODÓN

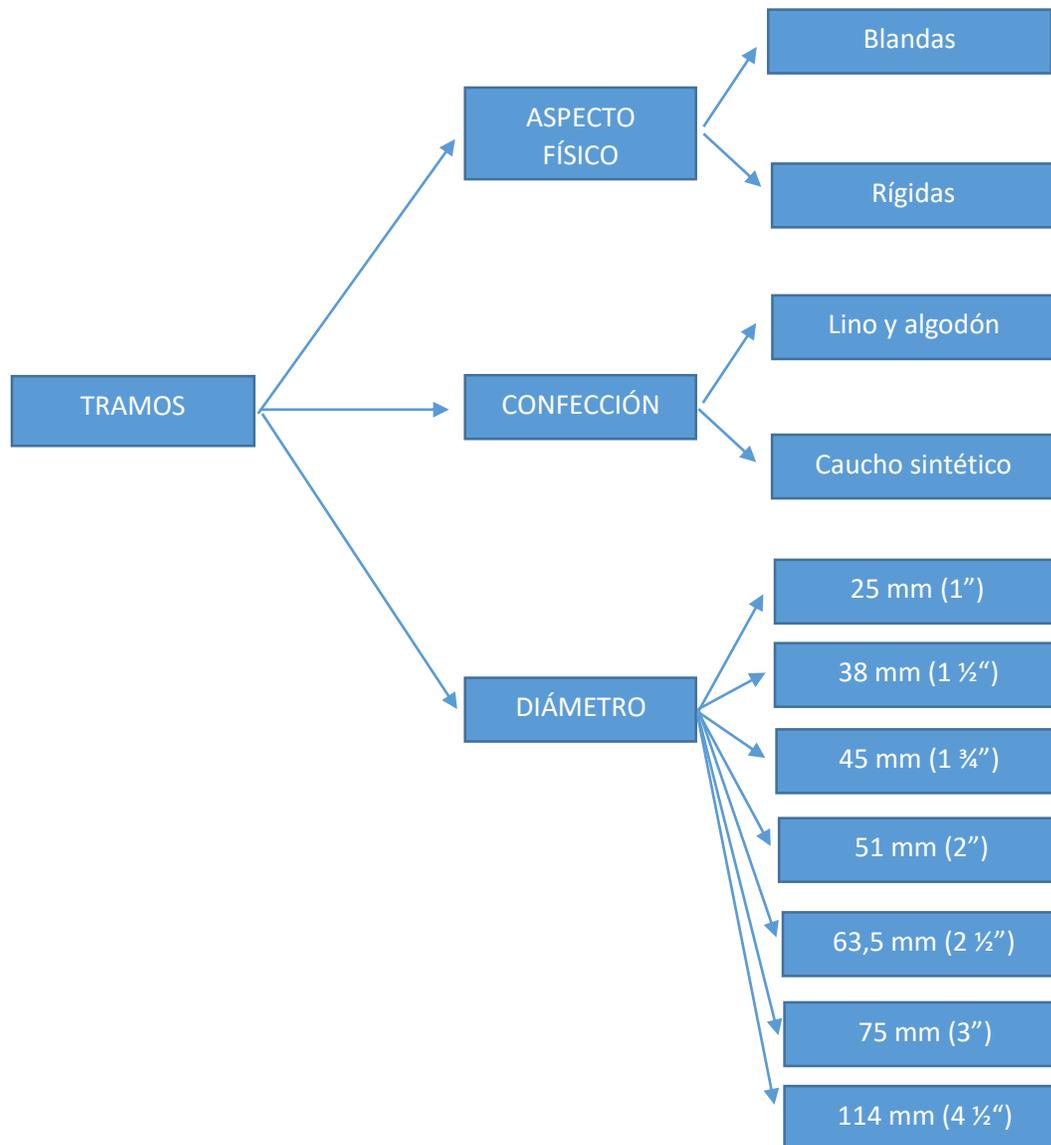
En su gran mayoría se confeccionan con hilos que corren a lo largo de la línea, denominados urdimbre, y los que corren en forma transversal que se denominan trama.

Urdimbre: son los hilos que le permiten la flexibilidad al tramo.

Trama: le brindan resistencia al tramo, y permiten trabajar a altas presiones sin encontrar inconvenientes.

Todos los tramos, independientemente de su diámetro, miden 25 metros de longitud aproximada, mientras que las devanaderas rondan entre los 50 a 60 metros.

A modo de resumen, se presenta el siguiente mapa conceptual para facilitar la comprensión de lo antes expuesto:



NOTA IMPORTANTE:

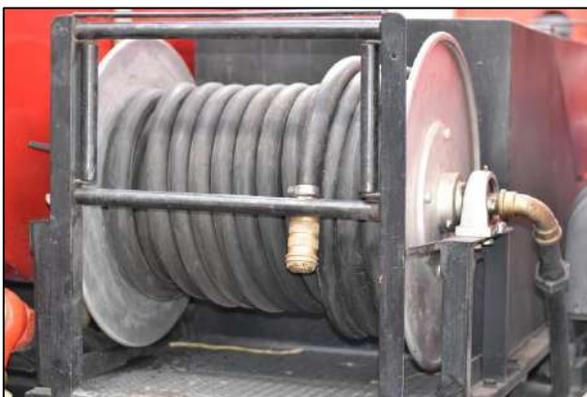
ESTA CLASIFICACIÓN SE REALIZA EN BASE A LOS DIÁMETROS UTILIZADOS POR EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BALCARCE, SIENDO POSIBLE OTROS DIÁMETROS EN OTROS CUERPOS.

Principales características

TAMAÑO	16 a 25 mm (3/4 a 1 pg) Incluye devanadera	38 mm (1 ½ pg)	63,5 mm (2 ½ pg)	MAESTRO
L/min (gpm)	38 a 151 l/min (10 a 40 gpm)	151 a 473 l/min (40 a 125 gpm)	473 a 1325 l/min (125 a 350 gpm)	1325 a 7570 l/min (350 a 2000 gpm)
ALCANCE (Considerando fuerza gravitatoria)	8 a 15 m (25 a 50 pies)	8 a 15 m (25 a 50 pies)	15 a 30 m (50 a 100 pies)	30 a 60 m (100 a 200 pies)
USO HABITUAL	Incendio interior muy pequeño. Imposible que se extienda el incendio. Resguardo de bienes e inspección de comprobación	Incendio incipiente, todavía bastante limitado para extinguirse con cantidad limitada de agua. Para ataque rápido. Con número limitado de personal.	Tamaño e intensidad del fuego estén fuera del alcance de manguera de 38 mm. Para la seguridad del personal. Se requieran volúmenes más grandes y de mayor alcance para protección	Tamaño e intensidad del fuego estén fuera del alcance de mangueras de mano. Recurso hídrico acorde. Se requieran volúmenes más grandes y de mayor alcance para protección contra otros peligros. Haya suficiente capacidad para bombear. Sea imposible ataque interior.

		<p>Cuando la relación entre combustible y área sea mínima.</p> <p>Para protección contra peligros adicionales.</p>	<p>contra otros peligros.</p>	<p>Emplear ataque exterior ofensivo para protección del personal.</p>
<p>ÁREA EFECTIVA (estimado)</p>	<p>Menos de un ambiente.</p>	<p>De uno a tres ambientes.</p>	<p>Uno o más pisos involucrados.</p>	<p>Edificios grandes completamente involucrados.</p>

DEVANADERA: Carretel metálico donde se enrollan líneas rígidas de alta presión. En la jerga se define devanadera a la manguera en sí. Son líneas de ataque rápido y alta presión que permiten un ataque inicial sin la necesidad del despliegue total de la misma.



Factores de riesgo

Las mangueras contraincendios pueden sufrir muchos daños durante la lucha contraincendios, pero poco puede hacerse durante el desarrollo del incendio en sí para cuidarlas, ya que suele priorizarse otras cosas. El factor más importante relacionado con la duración de las mangas es el cuidado pre y post incendio.

Daño mecánico

Los desgastes, rasgaduras y abrasiones en las cubiertas, las conexiones aplastadas o dañadas y los interiores agrietados son algunos de los daños mecánicos habituales. Para evitar esos daños, se recomienda lo siguiente:

- Evitar manipular las mangueras sobre bordes u objetos filosos.
- Utilizar rampas o puentes para evitar que sean pasadas por encima por vehículos.
- Abrir y cerrar válvulas, lanzas y llaves de paso lentamente para evitar golpes de eriete (fuerza creada por la rápida desaceleración del agua).
- Rotación de tramos (tarea realizada durante el orden interno).
- Correcto proceso de secado: colgar en percha durante 24hs mínimo después de su utilización y antes de ser guardada.

Daño térmico

La exposición de la manguera a una fuente excesiva de calor o frío derretiría o debilitaría el forro exterior.

- Proteger de fuentes excesivas de calor o frío.
- De ser posible, el proceso de secado debe hacerse a la sombra.

Daño orgánico

El daño orgánico como el moho puede aparecer cuando las superficies quedan húmedas. Los agentes biológicos pueden provocar descomposición, lo que conlleva al deterioro de la manguera.

- Correcto proceso de secado: colgar en percha durante 24hs mínimo después de su utilización y antes de ser guardada.
- Si se encuentran almacenadas durante mucho tiempo, rotarlas o utilizarlas con agua, secarlas y luego almacenarlas nuevamente.

Daño químico

Los productos y vapores químicos dañan los componentes de las mangueras, debilitándolos y dejándolos propensos a reventar cuando se exponen a presión. Los derrames de agua también pueden aportar materiales extraños nocivos para las líneas de ataque. Ante la exposición a productos químicos, deben limpiarse lo antes posible:

- Frote la manguera a consciencia y cepille todos los restos de químicos.
- Lavar las mangueras periódicamente solo con agua y secarlas adecuadamente.
- Realizar pruebas de presión si hay sospecha de daño.



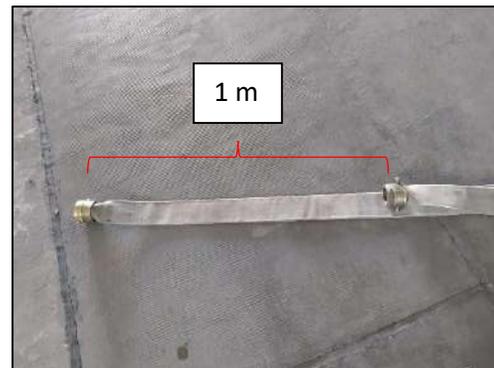
Acondicionamiento de líneas

Existen diferentes métodos para acondicionar mangueras en función del fin que se le designe. A continuación, se presentan las formas de acondicionamiento más utilizadas:

- Rollo encimado (de ahora en más holandés)

Consiste en extender el tramo y dividirlo a la mitad, dejando siempre el lado de la unión macho por encima de la hembra (de esta forma el macho quedará cubierto) y enrollar uno encima del otro.

PRIMERO: EXTENDER EL TRAMO Y DIVIDIRLO A LA MITAD, DEJANDO 1 METRO APROX. ENTRE UNIONES (PARA TRAMOS DE 25 METROS)



SEGUNDO: COMENZAR A ENROLLAR.



TERCERO: AJUSTAR PARA EVITAR QUE SE DESARME.



- Rollo Melón

Para realizar este rollo, primero se debe extender el tramo, y comenzando desde la unión macho, se gira una vez para cada lado alcanzando la forma de un melón, como se muestra a continuación.





- Estiba convencional

Están compuestas por uno o dos tramos conectados entre sí, y a su vez conectados al camión, ganando tiempo a la hora del despliegue.



- Estiba en forma de “O”

Forma de almacenamiento que permite situar la estiba en el extremo de una estructura o descanso de una escalera, y al momento de ejercer presión, se formará una “O” facilitando el despliegue y evitando ondulaciones que impidan el libre paso del agua.



Conexiones – uniones

Las conexiones están fabricadas con materiales duraderos y diseñadas de modo que sea posible conectarlas y desconectarlas con poco esfuerzo y tiempo. Los materiales utilizados suelen ser aleaciones de bronce y aluminio.

Permiten conectar el tramo al camión que nos abastezca de agua, varios tramos entre sí para formar una línea de trabajo, o simplemente para conectar la lanza en punta del tramo.

TIPOS DE UNIONES	
WHITWORTH	STORZ
	

Para evitar pérdida de agua en los extremos, debemos siempre chequear que el torque sea el correcto, para eso existen llaves de ajustes para cada tipo de unión:

LLAVES DE AJUSTE	
WHITWORTH	STORZ
	

Cuidados a la hora de manipular uniones y accesorios, se recomienda:

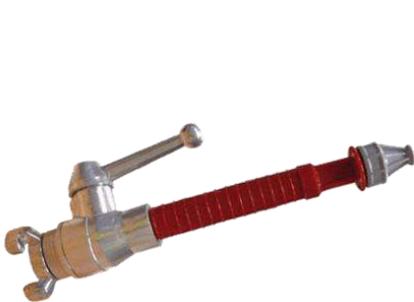
- No dejar caer las conexiones, ni las arrastre.
- No permitir que los vehículos las pasen por encima.
- No ajustar con demasiada fuerza, ya que se romperá la rosca.
- Inspeccionar periódicamente.
- No ejercer fuerza con elementos mecánicos, ni con la prensa. No están listas para ser sometidas a fuerza.

Lanzas

Elemento que se conecta al extremo de una línea de ataque permitiendo direccionar el chorro al incendio, seleccionar el tipo de chorro y caudal de agua deseado.

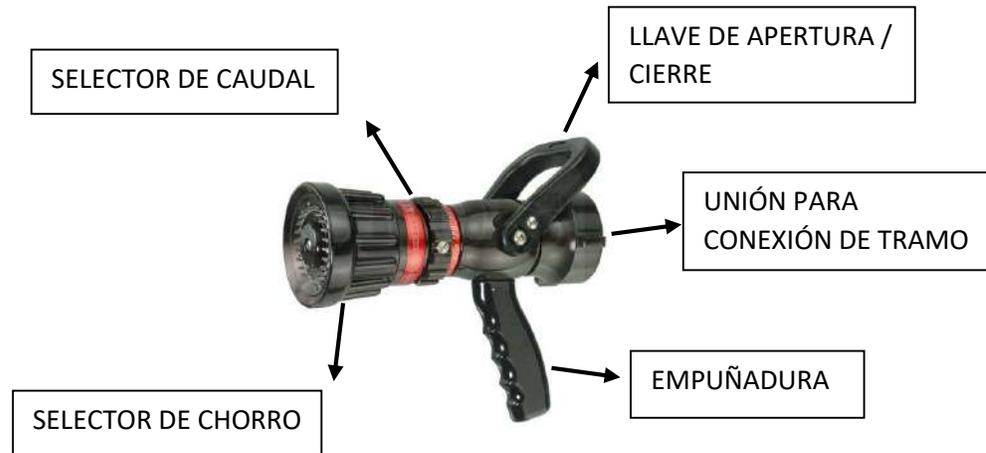
Antiguamente, existían pocos modelos de lanzas en el mercado, como la lanza de chorro sólido, que impedía al bombero suministrar adecuadamente el agua para realizar las técnicas de extinción acordes a la emergencia.

Algunos modelos de lanzas que se utilizaban antiguamente:



Este modelo de lanzas suelen encontrarse en los nichos hidrantes en 2 ½”

Actualmente, la cantidad y gama de lanzas contra incendios se ha visto incrementada, contando con varias marcas y modelos que cumplen con los requisitos más exigentes.



NOTA IMPORTANTE:

NO TODAS LAS LANZAS POSEEN SELECTOR DE CAUDAL, GENERALMENTE LO OFRECEN LAS LANZAS MODERNAS.

OTROS MODELOS DE LANZAS CON LOS QUE CUENTA BV. BALCARCÉS:



Otros accesorios de incendio:

ELEMENTO	FUNCIÓN
<p>Bifurcador (o simplemente gemelo)</p> 	<p>Permite derivar una línea en otras dos distintas.</p> <p>Téngase en cuenta que el caudal de agua ingresante se va a dividir en 2 partes, por lo que la presión de trabajo se verá reducida.</p>
<p>Boquilla</p> 	<p>Accesorio metálico, de la familia de las lanzas, utilizadas generalmente para incendios forestales.</p>
<p>Reductores</p> 	<p>Accesorio metálico que permite alimentar agua de un tramo con diámetro superior a otro inferior.</p>

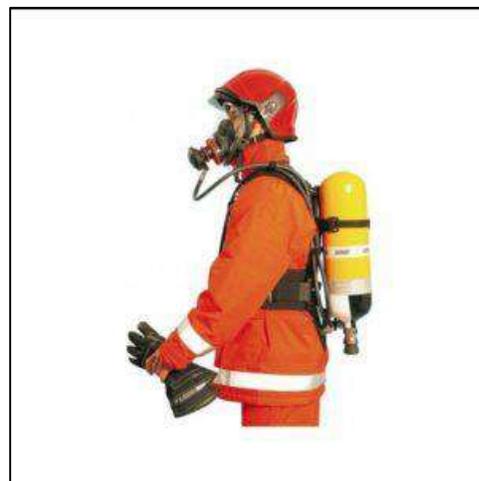
<p>Columna hidrante</p> 	<p>Accesorio que se conecta a una red hídrica para extracción de agua.</p>
--	--

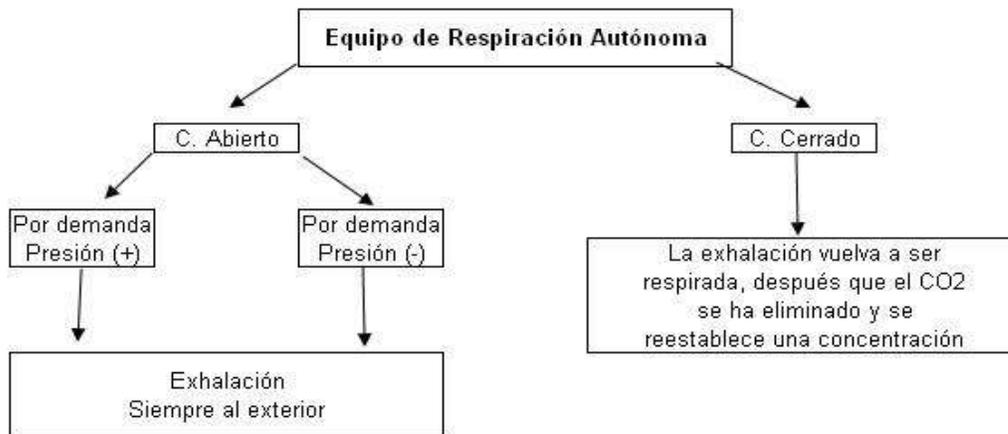
EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA (ERA)

Es un dispositivo de seguridad personal utilizado para la protección de las vías respiratorias durante un trabajo en atmósferas contaminadas y/o con deficiencia de oxígeno.

Podemos encontrar de distintas marcas, capacidades y funcionamiento, aunque los sistemas de bomberos generalmente utilizan de circuito abierto y presión positiva.

La particularidad de los equipos de respiración autónoma es su independencia al medio ambiente, es decir, no importa qué contaminada esté la atmósfera, el operador siempre respirará aire limpio proveniente del cilindro.





Circuito abierto: El circuito abierto en un equipo autónomo refiere a que el aire que se inhala del cilindro, al exhalarse se expulsa a la atmósfera y no se vuelve a inhalar.

Consta de un cilindro de aire comprimido que, a través de un arnés, es llevado cómodamente en la espalda del bombero. El aire viaja, por medio de una manguera, desde el cilindro hacia una máscara que cubre completamente el rostro.

Previamente, el aire pasa por una válvula que reduce la presión. Completa el sistema, una válvula de demanda, un manómetro, una alarma que avisa cuando el aire se está terminando y una válvula de exhalación que puede ir incluida en la máscara, dependiendo del equipo.

Presión positiva: Aparatos en los que la presión positiva en el interior de la máscara, en relación al exterior, es positiva durante la inhalación y la exhalación.

Utilizar este tipo de equipos en bomberos es de suma importancia, ya que, en caso de rotura de máscara o eventual accidente, gracias a la presión positiva interna, el aire va a salir evitando el ingreso de contaminantes y por consecuencia, intoxicación del bombero.

Partes de un equipo de respiración autónoma

Independientemente de la marca y modelo del equipo, todos los equipos de respiración, a grandes rasgos, están constituidos por los mismos accesorios:

Cilindro: Recipiente de almacenamiento de aire comprimido. La presión puede variar entre 2216 psi (baja presión), 4500 y 5500 psi (alta presión).

Suelen estar constituidos de diferentes materiales: acero, aluminio, fibra de vidrio y fibra de carbono. Además, poseen una válvula de aluminio forjado y goma lo que la convierte en la parte más fuerte del cilindro.

La carga se realiza por medio de un compresor hasta alcanzar la presión de carga recomendada por el fabricante (a más presión mayor capacidad de consumo).



Cilindro aluminio Dräger.



Cilindro aluminio Scott.



Cilindro carbono Scott.

Arnés: elemento textil que permite transportar cómoda y ergonómicamente el cilindro, manteniéndolo inmóvil gracias a su correa de fijación. Su base es de plástico de alta resistencia o acero inoxidable con algunos accesorios de caucho.

Posee un diseño ergonómico que permite una distribución equitativa de peso entre cintura, cadera y hombros.

El arnés está compuesto además por un regulador de presión, que reducen la presión entregada a una presión segura para ser consumida por el operador, y mangueras de baja y alta presión que trasladan el aire hasta la máscara.



Arnés Dräger.



Arnés Scott aluminio.



Arnés Scott carbono.

Máscara: Accesorio que, por medio de un sistema de correas “tipo araña”, se ajusta a la cara del operador para evitar pérdidas de aire.

Posee un cubre boca-nariz cuya función es evitar el empañamiento del visor y propiciar un apoyo suave adaptable al perfil del operador.

Tienen válvulas que impiden el ingreso y permiten el egreso de aire residual, incluso permiten la comunicación efectiva.

Son resistentes a altas temperaturas, aunque deben evitarse exposiciones prolongadas.



Mascara marca Dräger.

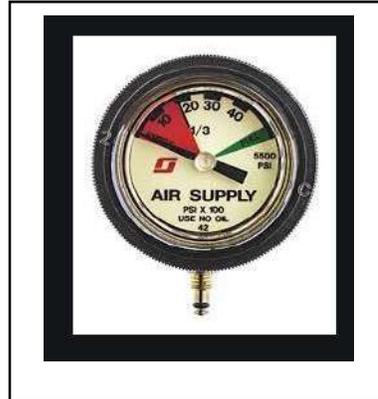


Mascara marca Scott.

Manómetro: Reloj de mano, resistente a impactos y altas temperaturas, que indica la presión de aire en cilindro. Este parámetro indica indirectamente el tiempo de trabajo que tiene el operador hasta quedarse sin aire.



Manómetro Dräger.



Manómetro Scott aluminio.



Manómetro Scott carbono.

Diafragma: accesorio de plástico que se conecta a la máscara entregando aire a una presión de trabajo adecuada.

Posee una válvula de demanda que permite suministrar aire al operador de acuerdo a sus necesidades respiratorias y mantendrá la presión interna de la máscara a un nivel levemente superior a la de la atmosfera circundante.

También posee una rosca “by pass” que permite dejar la válvula abierta o semi abierta, generando una corriente de aire continua para evitar el estrés térmico.



Alarma de baja presión: alarma sonora (también viene lumínica y sonora) que alerta al operador cuando la presión del cilindro ha llegado al 25% de capacidad.

Alarma de bombero caído: alarma portátil y externa al equipo, que suena cuando no detecta movimiento en lapso de 30 segundos.

Estas alarmas poseen un sensor y son conectadas al equipo autónomo, permitiendo al equipo de rescate encontrar un bombero accidentado.



USO Y COLOCACIÓN DEL EQUIPO AUTÓNOMO

Antes de colocarse el equipo de respiración autónoma se debe seguir una serie de protocolos de seguridad:

1. Corroborar que las correas del arnés estén estiradas y desenredadas.
2. Verificar presión de cilindro.
3. Verificar que la válvula de demanda y “by pass” se encuentren cerradas, de lo contrario, al abrir el cilindro el aire se escapara.
4. Verificar que el resto de los accesorios se encuentren en buen estado operativo.

Método por encima de la cabeza

Consiste en apoyar el equipo sobre el suelo, verificar los pasos antes mencionados, y desplazarlo por encima de la cabeza hasta la posición de la espalda.

Método compartimiento

Este método consiste en reposar el equipo autónomo sobre el respaldo de un asiento (como generalmente se encuentran en las unidades), pasar los brazos entre las correas y ajustarlo al cuerpo.

Es el método más utilizado y empleado durante el traslado a los servicios de emergencia.

Método mochila

Cuando se traspasa el equipo de un operador a otro, se debe desajustar las correas de un brazo, que el segundo operador ingrese su brazo, y lo mismo para la otra mitad hasta que se traspasa por completo.

COLOCACIÓN DE LA MÁSCARA

Es una tarea clave a la hora de colocarse un equipo autónomo. Esta no debe quedar floja, de lo contrario, habrá pérdida de aire por los pequeños orificios que se generen.

La máscara se debe posicionar en la cara, se debe ajustar en los 5 puntos disponibles, luego se coloca la mano abierta sobre el orificio de ingreso de aire y se succiona para comprobar que se genere vacío y que el aire no escapará a la atmósfera.

LIMPIEZA DEL EQUIPO LUEGO DE SU USO

El equipo de respiración autónoma (ERA) debe ser limpiado y descontaminado inmediatamente después de haber sido utilizado, ya que luego de su uso, puede verse afectado por la acumulación de hollín y restos de materiales propios de la emergencia como secreciones, fluidos u otros agentes que pueden provenir del Bombero o de personas que hayan sido rescatadas, agentes infecciosos, sustancias abrasivas, etc.

Si bien la limpieza debe incluir la totalidad del equipo, se debe hacer principal foco en la desinfección de la máscara, desarmando cada uno de sus accesorios y realizando una limpieza integral.

Se establecen algunas recomendaciones para realizar una limpieza integral efectiva:

Limpieza general

1. Preparar solución de agua y jabón líquido neutro.
2. Previamente al empleo de esta solución, retirar completamente la suciedad de la superficie del equipo con agua tibia.
3. Empapar el equipo con la espuma de la solución, y secar con un paño limpio.
4. Dejar secar en un lugar fresco, evitando exposiciones a rayos solares.

Limpieza de diafragma

1. Sumergir el mismo en solución jabonosa.
2. Retirar la suciedad con las manos tanto como se pueda.
3. Abrir y cerrar la llave del cilindro y luego despresurizar el circuito.
4. Aplicar aire comprimido con compresor, tratando de expulsar la suciedad que pudo quedar en los lugares de fácil acceso con trapo.

Limpieza de máscara

1. Desarme las partes que componen la máscara.
2. Colocar todos los accesorios en un balde con solución jabonosa y generar movimiento para que el agua empape los accesorios en su totalidad.
3. Enjuagar accesorios con agua natural.
4. Dejar escurrir los accesorios en un sector seco, a la sombra y bajo techo. En los casos en los que se necesite acelerar su proceso, hágalo con un paño seco que no desprenda pelusa ni raye el visor.
5. Arme nuevamente la máscara, colocando correctamente cada una de sus piezas.

ESCALERAS MANUALES

Las escaleras portátiles son herramientas que consisten en una, dos o más piezas ligeramente coincidentes entre sí que utilizan los cuerpos de bomberos para ascender y descender de planos elevados. Están constituidas por dos largueros situados

paralelamente a una distancia aproximada de 50 centímetros, y unificadas por peldaños cada 30 centímetros.

Originalmente se fabricaban de madera, lo que ocasionaba algunos inconvenientes en cuanto a su operatividad (generalmente las más largas), pero actualmente, los avances tecnológicos permitieron conseguir materiales más livianos y de alta resistencia, como por ejemplo, el aluminio o fibra de vidrio.

Las longitudes pueden variar, donde las más utilizadas rondan en los 4 – 4,50 metros cerrada, y 7 – 7, 50 metros extendidas respectivamente, aunque se pueden encontrar algunas de longitud superior. En cuanto a los tipos, sucede algo similar, si bien hay gran variedad, las más utilizadas son extensibles.

Algunos de los tipos de escaleras que se pueden encontrar en la Asociación de Bomberos Voluntarios de Balcarce son los siguientes:

- Escalera de un tramo:

Escalera simple y no ajustable en longitud, compuesta por un solo cuerpo. Es el tipo de escalera más utilizado cuando las distancias a alcanzar son cortas. Generalmente son más livianas y de simple maniobrabilidad.



- Escalera extensible:

Es una escalera compuesta por dos tramos superpuestos entre sí y cuya longitud varía por el desplazamiento de un tramo sobre otro. Son las más utilizadas por los cuerpos de bomberos, ya que se puede configurar la longitud deseada.

Los tramos se encuentran conectados mediante una guía y cuentan con una cuerda para conseguir su extensión.



- Escalera transformable:

Es un tipo de escalera de 3 o 4 tramos cortos (1 metro cada uno aproximadamente), conectados entre sí, que permiten conseguir distintas configuraciones según la necesidad del operador.

Son livianas, versátiles y de gran utilidad para distintas emergencias.



A continuación, y a modo de resumen, se presenta un cuadro con las principales ventajas y desventajas de los distintos tipos de escaleras, desde la perspectiva de la Higiene y Seguridad en el Trabajo:

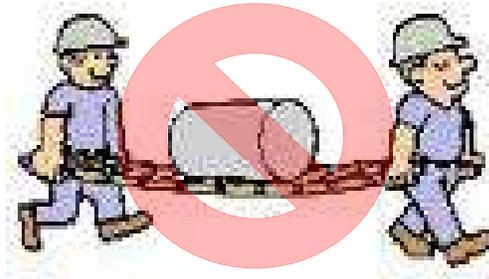
TIPO	VENTAJAS	DESVENTAJAS
SIMPLE	<ul style="list-style-type: none"> • SEGURIDAD • MANIOBRABILIDAD • PESO • TAMAÑO • SENCILLEZ • ERGONÓMICA 	<ul style="list-style-type: none"> • VERSATILIDAD
EXTENSIBLE	<ul style="list-style-type: none"> • VERSATILIDAD • PESO • OPERATIVIDAD 	<ul style="list-style-type: none"> • EL PESO PUEDE SER UNA DESVENTAJA PARA LAS CONFECCIONADAS DE MADERA. • INSEGURA SI NO SE SABE UTILIZAR CORRECTAMENTE
TRANSFORMABLE	<ul style="list-style-type: none"> • VERSATILIDAD • PESO • TAMAÑO • ERGONÓMICA SI SE UTILIZA ADECUADAMENTE. 	<ul style="list-style-type: none"> • TIEMPO DE DESPLIEGUE. • INSEGURA SI NO SE SABE UTILIZAR CORRECTAMENTE.

NORMAS DE SEGURIDAD PARA UTILIZAR ESCALERAS

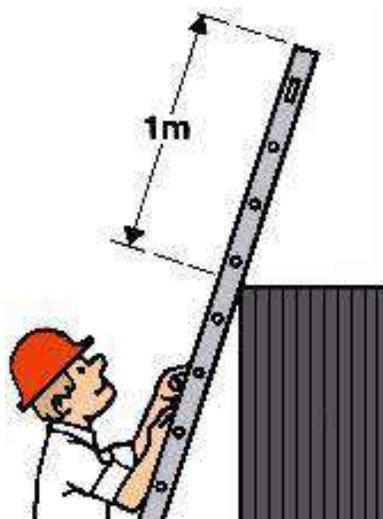
1. Para trabajos en altura (más de 2 metros), se debe utilizar cinturón de seguridad de forma obligatoria.



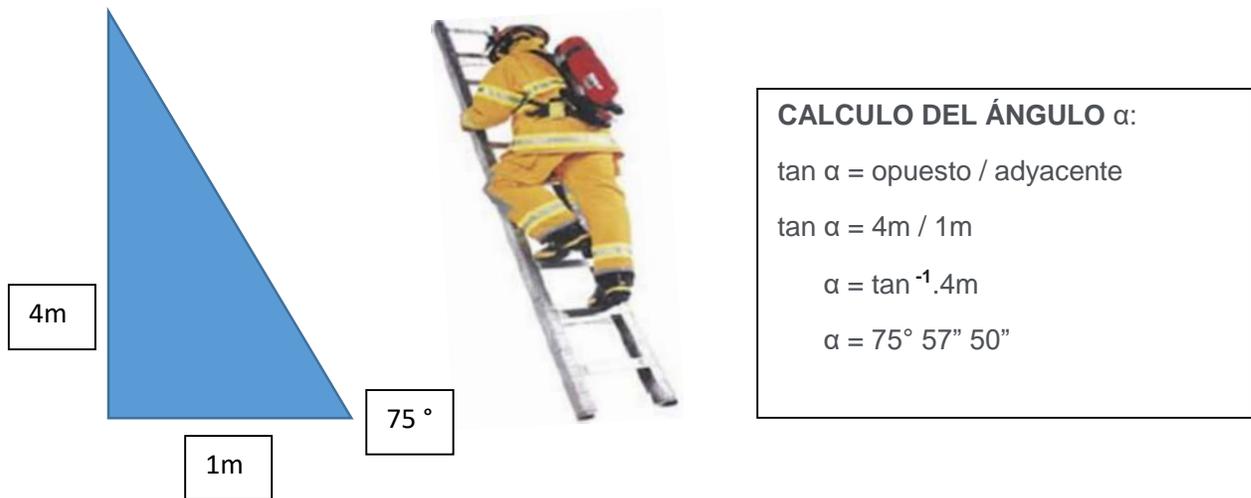
2. Las escaleras no se pueden utilizar para transportar materiales.



3. No generar reparaciones caseras. No pintar.
4. Sobrepasar por 1 metro el plano de trabajo que deseamos alcanzar.



5. Regla 4:1: cada 4 metros de altura, debo disponer de 1 metro de base. De esta manera se evitará el deslizamiento de la escalera cuando se aplique una fuerza, o caída de la misma ante un eventual accidente del operador.



6. Apoyo frontal: debe apoyarse sobre un objeto firme, sólido y sin movimiento. No debe apoyarse sobre un cable que pueda ceder, por ejemplo. La base de apoyo debe ser firme y se debe evitar superficies mojadas o resbaladizas.
7. Las escaleras siempre serán empleadas entre 2 personas. Siempre debe permanecer una de ellas sobre la base de la misma para evitar que se deslice y procure observar otras cuestiones de seguridad.



Inspecciones

Las escaleras portátiles deben ser inspeccionadas periódicamente, haciendo foco en los siguientes aspectos:

- Grietas, roturas y/o fisuras.
- Estado de sistemas de sujeción y apoyo.
- Solidez de peldaños.
- Marcas de posibles golpes.
- Defectos en los elementos auxiliares: cuerda y poleas.

GENERADORES DE ENERGÍA

Un generador eléctrico es un equipo capaz de convertir la energía mecánica en energía eléctrica. Es un dispositivo diseñado para mantener una diferencia de potencial eléctrica entre dos de sus puntos, denominados *polos*, lo que permite la transformación de la energía mecánica en energía eléctrica.

La transformación se logra gracias a la acción de un campo magnético, sobre los conductores eléctricos ubicados sobre la armadura, conocida como estator. En otras palabras, el generador utiliza un campo magnético para crear un movimiento de electrones y producir la energía eléctrica.

Los generadores eléctricos emplean combustible, diésel o nafta, con posibilidad de adquirir arranque eléctrico (por medio de una batería).

- Generador eléctrico monofásico:
Es un generador eléctrico sinusoidal de producción, distribución y consumo de energía eléctrica conformado por dos terminales, y una sola corriente alterna que conduce una única línea de 220V.
- Generador eléctrico trifásico:
Es un generador eléctrico sinusoidal conformado por tres corrientes alternas monofásicas, las cuales están conectadas a un triángulo o estrella. La diferencia

de potencial entre dos líneas es de 380V. Cuentan con un rendimiento más elevado, principalmente por sus motores.

Los generadores eléctricos son muy utilizados por los Bomberos Voluntarios de Balcarse, contando con uno fijo en las instalaciones del Cuartel Central (por eventual corte de energía en la ciudad) y portátiles en casi todas las unidades para poseer suministro eléctrico en situaciones donde no se disponga de ella.

Procedimiento seguro de arranque de un generador

Antes de iniciar el proceso de puesta en marcha, se debe verificar que todo el sistema se encuentre condiciones adecuadas de seguridad, y no solo para salvaguardar la integridad física de quien lo opere, sino también para prevenir roturas del equipo.

- Para prevenir lesiones al personal: verificar que el interruptor termomagnético general se encuentre bajo (térmica baja) y el sistema de puesta a tierra conectado.
- Para prevenir falencias en equipo: nivel de aceite adecuado, estado de batería, nivel de combustible, toma corriente, estado general de accesorios.

PASOS:

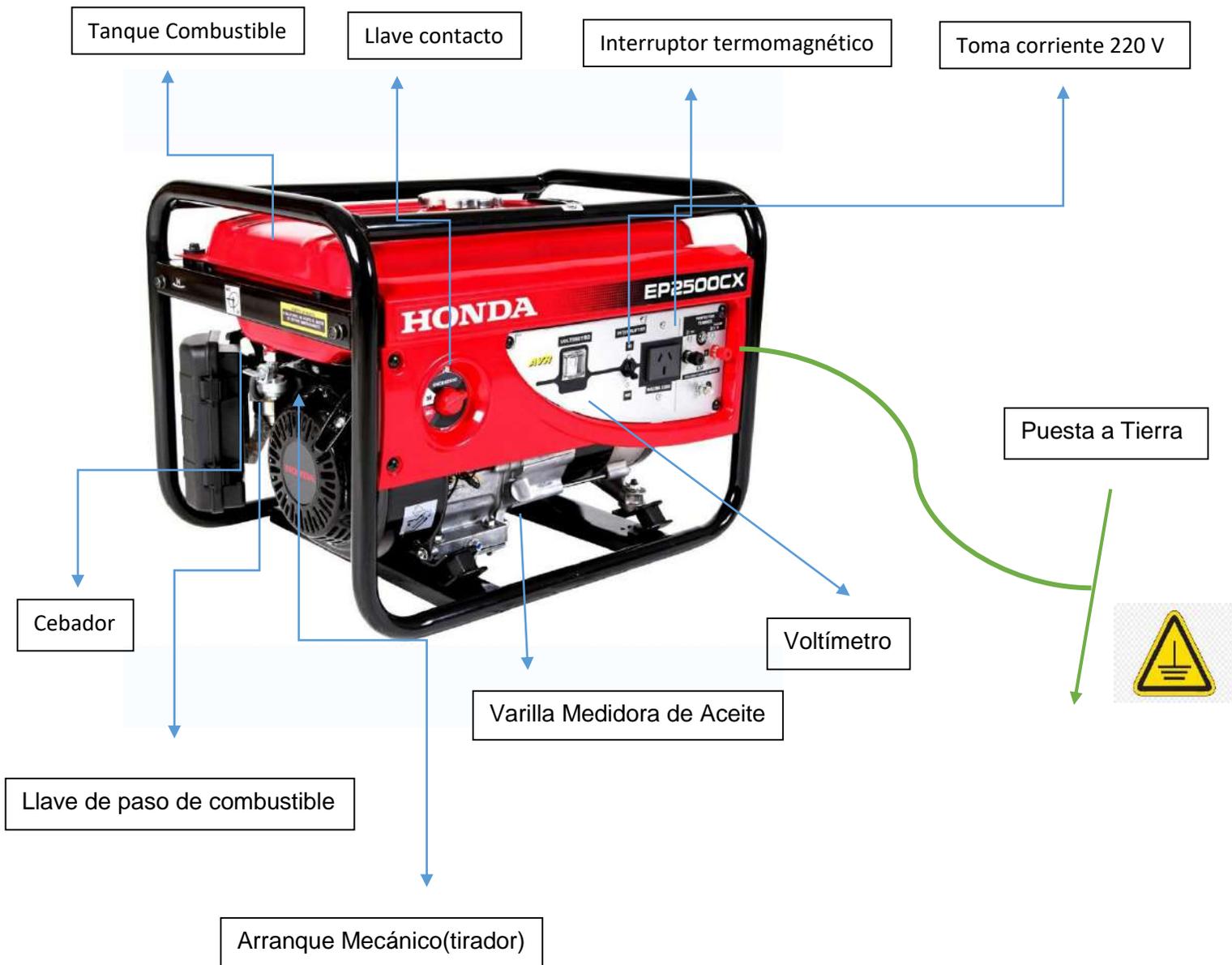
1. Abrir la llave de paso de nafta. Siempre, luego de utilizar cada equipo, la llave de paso de nafta quedará cerrada para evitar accidentes por derrame de combustible.
2. Accionar el cebador. Este dispositivo ayudará en el proceso de calentado y ayudará a que el equipo funcione en frío. Una vez que alcanza la temperatura de motor necesaria, debe desactivarse.
3. Conectar la jabalina de puesta a tierra. Se debe clavar al suelo, al menos 20 cm de profundidad, para proteger al operador de cualquier accidental descarga.
4. El siguiente paso es el encendido de arranque, y dependerá del modelo del generador. Se deberá presionar el botón START, girar la llave de encendido o tirar con firmeza de la piola de arranque.
5. Conectar la herramienta o equipo eléctrico que se quiera alimentar.

6. Por último, activar (levantar) la llave termomagnética general y seccionales si las hubiera.

Para el proceso de apagado, primero se debe desenergizar las herramientas mediante las térmicas y luego apagar el equipo.

Partes constitutivas de un generador eléctrico

- **MOTOR:** fuente de energía mecánica que permite que el alternador genere electricidad. El motor puede ser a base de nafta o gasoil, 2 o 4 tiempos. Las revoluciones del motor son a demanda del consumo de energía y rondan entre las 1500 y 3000 rpm (revoluciones por minuto).
- **REGULADOR DE MOTOR:** dispositivo diseñado para mantener la velocidad constante del motor, según los requisitos de carga. La velocidad del motor está relacionada directamente con la frecuencia de salida del alternador, por lo que toda variación de velocidad del motor incidirá en la frecuencia de potencia de salida.
- **SISTEMA DE REFRIGERACIÓN:** puede ser a base de agua, aceite o aire. La refrigeración por agua o aceite, consiste en un radiador y un ventilador interior para enfriar sus propios elementos. La refrigeración por aire, consiste en un gran ventilador que hace circular aire frío por todo el motor, para enfriarlo.
- **ALTERNADOR:** componente a través del cual se genera la salida de la energía eléctrica. Se encuentra acoplado con precisión al motor. Transforma la energía mecánica en eléctrica de corriente alterna capaz de alimentar, según su potencia, los mismos equipos y herramientas que con la energía de la red.
- **DEPÓSITO DE COMBUSTIBLE:** puede ser de plástico o metal y variar su tamaño, lo que influye en el tiempo de autonomía.
- **CHASIS O TRINEO:** es la estructura que soporta el motor y todo el equipo. Es recomendable que tenga soportes protegidos con goma, para amortiguar el movimiento y producir menos ruido.
- **ESCAPE:** permite la expulsión de gases de la combustión al medio ambiente exterior.



PROTECCIONES ELÉCTRICAS

1. **INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO:** Dispositivo cuyo objetivo principal es proteger a los equipos e instalaciones contra sobrecargas y cortocircuitos. Este dispositivo interrumpe el paso de corriente cuando detecta sobrecarga o un cortocircuito, evitando así, accidentes mayores.

2. **INTERRUPTOR DIFERENCIAL:** El interruptor diferencial puede salvarte la vida. Lo que hace es detectar la diferencia de electrones que entran y salen del circuito eléctrico. Si esa diferencia no es cero, quiere decir que esa corriente se está perdiendo por alguna parte del circuito y puede tomar contacto con alguna persona, motivo por el cual abre el suministro eléctrico.
3. **SISTEMA DE PUESTA A TIERRA (PAT):** es la conexión de las superficies conductoras expuestas a contactos eléctricos con la tierra, con el fin de que si hay una corriente de fuga, en vez de quedarse en la parte metálica, se derive a tierra evitando riesgos a las personas. En otras palabras, el sistema de puesta a tierra ofrece una vía de evacuación de la corriente eléctrica que no ofrece resistencia.

HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS

Las herramientas eléctricas son uno de los tipos de herramientas más utilizados por los cuerpos de bomberos en todo el mundo, aunque no los únicos. A continuación, se hará un breve desarrollo descriptivo de las distintas herramientas que utiliza la Asociación de Bomberos Voluntarios de Balcarce:

Amoladora angular: Es una herramienta electro-portátil que es utilizada para cortar, esmerilar o pulir. El termino angular hace referencia al modo en que está construida, cuenta con un motor en el cuerpo, que a su vez es la empuñadura principal, y una cabeza de engranajes que permite que el eje del disco se encuentre a 90° con respecto al eje del motor para facilitar su uso. También cuenta con una empuñadura adicional a 90° para un agarre más firme y seguro.

La Asociación de BV. De Balcarce utiliza 3 medidas de amoladoras, tal se muestra a continuación:

Amoladora angular Bosch 4 ½” GWS 6-115



Amoladora angular Bosch 7” GWS 20-180



Amoladora angular Bosch 9” GWS 18-230



	ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	AMOLADORA
<ol style="list-style-type: none">1. Casco.2. Guantes.3. Gafas de seguridad o similar.4. Máscara facial.5. Todo otro elemento necesario.		

Sierra circular: es una máquina para aserrar longitudinal o transversalmente la madera. Está dotada de un motor eléctrico que hace girar a gran velocidad una hoja circular.



	ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	SIERRA CIRCULAR
<ol style="list-style-type: none"> 1. Casco. 2. Guantes. 3. Gafas de seguridad o similar. 4. Máscara facial. 5. Protección respiratoria en presencia de polvos o gases en el aire. 6. Todo otro elemento necesario. 		

Sierra sable: es una herramienta eléctrica que se utiliza para cortar metales, plásticos, cerámica, ladrillo o madera, según la sierra que se le coloque.

Posee un motor de alta resistencia forrado en una caja de aluminio que le otorga mayor durabilidad, un sistema de cambio de hoja que no requiere de herramientas auxiliares y un control de velocidad que permite mayor precisión y exactitud a la hora de efectuar un corte.

La institución cuenta con modelos 220V y 12V (a batería portátil) distribuidos en las unidades que requieren de este tipo de herramienta.



	ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	SIERRA SABLE
<ol style="list-style-type: none"> 1. Casco. 2. Guantes. 3. Gafas de seguridad o similar. 4. Máscara facial. 5. Protección respiratoria en presencia de polvos o gases en el aire. 6. Todo otro elemento necesario. 		

Martillo percutor / rotopercutor: Es una máquina pesada utilizada para demoler pavimentos, realizar agujeros en grandes dimensiones o demoler construcciones, generalmente de tipo eléctrico o neumático.

Podemos encontrar martillos percutores o roto percutores (rota y percute), que tienen características físicas muy similares pero su utilización y broca es distinta.



	ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	MARTILLO ROTOPERCUTOR
<ol style="list-style-type: none"> 1. Casco. 2. Calzado de seguridad con suela antideslizante. 3. Protección auditiva. 4. Guantes. 5. Gafas de seguridad o similar. 6. Máscara facial. 7. Protección respiratoria en presencia de polvos o gases en el aire. 8. Todo otro elemento necesario. 		

SIERRA INGLIETADORA: es una herramienta que pertenece a la misma familia de la sierra de calar o circular.

Es una máquina utilizada para realizar cortes en ángulos precisos en materiales como plásticos, metales blandos y maderas. Consiste básicamente en una mesa (lugar donde se coloca el material a cortar) y algunas guías predefinidas para cortes en ángulos comunes (30°, 45°, 60°, 90°).



	ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	INGLIETADORA
<ol style="list-style-type: none"> 1. Casco. 2. Protección auditiva. 3. Guantes. 4. Gafas de seguridad o similar. 5. Máscara facial. 6. Protección respiratoria en presencia de polvos o gases en el aire. 		

ATORNILLADOR: es una herramienta eléctrica diseñada especialmente para atornillar y desatornillar tuercas, tornillos y otros elementos de sujeción.

La Asociación de Bomberos Voluntarios de Balcarce cuenta con estas herramientas en 12v (a batería) y 220V.

Son muy eficientes y versátiles para el ajuste o desajuste de piezas que requieran de varios soportes, muy utilizada por los servidores públicos para retirar chapas y verificar focos ígneos en entretechos. La velocidad de trabajo es ajustable y cuenta con la posibilidad de adaptar acoples de distintos modelos.



	ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	ATORNILLADOR
<ol style="list-style-type: none"> 1. Calzado de seguridad con suela antideslizante. 2. Guantes. 3. Gafas de seguridad o similar. 4. Todo otro elemento necesario. 		

HERRAMIENTAS HIDRÁULICAS

A lo largo y ancho del mundo, gracias a los avances tecnológicos, los bomberos comenzaron a optar hace años por herramientas de origen hidráulico, que no solo ofrecen versatilidad y robustez, sino que, su puesta en marcha es muy simple y práctica, adaptándose favorablemente a los tiempos de rescate.

Estas herramientas reemplazan en grandes ocasiones a las herramientas de origen eléctrico, principalmente por las siguientes razones:

- No generan chispas, evitándose toda fuente de ignición.
- No generan ruidos ni vibraciones.
- Pueden ser manipuladas bajo la lluvia y condiciones de humedad, siendo las eléctricas peligrosas en estos ambientes.
- No generan residuos (virutas, chispas, restos de corte, etc).
- Solo se necesita del motor a explosión que genera la presión en las mangueras. Para el caso de herramientas eléctricas se necesitan muchos más accesorios: generador, alargues, zapatillas, etc.

Una de las principales razones de la utilización de herramientas hidráulicas no solo radica en la importancia de evitar la exposición de los bomberos a las manifestaciones antes mencionadas, sino que principalmente se busca mantener las mejores condiciones ambientales para evitar el shock de las víctimas.

Principios de funcionamiento de herramientas hidráulicas

Se basan en un circuito hidráulico y válvulas de apertura que permiten o impiden el paso de aceite hidráulico hacia las herramientas reflejado en su apertura y cierre.

Componentes de un equipo hidráulico

Básicamente se componen de:

1. Bomba de presión.
2. Distribuidor.
3. Mangueras de alta presión.

4. Herramientas.

Bomba de presión: es la encargada de presurizar el aceite hidráulico. Los pistones toman el líquido hidráulico del depósito de aceite y lo mandan al distribuidor en alta presión (720 bar exactamente) y un caudal que ronda entre los 0,8 a 1,3 litros por minuto.

Las bombas, según su sistema de aporte de energía se pueden clasificar en:

- a. Bombas manuales: en la actualidad, su principal uso es como bomba de repuesto (utilizada como alternativa ante eventual falla de la bomba principal) o para situaciones en donde las bombas a motor (explosión) no puedan ser utilizadas, por ejemplo, en presencia de atmosferas explosivas.



- b. Bombas convencionales a motor: son bombas accionadas por un motor portátil que permiten el trabajo en simultaneo de hasta 2 herramientas a la vez.
El cuerpo de Bomberos de Balcarce cuenta con 3 equipos de este tipo, cuyas marcas son *Holmatro* y *Lukas* y *Amkus*, este último en el Destacamento N° 1 de San Agustín.

<u>BOMBA HIDRÁULICA</u>	<u>CARACTERÍSTICAS</u>	<u>IMÁGENES</u>
Holmatro	Motor Honda GX 100 Modelo bomba: Doble TPU 30 Motor 4 tiempos (4HP). Aceite hidráulico: Tellus 22. Combustible: Nafta Shell Premium (la mejor).	
Lukas	Motor Diamond I/C 55 Peso 37.5 kg. Motor 4 tiempos. Aceite hidráulico: Tellus 22. Combustible: Nafta Super.	
Amkus	Sin especificaciones técnicas. Motor 2 tiempos. Combustible: Mezcla (2% de aceite 2T x litro de nafta Super).	

Distribuidor: es la válvula o grupo de válvulas encargadas de permitir o impedir el paso de aceite hidráulico, desde la bomba a las mangueras de alta presión.

Mangueras de alta presión: son las encargadas de transportar el aceite a alta presión desde el motor a las herramientas.

Se pueden encontrar distintas configuraciones de mangueras, dobles o simples, pero todas bajo el mismo principio de funcionamiento (circuito cerrado de presión de aceite). En las mangueras dobles, una manguera alimenta a la herramienta y la otra funciona como retorno. Para las mangueras simples (coaxiales), el funcionamiento es el mismo, solo que una manguera se encuentre dentro de otra.

Las mangueras coaxiales ofrecen ciertas ventajas:

- No se marcan con el paso del tiempo.
- Se pueden conectar y desconectar con carga.
- Se pueden utilizar sin ser extendidas por completo.
- Son más livianas.
- La manguera de alta presión se encuentra por dentro y la de retorno por fuera, para que en caso de rotura de la manguera externa el bombero no sufra lesiones de tal magnitud.

Mangueras dobles:



Mangueras coaxiales:



Herramientas: todas las herramientas funcionan a una presión de trabajo nominal de 720 bar.

Se pueden encontrar distintos tipos, variedades y tamaños que se adaptan fácilmente a las tareas de rescate: cizalla, expansora, multipropósito y expansores (RAM).

A modo de resumen, se presentan las principales características de cada una:

HERRAMIENTAS HIDRÁULICAS LUKAS

<u>Herramienta</u>	<u>Características principales</u>	<u>Imágenes</u>
<u>Cizalla LS 120</u>	<p>Fuerza máxima de corte 20,7 toneladas.</p> <p>Apertura máxima de las puntas 11,5 cm.</p> <p>Peso listo para su uso 9,9 kg.</p>	
<u>Multipropósito LKS 35C</u>	<p>Fuerza máxima de corte 5,6 toneladas.</p> <p>Apertura máxima de las puntas 36 cm.</p> <p>Peso listo para su uso 15,5 kg.</p>	
<u>Expansora modelo 4240</u>	<p>Fuerza máxima de separación de las puntas 16,5 toneladas.</p> <p>Apertura máxima de las puntas 61,5 cm.</p> <p>Peso listo para su uso 18 kg.</p>	
<u>RAM LZR 12/700</u>	<p>Fuerza máxima de separación 13,8 toneladas.</p> <p>Separación máxima con bomba manual 1,40m.</p> <p>Separación máxima con motor 1,60 m.</p> <p>Peso listo para su uso 15kg.</p>	

HERRAMIENTAS HIDRAULICAS HOLMATRO

<u>Herramienta</u>	<u>Características principales</u>	<u>Imágenes</u>
<p><u>Cizalla modelo 4055-NTC</u></p>	<p>Fuerza máxima de corte 103 toneladas.</p> <p>Apertura máxima de las puntas 21,9 cm.</p> <p>Peso listo para su uso 19,5 kg.</p> <p>Capacidad de corte:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Varilla sólida de 1 ½ pulgada. 2. Lámina 4 x 3/8 pulgadas. 3. Tubo redondo 2 ½ x 0,20 pulgadas. 4. Tubo cuadrado 2 ½ x 0,19 pulgadas. 5. Angulo de 2 x 2 x 3/8 pulgadas. 	
<p><u>Multipropósito modelo 4150 UL</u></p>	<p>Fuerza máxima de corte en la parte posterior 30 toneladas.</p> <p>Fuerza máxima de corte en la parte central 12 toneladas.</p> <p>Fuerza máxima de separación atrás de las puntas 7 toneladas.</p> <p>Fuerza máxima de separación en las puntas 3 toneladas.</p> <p>Fuerza máxima de tracción 6 toneladas.</p> <p>Apertura máxima de las puntas 36 cm.</p> <p>Peso listo para su uso 14 kg.</p>	

<p><u>Expansora modelo</u> <u>4240</u></p>	<p>Fuerza máxima de separación en la parte posterior a las puntas 15 toneladas.</p> <p>Fuerza máxima de separación en las puntas 5 toneladas.</p> <p>Fuerza máxima de tracción 5 toneladas.</p> <p>Apertura máxima de las puntas 69 cm.</p> <p>Peso listo para usar 18 kg.</p>	
<p><u>RAMs</u></p>	<p><u>4321 – UL</u></p> <p>Peso listo para usar 11 kg.</p> <p>Dimensiones cerrado 50 x 33 x 12 cm.</p> <p>Recorrido máximo de separación 25 cm.</p>	
	<p><u>4331 – UL</u></p> <p>Peso listo para usar 13 kg.</p> <p>Dimensiones cerrado 60 x 33 x 12 cm.</p> <p>Recorrido máximo de separación 35 cm.</p>	
	<p><u>4332</u></p> <p>Peso listo para usar 18 kg.</p> <p>Dimensiones cerrado 94 x 33 x 12 cm.</p> <p>Recorrido máximo de separación 2 x 35 cm.</p>	

Normas de seguridad para el uso de herramientas hidráulicas:

- Evitar posicionarse entre la herramienta y el vehículo que se desea cortar.
- Estirar las mangueras antes de conectar las herramientas.

- Evitar el contacto directo entre las mangueras y objetos filosos o elementos que puedan dañarlas.
- Evitar contacto con sustancias químicas.
- No cortar piezas sometidas a presión estática (cables), neumática (airbags) o hidráulica (cilindros) ya que pueden liberar la presión de manera violenta generando lesiones al personal.
- Utilizar siempre los elementos de protección personal adecuados.
- Mantener las uniones limpias y secas. No golpear las herramientas.
- Mantener la perpendicularidad en los cortes (90°).
- Realizar periódicamente mantenimiento preventivo para evitar accidentes.



HERRAMIENTAS NEUMÁTICAS

Un equipo neumático es aquel que utiliza el poder del aire comprimido para facilitar distintas labores, y en el caso de Bomberos, se utiliza principalmente para el levantamiento de objetos pesados.

En el Sistema de Bomberos es muy común que se cuente con equipamiento que trabaje con distintas formas de energía, como ya mencionamos: eléctrica, hidráulica y ahora

neumática, con intenciones de optar por el tipo de equipo que se adapte mejor a la emergencia en cuestión.

Los *cojines* son bolsas de aire fabricadas para elevar estructuras (vehículos, escombros de edificios, estructuras macizas, etc), cuya presión de trabajo es de 8 bar.

Estos equipos deben ser utilizados solo por personas que han recibido formación para su uso, ya que, una maniobra insegura puede concluir en lesiones graves.

La Asociación de Bomberos Voluntarios de Balcarce cuenta con 2 equipos neumáticos, en adelante *cojines* o *minicojines*, que al igual que las herramientas hidráulicas, son marca HOLMATRO y LUKAS.

Equipos de elevación HOLMATRO

Los globos de elevación de la serie HLB de Holmatro están fabricados de goma de alta calidad con refuerzo interno de tres láminas de aramida alrededor de toda la circunferencia. La mezcla de goma especial es flexible, estanca y ofrece una buena resistencia. El uso de estos globos puede ser muy versátil, siempre y cuando se respeten las condiciones mínimas de seguridad para su uso, y resistentes gracias a pruebas de resistencia que alcanzan los 20 bares de presión. En cuanto a sus especificaciones técnicas, pueden ser utilizados en un rango de temperatura de -20 a +55 °C y se encuentran certificados bajo norma europea EN 13731 (fabricación holandesa).

El diseño de estos cojines ofrece un especial agarre y se “interbloquean” con otros globos de elevación del modelo HLB (recomendado por el fabricante).

Los globos de elevación se inflan con aire a una presión máxima de trabajo de 8 bar, mediante una fuente de aire comprimido externa, que, a través de un regulador de presión y mangueras de alta presión llegan al cojin de una manera segura.

El kit se compone de:

- 2 minicojines.
- 2 mangueras de 5 metros de longitud.

- 1 manguera de 10 metros de longitud.
- 2 válvulas de seguridad con bloqueador de aire.
- 1 regulador de presión.
- 1 comando.

Los modelos de cojines Holmatro con los que cuenta la institución son los modelos HLB 20 y HLB 40, que presentan las siguientes características:

<u>Elemento</u>	<u>HLB 20</u>	<u>HLB 40</u>
Capacidad máxima de levante	20,3 toneladas (t)	40,7 toneladas (t)
Altura máxima de inflado	29 cm	40,5 cm
Dimensiones	50,8 x 50,8 cm.	70,8 x 70,8 cm.
Peso	6,7 kg.	15,1 kg.
Grosor	25 mm.	25 mm.
Fuerza máxima	200 kN	400 kN
Volumen (agua)	21 litros	62 litros.
N° de pieza	350.321.010	350.321.014

Recomendaciones de seguridad:

- a. Revisar periódicamente los minicojines y sus accesorios, principalmente ausencia de daños visibles. La revisión luego de cada uso es recomendada por el fabricante. También se recomienda una revisión anual por agentes certificados y autorizados por Holmatro.
- b. Nunca utilizar los equipos a una presión de trabajo superior a 8 bares.
- c. Utilizar los elementos de protección personal adecuados y recomendados por el fabricante: casco, gafas, guantes, indumentaria de seguridad de cuerpo completo, calzado de seguridad con puntera de acero.
- d. Proteger bordes filosos que puedan dañar al equipo.
- e. Mantener los elementos libres de toda suciedad (principalmente acoples) y fuera del alcance de productos químicos. Se recomienda limpieza con agua natural y jabón neutro.

- f. Utilizar el equipamiento exclusivamente para las actividades para las cuales fueron diseñados.
- g. Proteger al equipo contra riesgos físicos (chispas, temperaturas).
- h. Adecue las condiciones de iluminación en los espacios de trabajo.
- i. Realice una evaluación de riesgos general antes del armado del equipo.
- j. Evite el estrés y trabaje de forma estructurada (mantenga la calma). Esto reduce los errores y posibles accidentes de trabajo. Recomendación exclusiva del fabricante.
- k. Maniobre el equipo siempre desde sus agarraderas de transporte (sólo HLB 40 y LH K31 para Lukas), no utilice las mangueras como medio de sujeción.
- l. Permanezca sobre una base firme y fuera de peligro. Maniobre el equipo con ambas manos.
- m. Durante la operación, nunca se sitúe debajo de las cargas. Posicione al minicojin tomando los recaudos necesarios y a la hora de levantar retire a todo el personal a una zona segura.
- n. Las piezas u objetos sueltos sobre las estructuras que se pretenden levantar deben asegurarse para evitar su caída, por ejemplo: si se pretende levantar un vehículo que colisionó contra un poste de luz, y ese poste de luz se encuentra sobre el vehículo, primero se debe “hermanar” ambas estructuras y luego levantar.
- o. No acoplar ni desacoplar elementos mientras el sistema se encuentre presurizado.
- p. Respete las distancias de seguridad durante las operaciones.
- q. Recambio: Holmatro recomienda realizar el cambio de los cojines cuando:
 - 1. Se observen daños de profundidad superior a 3mm, engrosamientos de la superficie superiores a 3mm o burbujas visibles.
 - 2. Si el perfil antideslizante se gasta desproporcionadamente ó más del 50 %.



Minicojines Lukas

Este equipo, a diferencia del Holmatro, posee 3 bolsas de aire para adaptar a las distintas situaciones de emergencia. La operación, riesgos y consideraciones de seguridad son muy similares a las antes mencionadas.

Este equipo dispone de:

- 1 manguera de 10 metros de longitud.
- 1 regulador de presión con 1 metro de manguera.
- 1 comando.
- 3 bolsas de aire (LH K6, LH K18 y LH K31).

Se presentan las características de cada una de ellas:

	LH K6	LH K18	LH K31
Poder máximo de levante.	6.500 kg.	18.086 kg.	32.086 kg.
Altura máxima de levante.	16,51 cm.	26,962 cm.	37,08 cm.
Dimensiones (largo x ancho)	30,5 x 30,5 cm.	47 x 52 cm.	65 x 69 cm.
Altura de inserción	1" (2,54 cm)	1" (2,54 cm)	1" (2,54 cm)
Volumen nominal	xxxxxxx	xxxxxxx	57,5 litros.
Presión de trabajo (máx).	8 bar (116 psi)	8 bar (116 psi)	8 bar (116 psi)
Peso	1,9 kg.	5,8 kg.	9,1 kg.



MOTOSIERRAS

Las motosierras más frecuentemente empleadas por los bomberos son de tipo motor a explosión, que brindan gran potencia y autonomía.



Composición de una motosierra:

- Motor.
- Carcasa.
- Espada.
- Cadena.

RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD PARA EMPLEO DE MOTOSIERRAS

- Limpiar todo derrame de combustible que pudiera ocasionarse sobre la máquina.
- Siempre debe ser operada por una sola persona.

- Distancia de seguridad: Cuando se vaya a realizar un corte, no debe permanecer gente abajo. En caso de cortar postes que pudieran caer de lado, la distancia de seguridad debe ser el 150% aproximadamente respecto de la longitud del poste.
- Encendido: Siempre se debe apoyar la motosierra sobre el suelo y con el freno accionado. Ni bien se ponga en marcha, se recomienda desactivar el freno.
- El operador debe estar cómodo durante los cortes. Se recomienda situarse en lugares firmes y con los pies ligeramente alejados para mantener una mayor estabilidad.
- Evitar posturas forzadas.
- Evitar que la cadena toque cuerpos extraños: tierras, piedras, clavos, etc.
- Operar la motosierra con ambas manos.
- Se recomienda no realizar corte de postes que superen la altura del pecho del operador.
- Se recomienda siempre cortar de arriba hacia abajo, es decir, colocar la espada de la motosierra por encima del poste.
- Planificación de las tareas: siempre que el servicio lo permita, se recomienda planificar las tareas que tengan que realizarse.
-

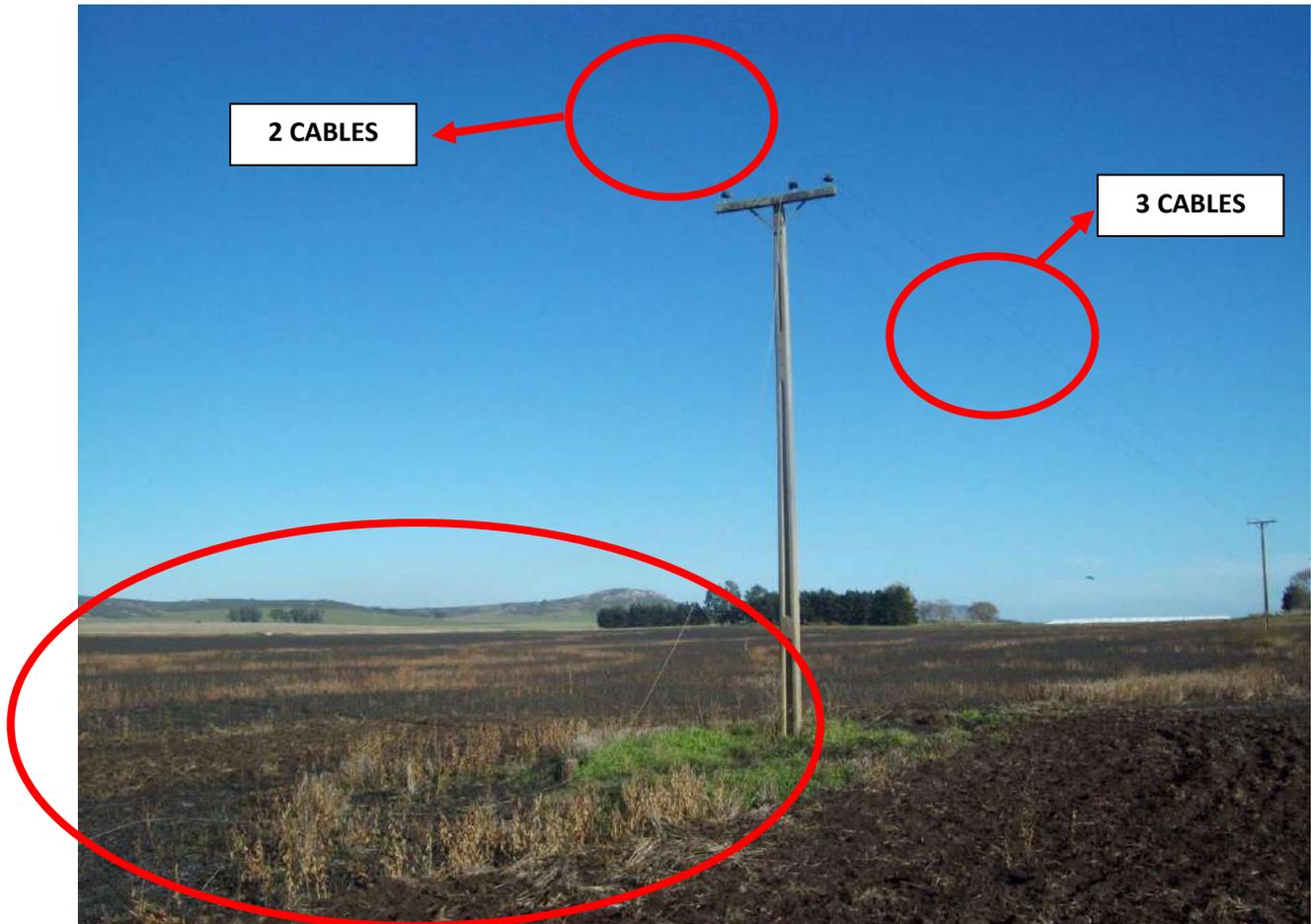
RIESGO ELÉCTRICO EN LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA

La electricidad es una de las formas de energía vitales para el desarrollo de la vida humana y las sociedades, se encuentra en todos o casi todos los escenarios posibles, en forma de líneas eléctricas aéreas o subterráneas, equipos eléctricos, transformadores, reductores, equipos de generación, artefactos de uso doméstico y públicos, incluso, en la actualidad podemos encontrar vehículos de propulsión híbrida y eléctrica que se encuentran transitando las calles y rutas del país.

El personal de bomberos se expone al riesgo eléctrico en casi la totalidad de las emergencias que cubre: incendios de todo tipo, rescates, salvamento de personas, y como mencioné recientemente, ahora también en accidentes vehiculares. Por este

motivo, es necesario implementar medidas preventivas y procedimientos de trabajo seguro para evitar todo tipo de accidentes.





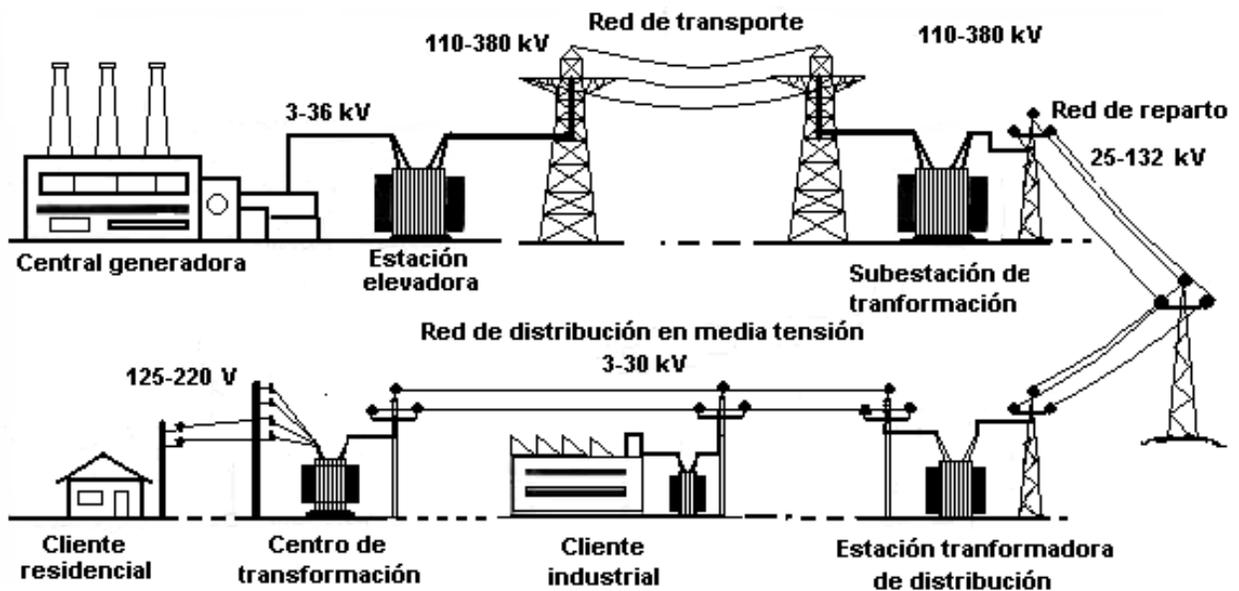
Es vital que los programas de capacitaciones internos de todos los cuarteles de bomberos incluyan esta temática, sus cuidados y peligros, pero principalmente que se establezca un plan de emergencia para enfrentar escenarios con estos riesgos, que son la gran mayoría.

Distribución eléctrica

El circuito de distribución eléctrica en Argentina se puede dividir en 3 etapas, desde su generación hasta la llegada a cada hogar.

1. Generación: representa a los distintos puntos de generación de energía: estaciones generadoras, parques eólicos, parques solares, centrales hidroeléctricas, etc, que generan energía en altas potencias.

2. Trasmisión: una vez que las energías son producidas, es necesario llevarlas a las distintas localidades y puntos del país. Es por ello que, se crean las líneas de transmisión eléctricas de alta tensión (1000kV, 500kV, 132kV, etc) que son las encargadas de depositar las altas cantidades de energía generadas en estaciones transformadoras más pequeñas, encargadas de reducir la tensión a niveles que puedan ser manipulados por las prestadoras de servicios de cada localidad.
3. Servicio: Una vez recepcionada la energía en la localidad, las pequeñas estaciones transformadoras se encargan de recudir los niveles de tensión según corresponda e inyectarlos en la línea de distribución local. Las empresas prestadoras del servicio eléctrico local representan el último eslabón de esta larga cadena de energía y son quienes se encargan de fabricar, mantener y manipular las líneas de trasmisión de media y baja tensión para entregar a las zonas urbanas y rurales. Una vez allí, le entregan tensión a cada hogar que lo requiera.



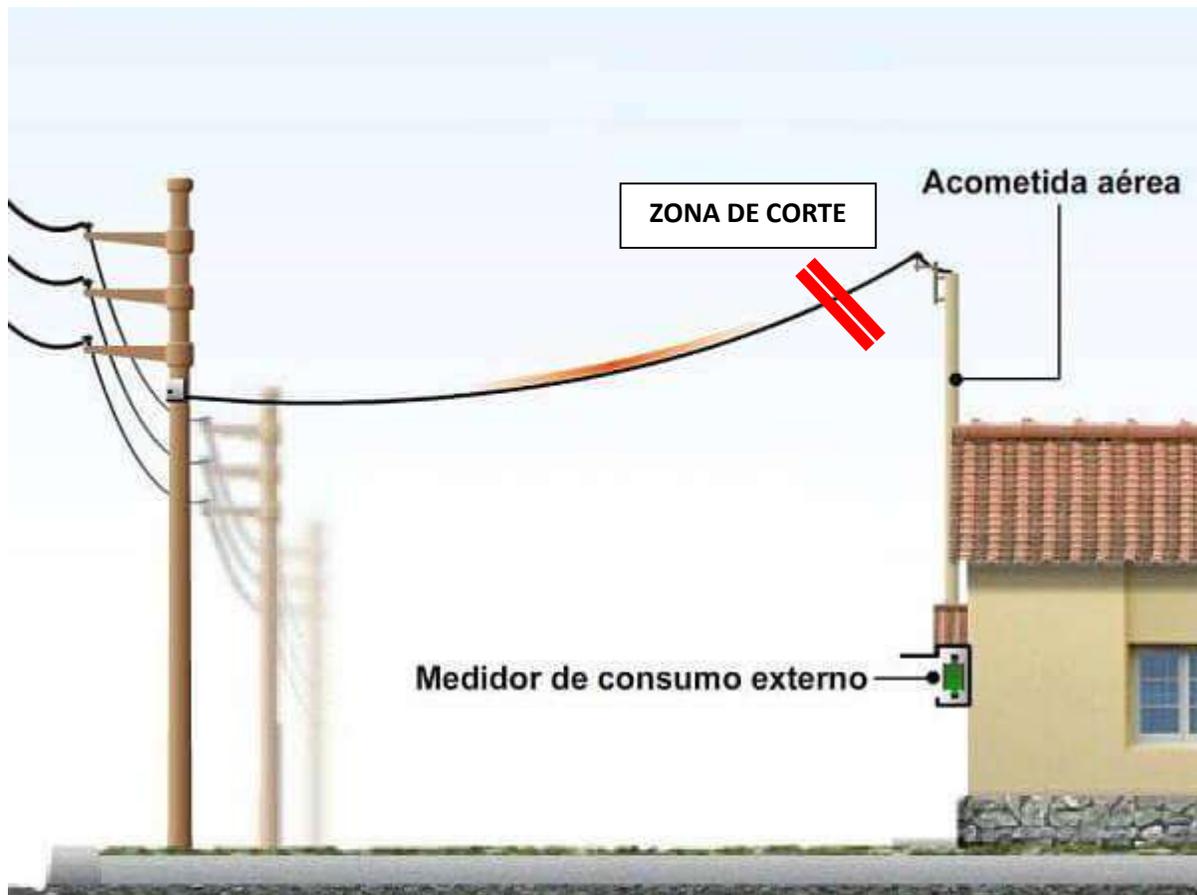
Los incendios en equipos eléctricos energizados representan una condición muy peligrosa, debido a que el chorro de agua directo o un agente extintor indebido pueden

ser excelentes conductores de la electricidad. Incluso, si se hace uso incorrecto de un agente extintor adecuado el bombero puede estar en peligro, por ejemplo, si se pretende extinguir un principio de incendio en un equipo eléctrico de 132kV con un extintor portátil, muy posiblemente el bombero sufra una descarga eléctrica.

La Asociación de Bomberos Voluntarios de Balcarce tiene establecida como "regla de oro" el CORTE EFECTIVO DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO antes de comenzar a realizar todo tipo de tareas, independientemente de la naturaleza de la emergencia.

Para el caso de las viviendas, el corte del suministro se realiza desde la acometida aérea, asegurando la irrupción del servicio directamente desde la fuente. Se apoya la escalera sobre una estructura firme, se asciende con todos los elementos de seguridad necesarios y se realiza el corte efectivo.

IMAGEN ILUSTRATIVA:

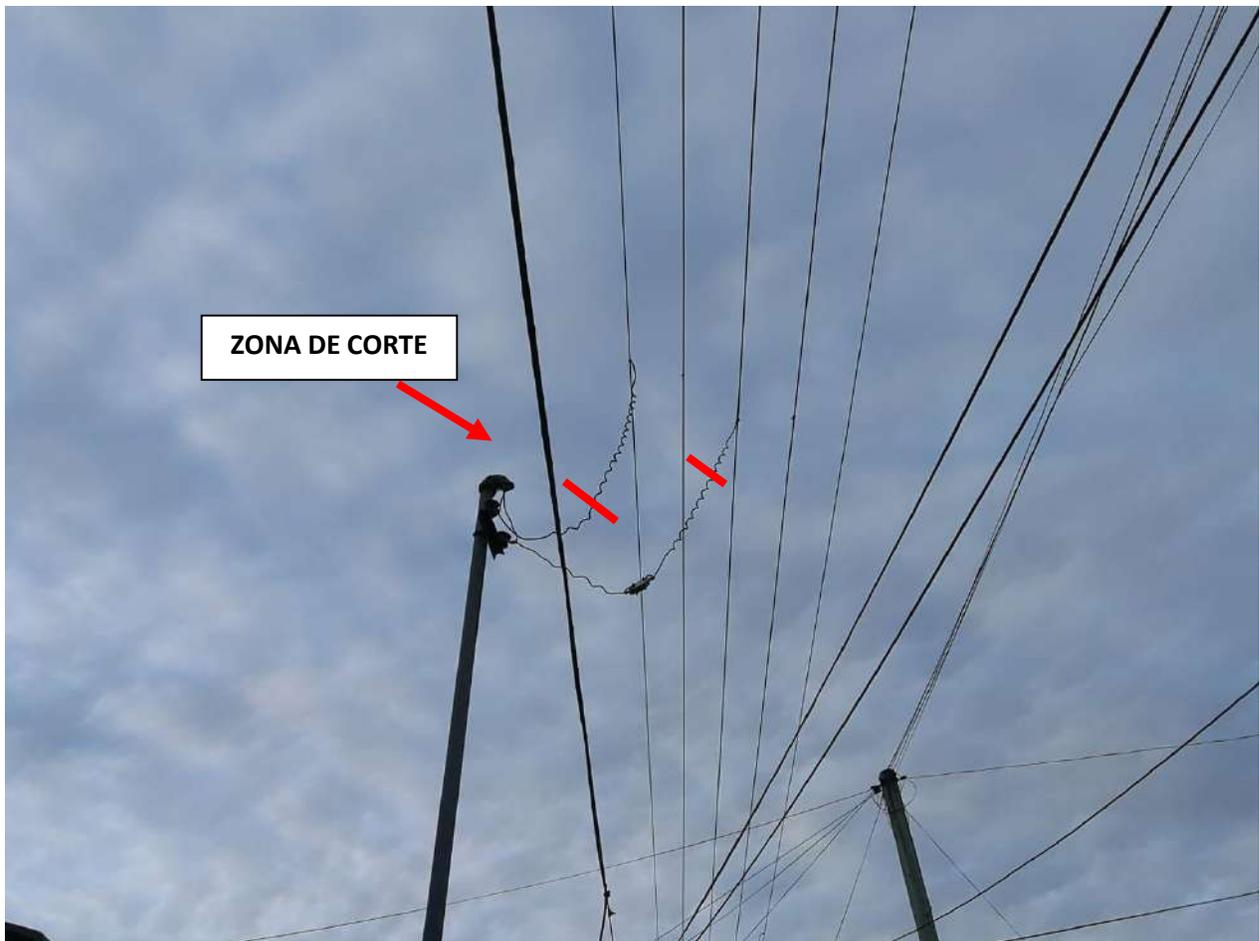


Tipos de acometida y forma de realizar el corte del suministro eléctrico:

Acometida convencional (220V)

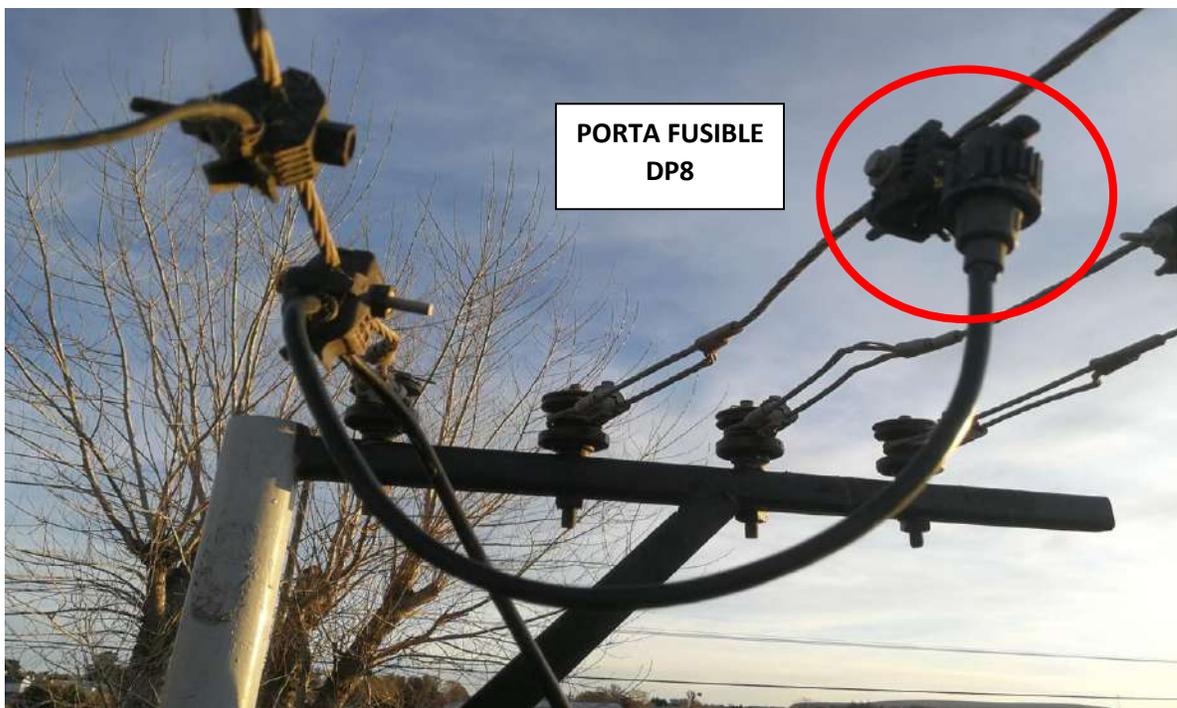
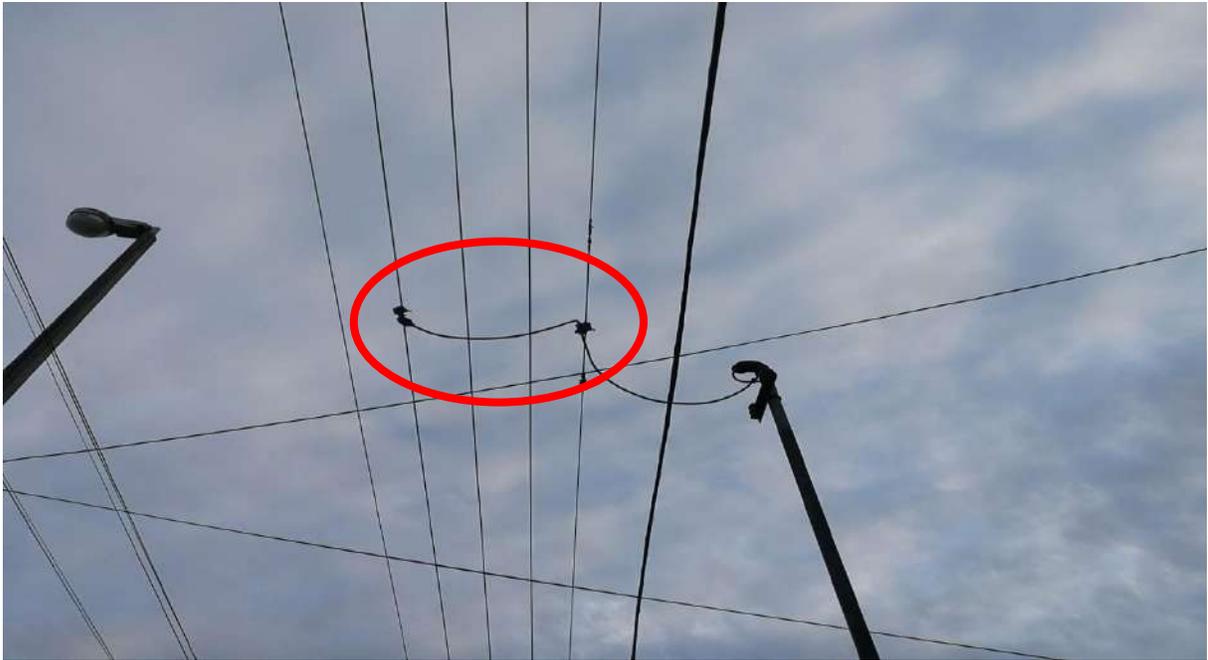
A simple vista podemos observar 2 cables, 1 fase (vivo) y 1 neutro. Para realizar el corte del suministro eléctrico efectivo, debemos cortar ambos cables. Para el caso de 380V vamos a observar similar configuración, pero 4 cables en total.

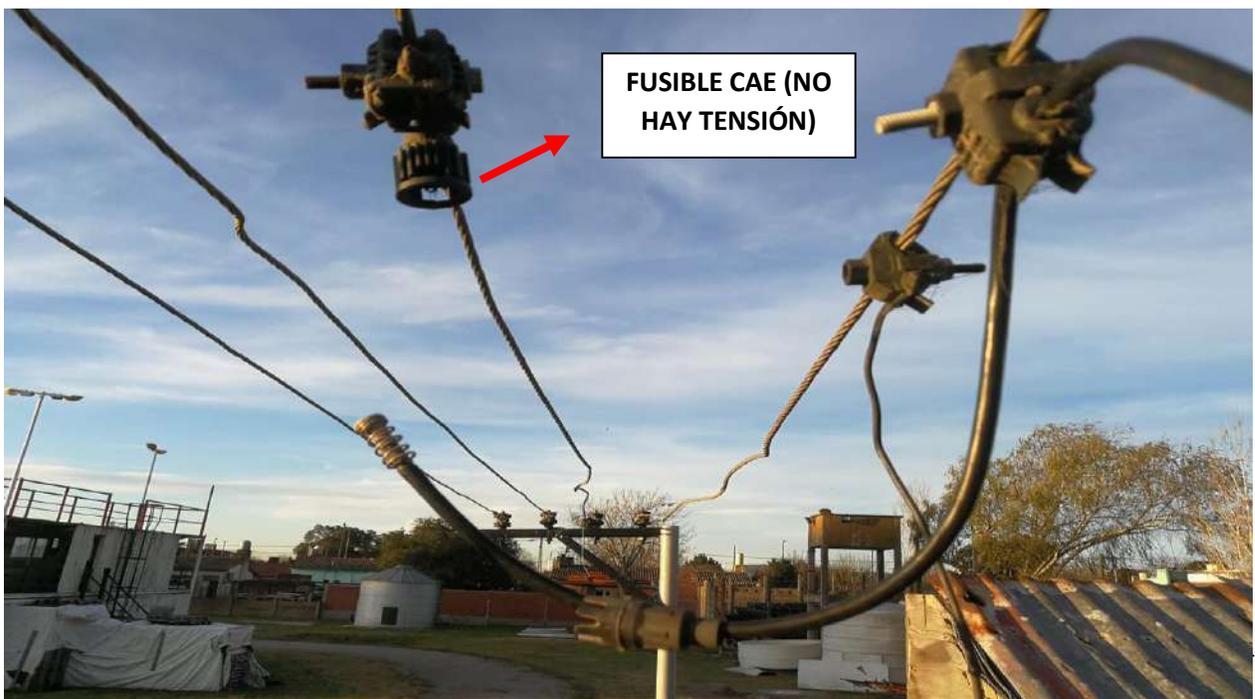
Se recomienda realizar el corte de cables a distinta altura entre sí para evitar cortocircuitos.



Acometida con porta fusible DP8

Podemos observar un porta fusible de tipo *DP8*, con un fusible en su interior. Se debe abrir el dispositivo para que el fusible caiga al suelo, y por efecto, interrumpir el paso de corriente eléctrica a la vivienda en cuestión.





El **corte efectivo** del suministro eléctrico hace referencia a un corte visible y fiable, por ejemplo, cortar los cables de ingreso de tensión en acometida o mediante dispositivo DP8.

NO se admite el corte mediante interruptores termo magnéticos ni diferenciales, incluso, si se visualiza que los interruptores se encuentran bajos, el corte visible se realiza de todas formas.

Elementos de protección personal a utilizar:

- Equipo de bombero completo (traje estructural).
- Guantes dieléctricos.
- Pinza dieléctrica.
- Cinturón de seguridad para escaleras.
- Protector facial.
- Pértiga dieléctrica.



VEHÍCULOS HÍBRIDOS Y ELÉCTRICOS

Son diferentes desde el aspecto técnico, pero con el mismo riesgo potencial desde el punto de vista de las emergencias.

Un vehículo híbrido funciona con un motor a combustión, combinado con un motor eléctrico y una fuente de batería de alto voltaje (HV), de las cuales muchas no requieren ser recargadas, pero otras sí. Las baterías que requieren de recarga, al ser baterías especiales de alta tensión, necesitan puntos de recargas específicos.

Los vehículos eléctricos, en cambio, solo son propulsados por un motor eléctrico que es alimentado por una batería de alto voltaje (HV) que sí necesita ser recargada eventualmente, según la utilidad y tiempo de uso.

Tanto los autos eléctricos (motor eléctrico) como los autos híbridos (motor a combustión + motor eléctrico) representan alto potencial de riesgo eléctrico, ocasionado por las baterías de alta tensión que tienen en su interior. También se pueden identificar riesgos asociados a la liberación de gases tóxicos de las baterías y la fuga de ácidos altamente corrosivos.

Incendios en vehículos eléctricos / híbridos

Los incendios de vehículos eléctricos, al igual que los vehículos convencionales, deben tratarse con todas las medidas de seguridad que se encuentren al alcance. Se cree que un vehículo eléctrico es menos pasible a incendio que un vehículo convencional, pero si éste enciende, será más complejo extinguirlo. Esta afirmación radica principalmente en que las baterías de alta tensión (HV) alcanzan temperaturas muy altas y que son muy difíciles de bajarlas mediante las técnicas de extinción convencionales.



En el incendio de un coche convencional se emplean, en promedio, 1.000 litros de agua para su extinción. En unos 15 a 20 minutos, el incendio está totalmente controlado.

En el caso de un coche eléctrico, la extinción total demora de 2 a 4 horas y en ella se consumen alrededor de 15 mil litros de agua, es decir, 2 a 3 camiones completos de agua.

Procedimiento de trabajo seguro para incendios de vehículos eléctricos

1. Al momento del llamado, recolectar la mayor cantidad de datos sobre: ubicación y tipo de vehículo (híbrido o eléctrico), cantidad de pasajeros, existencia o no de víctimas, cantidad, edad y estado de situación de víctimas, otros riesgos presentes.
2. En dirección a la emergencia, identificar y analizar hoja de seguridad del vehículo involucrado.
3. Una vez en el lugar, realizar la recorrida 360° e identificar riesgos presentes.
4. Aseguramiento y delimitación de la zona.

5. En caso de poder acceder al vehículo, apagar con botón “star” o “stop” y/o retirar la llave.
6. Ubicar y desactivar el sistema de alto voltaje.
7. Abrir el conector de mantenimiento, o en su defecto, retirar el fusible de salvamento.
8. Tomar temperatura de la batería de alta tensión (HV) y otros elementos mediante el empleo de cámara termográfica.
9. En caso de detectar temperaturas superiores a 60°C, enfriar con líneas de mano, apuntando directamente sobre las baterías y empleando chorro lluvia / niebla.
10. Mitigar todos los riesgos presentes y entregar el mando del servicio a quien corresponda.

IMAGEN ILUSTRATIVA DEL MÉTODO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE VEHÍCULOS HÍBRIDOS / ELÉCTRICOS EN ALEMANIA:



RIESGO ERGONÓMICO EN LA ACTIVIDAD DE BOMBEROS

Desde el punto de vista ergonómico, las tareas que realizan los bomberos son completamente complejas e implican esfuerzos físicos extremos; incluso, el solo hecho de transportar sus equipos de protección personal durante su estadía en la emergencia ya implica un riesgo de lesiones elevado. Ni hablar de las máquinas y herramientas que utilizan, que si bien poseen un gran potencial (fuerza de corte, rompimiento, percusión), también implican su transporte manual hasta las zonas donde son requeridas, que no siempre son las ideales.

La necesidad de adoptar posturas ergonómicas adecuadas es esencial, pero cuando se realizan ciertas maniobras, se rescatan o atienden víctimas atrapadas, se hace imposible cumplir con todos los protocolos. Es por ello que, se debe concientizar y trabajar la ergonomía en todos los ámbitos del bombero, para que en la emergencia se desarrolle lo más acorde posible.

El levantamiento manual de cargas es la principal causa de lesiones a nivel columnario en bomberos (lumbalgias, pinzamiento de discos, hernias, etc), y considerando como ejemplo una víctima tipo de 80kg, el peso de los elementos de protección individual (EPI) que transportan, ambientes de trabajo irregulares, y las malas posturas que implican las maniobras, no resulta difícil considerar que la posibilidad de sufrir una lesión de este tipo es extremadamente alta.

Por el lado de las enfermedades osteomusculares, son tendencia en trabajadores de todo el mundo, implicando claramente un alza en la actividad de bomberos por lo antes expuesto.

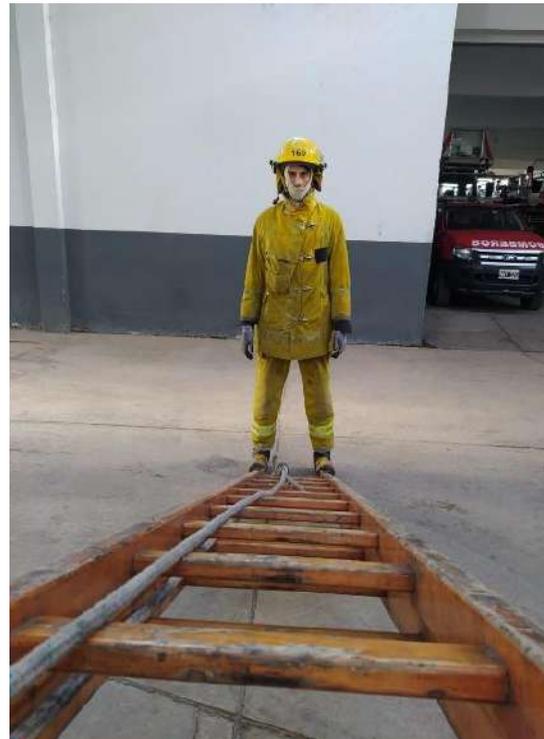
Sumado a lo antes mencionado, la jurisdicción de Bomberos Voluntarios de Balcarce incluye topografía poco habitual: cerros y sierras, que no solo convocan a los servidores públicos para extinguir incendios forestales, sino que también se tiene registro de accidentes vehiculares, accidentes aeronáuticos, lesiones e incluso muertes de personas que, una vez realizadas las inspecciones correspondientes, deben descender los

servidores públicos durante minutos u horas, empleando posturas inadecuadas que no pueden ser evitadas.

Uno de los procedimientos ergonómicos que se está comenzando a implementar en la institución se basa en el levantamiento y transporte de escaleras, que en su mayoría son de madera y gran peso.

Detectado este riesgo se brindan las siguientes recomendaciones:

1. En posición de sentadilla, manteniendo la columna recta y flexionando las rodillas, levantar suavemente el extremo que se quiere elevar.
Una segunda persona debe trabar la base para evitar deslizamiento y evitar accidentes, como se muestra a continuación.



2. Una vez alcanzada la altura de los hombros, sujetar los peldaños de a uno por vez, y levantar suavemente hasta alcanzar la posición vertical de la escalera. Mantener en todo momento la columna recta y hacer fuerza con las extremidades.



Columna recta y pies levemente retrasados para vencer la fuerza de la gravedad.

3. Apoyar la escalera sobre la base de la superficie que desea alcanzar. En caso de ser necesario extenderla, se recomienda deslizarla por la misma superficie apoyada (pared), y solo en caso de ser imposible (planta con ramas, por ejemplo), pararla lo más vertical posible para evitar malas fuerzas. Siempre mantener el pie de apoyo firme para contrarrestar la fuerza de la gravedad.



4. Posicionada la escalera, un operador ascenderá y el otro sostendrá la base para evitar deslizamientos. Para el ascenso se sujetará de los peldaños.
5. Una vez alcanzado el plano de trabajo, el operador deberá colocarse el cinturón de seguridad y otros elementos de protección individual necesarios.



Transporte

Pueden ser transportadas de distintas formas, según el tipo de escalera, longitud y peso, como se muestra a continuación:

1. A 45 grados:



2. De forma horizontal:



Para todo tipo de maniobra con escaleras se deben mantener los mismos principios:

- Posición lineal de tronco y miembros inferiores.
- Realizar fuerza solo con las extremidades (brazos y piernas).
- Apertura de piernas a la altura de los hombros para mantener estabilidad.
- Cuando sea necesario, maniobras las escaleras de 2 personas.
- Sujetar escaleras con ambas manos de forma obligatoria.

MATRIZ DE RIESGO GENERAL

A continuación, se presentará una matriz de riesgos generales, dividida en 2 secciones que engloban, por un lado, el orden interno, y por el otro, los riesgos asociados a la emergencia en todas sus facetas (alarma, traslado al cuartel, traslado a la emergencia en autobomba, trabajo in situ, retorno al cuartel en autobomba y regreso a cada vivienda particular).

Factores		Parámetros a Evaluar		
			A) Presencia del Peligro	B) Duración de la Exposición (Hs/Mes)
PROBABILIDAD	Muy Baja	1	Improbable. No hay antecedentes de eventos ni fallas	< 8
	Baja	2	Poco Probable. Ha ocurrido al menos una vez	8 – 30
	Media	3	Probable Ha ocurrido dos o más veces u ocurre ocasionalmente	31 – 80
	Alta	4	Muy Probable. Ha ocurrido muchas veces	81 – 140
	Muy Alta	5	Habitual. Ocurre habitualmente	> 140

Factores		Daño a las Personas		Consecuencias	
		Lesiones	Enfermedades		
SEVERIDAD	Leve	1	Lesiones menores, irritación ocular, dérmica o de vías respiratorias superiores, cefaleas, quemaduras de 1° grado.	Molestias e irritación (por ejemplo, dolores de cabeza); enfermedades transitorias que producen incomodidad (por ej: diarrea).	Mantenimiento menor de equipos/ instalaciones
	Moderada	2	Lesiones que producen discapacidad temporaria. Lesiones severas, fracturas, esguince, quemaduras de 2° y 3° grado.	Enfermedades transitorias (pérdida temporal de audición, dermatitis, problemas con brazos o piernas).	Mantenimiento mayor de equipos/nistalaciones.
	Grave	3	Lesiones que conducen a discapacidad permanente de una persona. Amputaciones, fracturas complicadas.	Enfermedad que conduce a una discapacidad menor permanente, fracturas mayores.	Destrucción total de equipos o parte de una instalacion
	Muy Grave	4	Una fatalidad.	Una fatalidad, una persona enferma con reducción de sus expectativas de vida o con discapacidad sustancial permanente.	Destrucion total de una instalacion
	Catastrofica	5	Más de una fatalidad.	Más de una fatalidad, o más de una persona enferma con reducción de sus expectativas de vida o con discapacidad sustancial permanente.	Destrucción total del área. Impide la continuidad del negocio

MATRIZ DE RIESGOS			PROBABILIDAD									
			Muy Baja	1	Baja	2	Media	3	Alta	4	Muy Alta	5
SEVERIDAD	Leve	1	Aceptable	1	Bajo	2	Bajo	3	Moderado	4	Moderado	5
	Moderada	2	Bajo	2	Bajo	4	Moderado	6	Moderado	8	Alto	10
	Grave	3	Bajo	3	Moderado	6	Moderado	9	Alto	12	Intolerable	15
	Muy Grave	4	Moderado	4	Moderado	8	Alto	12	Intolerable	16	Intolerable	20
	Catastrofica	5	Moderado	5	Alto	10	Intolerable	15	Intolerable	20	Intolerable	25

RIESGOS ASOCIADOS AL ORDEN INTERNO

N°	Riesgo detectado	Evaluación inicial del riesgo			Nivel de riesgo	Descripción del control	Nivel de riesgo residual
		P	S	C			
1	Contacto directo con puntos energizados	1	3	3	BAJO	Evitar la exposición de cables con tensión. Control preventivo y periódico de instalación eléctrica. Capacitación del personal. Señalización eléctrica. Utilización de elementos de protección personal. Utilización de herramientas dieléctricas.	ACEPTABLE
2	Contacto indirecto con puntos energizados	2	3	6	MODERADO	Evitar la exposición de cables con tensión. Control preventivo y periódico de instalación eléctrica. Inspecciones periódicas de protecciones eléctricas (interruptores termomagnéticos y diferenciales). Capacitación del personal. Medición de PAT y verificación de continuidad de masas (Res. 900/15). Señalización eléctrica. Utilización de elementos de protección personal.	ACEPTABLE

3	Riesgo ergonómico	3	2	6	MODERADO	<p>Evitar posturas forzadas y excesos de fuerza. Utilizar medios mecánicos para transporte de cargas en largas distancias. Realizar maniobras de a 2 personas siempre que sea posible. Mantener cargas pegadas al cuerpo. Implementar periodos de descanso para largos periodos de trabajo. Orden y limpieza. Implementar Res. SRT 295/03 y 886/15.</p>	BAJO
5	Iluminación deficiente	3	2	6	MODERADO	<p>Mantenimiento y limpieza de luminarias. Cambio de luminarias que no entreguen la iluminación adecuada. Medición de iluminación y verificación de valores en base a Res. 84/15. Reubicar espacios de trabajo en caso de ser necesario.</p>	ACEPTABLE
6	Exposición a ruido excesivo	2	2	4	BAJO	<p>Mantener aberturas cerradas en ambientes afectados durante tareas que generen ruido excesivo. Utilización de protección auditiva. Evitar la sobreexposición del personal. Mantenimiento preventivo de artefactos que generen ruido.</p>	ACEPTABLE
7	Aprisionamiento / atrapamiento	2	2	4	BAJO	<p>Mantener óptimas condiciones de orden y limpieza. Control preventivo de máquinas y herramientas. Capacitación del personal. Señalización y delimitación de zonas de trabajo. Señalización de sendas peatonales. Protección de rodamientos, poleas, roldanas, correas y otros elementos que generen riesgo de atrapamiento. Bloqueo de equipos (LOTO)</p>	ACEPTABLE
8	Atropellamiento por vehículos	2	3	6	MODERADO	<p>Circular caminando y evitar zonas de riesgo (sector de salida de unidades). Realizar los controles operativos periódicos a los vehículos y VTV según corresponda. Ingreso y egreso de camiones a velocidades adecuadas. Prestar atención a las alarmas de retroceso y sensores de movimiento. Evitar circulación masiva de personal en zonas de riesgo.</p>	ACEPTABLE

9	Caída a mismo nivel	2	2	4	BAJO	<p>Mantener condiciones óptimas de orden y limpieza.</p> <p>Mantener los dispositivos y herramientas de trabajo ordenadas mientras no sean utilizadas.</p> <p>Durante la limpieza de pisos, colocar cartelera de pisos mojados.</p> <p>Circular caminando.</p> <p>Durante utilización de escaleras, utilizar siempre 3 puntos de apoyo.</p> <p>Disposición de cintas antideslizantes en zonas críticas.</p>	ACEPTABLE
10	Caída a distinto nivel	2	2	4	BAJO	<p>Almacenar herramientas de trabajo y documentos de forma segura y ordenada, en lugares accesibles y preferentemente en zonas donde se pueda acceder sin contar con medios auxiliares para ganar altura.</p> <p>En caso de necesitar complementos, no pararse sobre sillas ni mesas (utilizar medios adecuados).</p> <p>Control periódico de arneses y elementos de trabajo en altura.</p> <p>Verificación de condiciones de seguridad (barandas, pisos, estructuras, etc).</p>	ACEPTABLE
11	Caída / Golpe contra objetos	3	2	6	MODERADO	<p>Mantener óptimas condiciones de orden y limpieza.</p> <p>Los elementos y aparatos que se cuelguen sobre la pared, deben hacerse de forma segura.</p> <p>Mantener el orden en los galpones.</p> <p>Almacenamiento adecuado de materiales.</p> <p>Mantener pasillos y zonas de circulación desobstruidas.</p>	ACEPTABLE
12	Exposición a humos de combustión de vehículos	2	2	4	BAJO	<p>Mantener aberturas cerradas mientras se ponen en marcha las unidades.</p> <p>Cuando se ponen en marcha unidades, abrir obligatoriamente los portones para ventilar ambientes.</p> <p>Protocolizar puesta en marcha de unidades (evaluar cantidades).</p>	ACEPTABLE
13	Incendio y/o explosión	2	2	4	BAJO	<p>Realizar mantenimiento preventivo a artefactos de gas e instalación eléctrica.</p> <p>Posicionar la llave de suministro de gas en posición “cerrada” cuando no se le esté dando uso al gas natural.</p> <p>Evitar uso de hornalla / horno como medio de calefacción.</p> <p>Evitar la utilización de sistemas de calefacción como medios para secar ropa.</p> <p>Almacenamiento adecuado de materiales combustibles.</p> <p>Supervisión de tareas en caliente.</p>	ACEPTABLE

						<p>Medición de espesores de aparatos sometidos a presión interna (ASP).</p> <p>Control periódico de extintores portátiles y otros medios de extinción de incendios.</p>	
14	Riesgo de picadura / mordedura de animales	2	4	8	MODERADO	<p>Evitar la estancia prolongada de animales ponzoñosos en la institución.</p> <p>Depositar en lugares seguros aquellos animales (víboras, arañas, escorpiones) que son llevados por la comunidad, dentro de recipientes cerrados y correctamente etiquetados.</p> <p>Establecer y señalar correctamente lugares de disposición de los mismos.</p> <p>Capacitación del personal.</p>	ACEPTABLE
15	Intoxicación por monóxido de carbono	2	4	8	MODERADO	<p>Mantener los ambientes ventilados cuando son calefaccionados.</p> <p>Instalar detector de monóxido en zonas críticas y verificar periódicamente su correcto funcionamiento.</p> <p>Control preventivo de calefactores y artefactos de gas.</p> <p>Capacitación del personal.</p>	ACEPTABLE
16	Derrame	3	2	6	MODERADO	<p>Utilización de bidones de combustible certificados.</p> <p>Almacenamiento de combustibles líquidos en pequeñas cantidades.</p> <p>Disposición de líquidos dentro de bateas de contención.</p> <p>Armado de kit antiderrame.</p> <p>Capacitación del personal sobre correcta recolección y disposición de residuos especiales.</p> <p>Mantener recipientes cerrados / tapados.</p>	ACEPTABLE

RIESGOS ASOCIADOS A LAS EMERGENCIAS

N°	Riesgo detectado	Evaluación inicial del riesgo			Nivel de riesgo	Descripción del control	Nivel de riesgo residual
		P	S	C			
1	Choque vehicular en camino / de regreso a la emergencia	4	4	16	INTOLERABLE	Transitar por la ciudad respetando todas las medidas de tránsito según lo establece la Ley Nacional de Tránsito N° 24449. Evitar la disrupción a las normas de tránsito durante el traslado en las unidades de emergencias. Control y mantenimiento periódico de unidades. Capacitación de todo el personal en materia de prevención de accidentes automovilísticos. Prácticas de manejo con obstáculos periódicas.	MODERADO
2	Exposición a derrames de sustancias peligrosas	2	4	8	MODERADO	Capacitación del personal en identificación de emergencias con materiales peligrosos. Delimitación de zonas de impacto (verde, amarilla y roja según corresponda). Utilizar las hojas de seguridad de los productos involucrados como material de consulta (MSDS) Evitar exposiciones prolongadas. Armado de comando de incidentes "CI" para optimización de los recursos (SCI) Utilización de los elementos de protección personal correspondientes.	BAJO
3	Exposición a humos y productos de la combustión	4	5	20	INTOLERABLE	Utilización de protección respiratoria obligatoria. Jornadas de descanso para incendios forestales. Estudios médicos periódicos. Evitar la exposición siempre que sea posible.	ALTO
4	Picadura y mordedura de animales ponzoñosos	2	4	8	MODERADO	Evitar tocar – mover animales ponzoñosos. Utilizar herramientas y EPP necesarios para atraparlos. Capacitación continua. En caso de atrapar un ofidio venenoso, rotular el recipiente adecuadamente y disponerlo en el lugar destinado para tal fin.	BAJO
	Picadura / mordedura de animales infectados	2	3	6	MODERADO	Evitar tocar / molestar animales en los servicios. Completar calendario de vacunación para evitar enfermedades.	BAJO
5	Bleve	2	5	10	ALTO	Delimitación de la zona de trabajo.	MODERADO

						<p>Evitar el acercamiento y comenzar rápidamente con enfriamiento del recipiente sometido a presión.</p> <p>Utilizar las técnicas de extinción de incendios adecuadas y proceder al cierre de la válvula.</p> <p>Capacitación permanente del personal.</p>	
6	Caída / golpe contra objetos	3	2	6	MODERADO	<p>Mantener la calma en todo momento.</p> <p>Circular caminando, no correr.</p> <p>Mantener el orden de los materiales y elementos que se utilizan.</p> <p>Utilizar equipos y medios de iluminación artificial.</p> <p>Maniobras equipos pesados entre dos personas / utilizar medios complementarios.</p> <p>Supervisión de tareas.</p> <p>Planificación y coordinación entre distintos equipos de trabajo.</p> <p>Sujetar adecuadamente elementos.</p>	BAJO
	Corte	3	3	9	MODERADO	<p>Verificar estado de herramientas antes de utilizarlas.</p> <p>Utilización mínima y obligatoria de elementos de protección personal.</p> <p>Delegar tareas riesgosas a personal más capacitado.</p> <p>Utilizar herramientas para los fines para los que fueron creadas.</p>	BAJO
7	Caída a mismo nivel	3	2	6	MODERADO	<p>Mantener la calma en todo momento.</p> <p>Circular caminando, no correr.</p> <p>Armar parque de materiales en lugares accesibles y seguros.</p> <p>Planificación y coordinación de tareas entre distintos equipos de trabajo.</p> <p>Evitar superposición de tareas siempre que sea posible.</p> <p>Delimitación y señalización de zonas riesgosas.</p>	BAJO
8	Caída a distinto nivel	2	4	8	MODERADO	<p>Utilizar elementos adecuados para trabajos en altura.</p> <p>Inspección de elementos antes de cada uso.</p> <p>Capacitación en forma correcta de utilización de medios.</p> <p>Delimitación y señalización de zonas de riesgo.</p> <p>Planificación de actividades.</p> <p>Coordinación y convocatoria a equipo especialista de rescate con cuerdas.</p> <p>Realizar actividades en pares de dos personas siempre que sea posible.</p>	MODERADO

9	Atropellamiento por vehículos	2	4	8	MODERADO	<p>Delimitación y señalización de zonas de trabajo. Evitar la circulación de tráfico vehicular siempre que sea posible.</p> <p>Solicitar colaboración a otras fuerzas (policía, tránsito, caminera, peaje, etc).</p> <p>Armaz estrategias para una circulación vehicular eficiente.</p>	BAJO
10	Aprisionamiento / atrapamiento	3	2	6	MODERADO	<p>Corte de suministro de energías antes de realizar cualquier actividad que comprenda un riesgo (LOTO).</p> <p>Identificar energía interrumpida y comunicar a todos los involucrados.</p> <p>Supervisión continua de las actividades encomendadas.</p> <p>Evitar accionar equipos en ausencia de personal idóneo.</p> <p>Trabajar en conjunto con personal especializado.</p> <p>Planificación de actividades.</p>	BAJO
11	Exposición a ruido	3	2	6	MODERADO	<p>Utilización de elementos de protección personal en presencia de ruido.</p> <p>Evitar la exposición del personal siempre que sea posible.</p> <p>Utilizar medios complementarios para aislar la fuente de ruido.</p>	BAJO
12	Exposición a altas temperaturas (estrés térmico)	4	4	16	INTOLERABLE	<p>Evitar la exposición prolongada de personal.</p> <p>Utilización de los elementos de protección personal adecuados.</p> <p>Recambio de personal y periodos de descanso adecuados.</p> <p>Buena alimentación.</p> <p>Hidratación continua.</p>	ALTO
13	Iluminación deficiente	4	2	8	MODERADO	<p>Disposición de medios de iluminación complementarios.</p>	BAJO
14	Contacto directo con puntos energizados	2	5	10	ALTO	<p>Evitar manipular cables con la mano.</p> <p>Realizar corte de suministro eléctrico antes de comenzar cualquier actividad.</p> <p>Solicitar colaboración a Cooperativa Eléctrica de Balcarse.</p> <p>Verificación de la ausencia de tensión.</p> <p>Corte eléctrico efectivo.</p>	MODERADO
15	Contactos indirectos con puntos energizados	1	5	5	MODERADO	<p>Realizar corte de suministro eléctrico antes de comenzar cualquier actividad.</p> <p>Solicitar colaboración a Cooperativa Eléctrica de Balcarse.</p> <p>Verificar ausencia de tensión.</p> <p>Corte eléctrico efectivo.</p>	MODERADO

16	Riesgo ergonómico	4	3	12	ALTO	<p>Evitar transporte de cargas en largas distancias. Maniobras escaleras y elementos pesados entre 2 personas.</p> <p>Mantener posturas ergonómicas siempre que sea posible.</p> <p>Evitar el esfuerzo físico extremo.</p> <p>Periodos de descanso cuando sea posible.</p>	MODERADO
17	Derrumbe de estructuras	2	5	10	ALTO	<p>Verificación de estructuras por personal capacitado.</p> <p>Evitar circulación / exposición del personal en puntos críticos.</p> <p>Solicitar colaboración a especialistas.</p> <p>Realizar técnicas de enfriamiento adecuadas.</p>	MODERADO
18	Desmoronamiento de zanjas / pozos	2	5	10	ALTO	<p>Realizar técnicas de contención de zanjas antes de exponer al personal.</p> <p>Capacitación permanente en nuevas técnicas.</p> <p>Supervisión de tareas.</p>	MODERADO
19	Daños psicológicos (shock)	3	4	12	ALTO	<p>Realizar técnicas defusing luego de cada emergencia.</p> <p>Capacitar al personal en técnicas de autocuidado psicológico.</p> <p>Escucha activa al personal.</p> <p>Solicitar colaboración a profesionales cuando sea necesario.</p>	MODERADO
20	Estrés físico	4	4	16	INTOLERABLE	<p>Plan de acondicionamiento físico.</p> <p>Entrenamiento obligatorio a todo el cuerpo activo.</p> <p>Realizar evaluaciones físicas de forma anual.</p> <p>Verificar aptitud del personal mediante estudios médicos periódicos (departamento de salud).</p> <p>Periodos de descanso en largas jornadas de trabajo.</p> <p>Hidratación permanente y buena alimentación.</p>	ALTO
21	Exposición a fenómenos de la combustión	2	5	10	ALTO	<p>Capacitación del personal.</p> <p>Aplicación de correctas técnicas de extinción de incendios.</p> <p>Supervisión de actividades por parte del encargado de las dotaciones.</p> <p>Establecer la figura de “Oficial de Seguridad”</p> <p>Capacitar a la comunidad para que no realice técnicas inadecuadas hasta la llegada de los servicios de emergencia.</p> <p>Planificación de actividades.</p>	MODERADO
22	Quemaduras	2	5	10	ALTO	<p>Utilización obligatoria de elementos de protección personal.</p> <p>No sobreexponer al personal a altas temperaturas.</p> <p>Evitar la exposición siempre que sea posible.</p>	MODERADO

ESTUDIO DE CARGA DE FUEGO

El estudio de carga de fuego tiene como objetivo detectar con razonable aproximación el incendio asociado y en función de este y de la clase de riesgo que presenta el establecimiento, determinar la cantidad de calor capaz de desarrollar la combustión completa de todos los materiales contenidos en el sector de incendio, a fin de determinar la carga de fuego expresada en kg/m² y verificar que cualquier principio de incendio se pueda controlar con los medios disponibles.

PROCEDIMIENTO

El procedimiento para determinar la carga de fuego y verificar la suficiencia de extintores y resistencia al fuego de los elementos constitutivos es el que se describe a continuación:

1. Se establecen los sectores de incendio a evaluar.
2. Se relevan el tipo y cantidad de materiales existentes en cada sector de incendio y se separan por clase de fuego "A" o "B". Conjuntamente se evaluarán extintores disponibles y características constructivas.
3. Se determina el riesgo predominante del sector y se calcula la carga de fuego "A" o "B" como energía producida, dividida por el área del sector y por el peso de madera equivalente. Para el cálculo se determina el poder calorífico de cada material existente en el sector, basándose en información antecedente.

$$Q_f A \text{ o } B = \frac{\sum K_i A \text{ o } B \times P_i}{P_m \times A}$$

Donde;

Q_f A o B: carga de fuego tipo A o B en kg/m².

K_i A o B: peso del material tipo A o B en kg / l.

P_i: poder calorífico del material en kcal/kg.

P_m: valor fijo, referente al poder calorífico de la madera.

A: superficie del sector en m².

Cuando no se conozca la composición exacta del material constitutivo se tomará como componente principal la de mayor poder calorífico.

Para establecer el potencial extintor necesario y determinar el cumplimiento o no de las condiciones de construcción, se tomará como referencia lo establecido en el Decreto

Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 351/79, según se detalla a continuación:

TABLA 1						
CARGA DE FUEGO TIPO "A"	RIESGO					
	RIESGO 1 EXPLOSIVO	RIESGO 2 INFLAMABLE	RIESGO 3 MUY COMBUSTIBLE	RIESGO 4 COMBUSTIBLE	RIESGO 5 POCO COMBUSTIBLE	
Hasta 15 kg/m ²	-	-	1A	1A	1A	
16 a 30 kg/m ²	-	-	2A	1A	1A	
31 a 60 kg/m ²	-	-	3A	2A	1A	
61 a 100 kg/m ²	-	-	6A	4A	3A	
>100 kg/m ²	A determinar en cada caso					

TABLA 2						
CARGA DE FUEGO TIPO "B"	RIESGO					
	RIESGO 1 EXPLOSIVO	RIESGO 2 INFLAMABLE	RIESGO 3 MUY COMBUSTIBLE	RIESGO 4 COMBUSTIBLE	RIESGO 5 POCO COMBUSTIBLE	
Hasta 15 kg/m ²	-	6B	4B	-	-	
16 a 30 kg/m ²	-	8B	6B	-	-	
31 a 60 kg/m ²	-	10B	8B	-	-	
61 a 100 kg/m ²	-	20B	10B	-	-	
>100 kg/m ²	A determinar en cada caso					

TABLA 3: PARA LOCALES CON VENTILACIÓN NATURAL						
CARGA DE FUEGO	RIESGO					
	RIESGO 1 EXPLOSIVO	RIESGO 2 INFLAMABLE	RIESGO 3 MUY COMBUSTIBLE	RIESGO 4 COMBUSTIBLE	RIESGO 5 POCO COMBUSTIBLE	
Hasta 15 kg/m ²	-	F60	F30	F30	-	
16 a 30 kg/m ²	-	F90	F60	F30	F30	
31 a 60 kg/m ²	-	F120	F90	F60	F30	
61 a 100 kg/m ²	-	F180	F120	F90	F60	
>100 kg/m ²		F180	F180	F120	F90	

TABLA 4: PARA LOCALES CON VENTILACIÓN ARTIFICIAL						
CARGA DE FUEGO	RIESGO					
	RIESGO 1 EXPLOSIVO	RIESGO 2 INFLAMABLE	RIESGO 3 MUY COMBUSTIBLE	RIESGO 4 COMBUSTIBLE	RIESGO 5 POCO COMBUSTIBLE	
Hasta 15 kg/m ²	-	NP	F60	F60	F30	
16 a 30 kg/m ²	-	NP	F90	F60	F60	
31 a 60 kg/m ²	-	NP	F120	F90	F60	
61 a 100 kg/m ²	-	NP	F180	F120	F90	
>100 kg/m ²	-	NP	NP	F180	F120	

DESARROLLO

Se realiza el estudio de carga de fuego **considerando 2 (DOS) sectores de incendio en el establecimiento**, entendiéndose que una combustión libre podría propagarse por estos si no existiera acción alguna que lo impida.

SECTOR	ACTIVIDAD	SUPERFICIE APROX (m ²)
Oficinas	Administrativas varias	186 m ²
Galpón	Operativas	850 m ²

CÁLCULO DE CARGA DE FUEGO OFICINAS (QfA)

Material	Cantidad (kg)	Poder calorífico (kcal/kg)	Total
Plástico	1400	11145	15.603.000
Madera	600	4400	2.640.000
Nylon	20	7390	147.800
Papel	30	4000	120.000
Cartón	30	4000	120.000
Caucho	200	7480	1.496.000
TOTAL			20.126.800

Cálculo QfA: 24,59 kg/m².

Potencial extintor mínimo		Potencial extintor presente
Clase A	Clase B	
2A	-	15 A (2 X 6A, 3A)

DESCRIPCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN						
	Mampostería	Hormigón	Madera	Chapa	Durlock	Otro
Pisos						X
Paredes	X					
Techo				X		

RESISTENCIA DE LOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS		
Existente	Requerido	Cumple SI / NO
F90	F60	SI

TIPO DE VENTILACIÓN	Natural
TIPO DE RIESGO	Riesgo 3

CÁLCULO DE CARGA DE FUEGO GALPÓN (QfA)

Material	Cantidad (kg)	Poder calorífico (kcal/kg)	Total
Plástico	1100	11145	12.259.500
Madera	2000	4400	8.800.000
Caucho	3000	7480	22.434.000
Papel	500	4000	2.000.000
Cartón	400	4000	1.600.000
Poliester	600	4985	2.991.000
Polietileno	550	11880	6.534.000
TOTAL			56.618.500

Cálculo QfA: 15,14 kg/m².

Potencial extintor mínimo		Potencial extintor presente
Clase A	Clase B	
2A	-	24 A (4 X 6A)

DESCRIPCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN						
	Mampostería	Hormigón	Madera	Chapa	Durlock	Otro
Pisos		X				
Paredes	X	X				
Techo				X		

RESISTENCIA DE LOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS		
Existente	Requerido	Cumple SI / NO
F90	F60	SI

TIPO DE VENTILACIÓN	Natural
TIPO DE RIESGO	Riesgo 3

CÁLCULO DE CARGA DE FUEGO GALPÓN (QfB)

Material	Cantidad (l)	Poder calorífico (kcal/l)	Total
Lubricante	200	9790	1.958.000
Gasolina	150	11880	1.782.000
Gas Oil	1400	11440	16.016.000

Cálculo QfB: 5,28 l/m².

Potencial extintor mínimo		Potencial extintor presente
Clase A	Clase B	
-	6B	120B

CONCLUSIÓN

A partir del relevamiento realizado in situ y los cálculos analíticos adjuntados, **SE DETERMINA QUE EL ESTABLECIMIENTO DISPONE DE LOS MEDIOS NECESARIOS PARA CUMPLIMENTAR LO DISPUESTO EN CAPÍTULO 18 "PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS" Y ANEXO VII (CORRESPONDIENTE A ART. 160 A 187) DEL DECRETO N° 351/79 REGLAMENTARIO DE LA LEY NACIONAL DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO N° 19587/72.**

NOTA:

EL ESTUDIO PIERDE VALIDEZ SI LAS CONDICIONES EDILICIAS, DE OCUPACIÓN, ACTIVIDADES, CANTIDAD O TIPOS DE COMBUSTIBLES SON MODIFICADAS.

PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

En la Asociación de Bomberos Voluntarios de Balcarce, la **Seguridad, Higiene y Medio Ambiente** está liderada por el "Departamento Técnico" que, con la ayuda de todos los miembros de la institución, intenta mejorar y mantener las más altas condiciones de salud y seguridad en cada una de las tareas y procesos que involucra al personal, instalaciones y equipamiento de la institución. En cuanto al medio ambiente, se busca establecer buenas prácticas ambientales y reducir la contaminación en cada uno de los procesos.

Esta sección está liderada por un integrante del Cuerpo Activo de la institución, que además de ser Bombero Voluntario es profesional de Higiene y Seguridad en el Trabajo, siendo una oportunidad de mejora de calidad en las tareas que alcanza dicho departamento.

HIGIENE Y SEGURIDAD

Los principales objetivos y metas de esta sección son:

- Estimular y desarrollar una actitud positiva respecto de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que puedan desarrollarse en el transcurso de la actividad bomberil.
- Realizar un diagnóstico situaciones actual de las condiciones de Higiene y Seguridad de la institución y Destacamento.
- Identificar y analizar los factores de riesgos y contaminantes presentes en los ambientes de trabajos (físicos, químicos, biológicos, psicosociales, etc).
- Fomentar el autocuidado a cada integrante de la institución, mediante distintas estrategias.
- Inculcar cultura de seguridad para cada uno de los procesos internos y externos.
- Verificar el estado de cumplimiento de los exámenes médicos pre ocupacionales y periódicos.
- Identificar posibles situaciones de riesgo e implementar medidas preventivas para prevenir accidentes.

- Capacitar al resto del personal en materia de seguridad, higiene y medio ambiente.
- Realizar controles periódicos a los vehículos: cinturones de seguridad, extintores portátiles, sirenas, balizas, comandos, etc.
- Realizar controles periódicos a la institución: correcto funcionamiento de luminarias de emergencia, cartelería y señalización, elementos de protección personal, salidas de emergencia, botiquines, etc.
- Reportar e investigar accidentes de trabajo en la actividad de bomberos.
- Fomentar la investigación y reporte de incidentes in itinere.

MEDIO AMBIENTE

Esta sección, al igual que Higiene y Seguridad en el Trabajo, forman parte y dependen del “Departamento Técnico”, reportando directamente a su líder.

Sus principales objetivos son:

- Velar por el cumplimiento de la normativa ambiental presente: disposiciones municipales, provinciales y nacionales, ordenanzas, decretos y leyes, etc.
- Incorporar la dimensión y criterio ambiental en la toma de decisiones de la institución.
- Implementara campañas de formación, sensibilización y difusión ambiental a los integrantes de la institución y sociedad en general.
- Establecer e implementar procesos y procedimientos para la correcta gestión ambiental de la institución.
- Promover el uso responsable de los recursos.
- Promover alianzas estratégicas para la disposición final de recursos.
- Establecer metas para optimizar la utilización de recursos.
- Generar campañas de formación, sensibilización y concientización a la comunidad.
- Establecerá e implementará buenas prácticas ambientales dentro de la institución.

SELECCIÓN E INGRESO DEL PERSONAL

En lo referente a selección e ingreso de personal, los lineamientos generales están establecidos en el Compendio de Legislación Bomberil de la Federación de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Buenos Aires.

En su última edición del año 2013, se facilita un compendio de las principales normas que regulan el funcionamiento de la actividad de Bomberos Voluntarios, esperando que ello sirva para conocer derechos, defenderlos, ejercerlos y profundizar en su respeto, siendo de suma importancia para la formación de cada integrante del sistema, puesto que, si las personas tienen realmente vocación de servicio y espíritu de sacrificio por el bien del prójimo, hallarán en la esencia de las normas un verdadero aliento espiritual, lo que influirá muy positivamente en la conducta de cada integrante de los cuarteles de bomberos voluntarios.

Los cuerpos de Bomberos Voluntarios tienen determinada su misión y funciones en la Ley Nacional N° 25054 , Ley Provincial N° 10917, el Decreto Reglamentario N° 4601/90 y disposiciones generales de la Defensa Civil de la Nación. (VER ANEXO)

CAPACITACIÓN DEL PERSONAL

La Asociación de Bomberos Voluntarios de Balcarce encuadra dentro del Reglamento N°10: Sistema de Capacitación preestablecido por la Federación de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la provincia de Buenos Aires (FABVPBA), para todos los cuarteles de Bomberos Voluntarios de la provincia, cuyo objetivo es establecer una metodología para la gestión y desarrollo de capacitaciones del personal, como así también, regula el Plan de Capacitación de Ingreso (PCI) y la Academia de Bomberos, siendo esta última, la que engloba los contenidos y lineamientos para el ascenso dentro del escalafón jerárquico del sistema de bomberos.

Disposiciones generales

La capacitación es un elemento fundamental para adquirir conocimientos, desarrollar habilidades y formar a los bomberos en distintas especialidades y temáticas.

La capacitación bomberil tiene por objeto cubrir la formación profesional de los Bomberos Voluntarios, cumplir con los requerimientos reglamentarios previstos, investigar nuevas modalidades o metodologías y mejorar el nivel intelectual de todos el Cuerpo Activo.

Capacitación interna

Refiere a la capacitación brindada al Cuerpo Activo durante las prácticas generales (capacitación permanente y obligatoria que tiene el cuerpo activo a lo largo del año). También se considera capacitación interna a aquella que si bien no se dicta durante una práctica general, ayuda y contribuye a la formación de los bomberos.

El Plan Anual de Capacitación (PAC) es planificado por el Área Capacitación, de manera anual, donde se engloban todas aquellas temáticas que se pretende estudiar y desarrollar durante ese periodo.

Las temáticas para el año 2023 pretenden ser:

- Incendio: estructurales, forestales, agrícolas, incendio de líquidos y gases, incendios en altura, etc.
- Trauma.
- Rescate vehicular liviano y pesado.
- Materiales peligrosos.
- Búsqueda y rescate urbano.
- Rescate en altura y profundidad.
- Rescate acuático.
- Trabajo de binomios (K9).
- Sistema de comando de incidentes.
- Seguridad del Bombero.

La capacitación interna es una obligación de todos los integrantes del cuerpo, cuya participación está sujeta a los reglamentos y disposiciones internas, y sanciona a quienes no cumplan con las condiciones mínimas requeridas.

Las prácticas de capacitación obligatorias se brindan una vez a la semana y debe asistir todo el cuerpo activo. El lugar de encuentro es el Cuartel Central, quedando a disposición de los instructores una vez que se comienza con la práctica, la posibilidad de trasladarse a otro escenario físico para un mejor desarrollo de la misma.

Por situaciones personales y previamente informadas, se puede inasistir hasta a 2 prácticas por mes, siendo condición sujeta a todos los integrantes del Cuerpo, sin importar grado y antigüedad, a solo excepción del Jefe y Segundo Jefe del Cuerpo.

Capacitación externa

Las capacitaciones externas deben ser coordinadas con suficiente antelación con el responsable de capacitación externa, quien, en base a la disposición actual del personal y temática a desarrollar, seleccionará a los instructores más idóneos en la materia, por ejemplo, si se va a brindar trauma pre hospitalario a una empresa privada, tienen prioridad los profesionales de la salud que forman parte del Cuerpo Activo.

Todas las capacitaciones que se brindan son debidamente registradas en planilla "Registro de Capacitación", archivadas y foliadas.

Los instructores designados son los máximos responsables en la preparación y correcto desarrollo de las mismas, siendo indispensable el compromiso y la responsabilidad de cada uno de ellos.

Plan de Capacitación de Ingreso (PCI)

Los mayores de 12 años y menores de 18 pueden ingresar a la institución en condición de CADETES, integrando estructuras destinadas a la formación ética principalmente, de participación grupal y de compromiso hacia la comunidad. Durante este proceso, se procura captar tanto al niño como a su grupo familiar.

Todo ingreso de un menor de 18 años de edad, debe ser acompañado de la conformidad de su madre, padre o tutor, con firma certificada ante Escribano Público o Juez de Paz.

Los ingresantes cuya edad sea mayor a 18 años, lo harán en condición de Aspirante.

Organización y planificación

La planificación de materias y contenidos detallados a continuación se estandarizan para el Curso de Capacitación de Ingreso para todas las personas que deseen ingresar a la institución en condición de cadete o aspirante. En ella, se plantea el abordaje de diferentes contenidos en cuanto a la función y deberes de un Bombero, con el propósito de que se adquieran el conjunto de saberes referidos a todo lo relacionado con las funciones y organizaciones bomberiles.

Para una mejor organización, la misma se organiza en 11 asignaturas, las cuales se explayarán en contenidos temáticos.

La finalidad principal es que los ingresantes alcancen niveles de mayor autonomía en la organización a lo largo del tiempo, la integración de los trabajos compartidos con los compañeros e instructores, además de la responsabilidad del trabajo individual, la presencia, el registro y presentación de trabajos prácticos solicitados.

Contenido

Las materias que se detallan son dictadas de manera correlativa, siendo indispensable la aprobación de la anterior para continuar con el desarrollo de la siguiente, ya que los contenidos, a medida que se avanza con el plan, se van interrelacionando entre sí y en ello radica la importancia del correcto aprendizaje de los contenidos brindados anteriormente.

01. Organización Bomberil Voluntaria.
02. Normas que rige la actividad de Bomberos Voluntarios.
03. Salud, Seguridad del Bombero y Medio Ambiente.
04. Materiales y Equipos.
05. Tecnología del fuego.

06. La extinción. Incendios tipos.
07. Motorista.
08. Rescate y socorrismo.
09. Rol de servicio.
10. Materiales peligrosos.
11. Incendios forestales.

Plan de estudios

Materia 01: ORGANIZACIÓN BOMBERIL VOLUNTARIA

LECCIÓN 1:

- Reseña histórica completa de la institución.
- Describir los conceptos: Institución, Cuerpo Activo, Jefatura, Comisión Directiva.
- Describir las funciones de los mismos.
- Definir y establecer derechos de los socios protectores y activos.

LECCIÓN 2:

- Describir y reconocer todo lo referido al “Orden Interno”.
- Reconocer el Escalafón Jerárquico y Cuadro Jerárquico.
- Comprender cómo trabaja el Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios en sus distintos niveles: nacional, federativo (provincial), regional, zonas e institucional, en lo referente a Sistema de Capacitación.

LECCIÓN 3:

- Definir los requisitos necesarios para el ingreso a la institución.
- Reconocer las ordenes y la aptitud dentro de la institución.
- Definir los diferentes tipos de servicios.
- Clasificar los distintos tipos de servicios.

LECCIÓN 4:

- Definir la organización del Sistema Bomberil Nacional.

- Describir la historia del Sistema Bomberil.
- Detallar las autoridades el Sistema de Bomberos Voluntarios en sus distintos niveles.
- Reconocer la estructura general de la Federación de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Buenos Aires (Federación a la que nos encontramos adheridos).

Materia 02: NORMAS QUE RIGE LA ACTIVIDAD DE BOMBEROS

LECCIÓN 1:

- Reconocimiento de leyes nacionales y provinciales que regulan la actividad de bomberos.
- Definir: ley, decreto, decreto reglamentario, ordenanza, etc.

LECCIÓN 2:

- Describir qué es una directiva.
- Orden de Jefatura. Concepto. Alcance.
- Describir qué es un parte de trabajo.

LECCIÓN 3:

- Reglamentos federativos. FABVPBA.

Materia 03: SALUD, SEGURIDAD DEL BOMBERO Y MEDIO AMBIENTE.

LECCIÓN 1:

- Definición de términos: seguridad, medio ambiente, accidente, incidente, acto inseguro, condición peligrosa, peligro, riesgo, factores de riesgos, etc.
- Principales causas de muerte y lesiones en bomberos.

LECCIÓN 2:

- Prevención de riesgos.
- Causalidad de los accidentes.
- Estudio y análisis de casos reales.
- Medidas para prevenir accidentes.

LECCIÓN 3:

- Definición de elementos de protección personal.
- Composición de los EPP.
- Tipos de EPP para cada emergencia.
- Limpieza y mantenimiento.
- Equipos de respiración autónoma: características, tipos, utilidad, mantenimiento, etc.

LECCIÓN 4:

- ¿Qué es el riesgo eléctrico?
- Consideraciones para trabajar con presencia de tensión.
- Niveles de tensión
- Distancias de seguridad a líneas eléctricas.
- Repaso de EPP para trabajos con tensión.
- Prácticas de seguridad.
- Minimización de riesgos.
- Protecciones eléctricas: PAT, interruptor termomagnético y diferencial.

LECCIÓN 5:

- Consideraciones de seguridad para emplear escaleras.
- Distancias de seguridad.
- Empleo y utilización de anticaída.
- Orden y limpieza. Espacios de trabajo.

Materia 04: EQUIPOS Y MATERIALES.

LECCIÓN 1:

- Mangas, lanzas y accesorios de incendio. Desarrollo.

LECCIÓN 2:

- Equipos de respiración autónoma. Desarrollo.

LECCIÓN 3:

- Escaleras portátiles. Desarrollo.

LECCIÓN 4:

- Generadores de energía. Desarrollo.

LECCIÓN 5:

- Herramientas eléctricas. Desarrollo.

LECCIÓN 6:

- Herramientas hidráulicas. Desarrollo.

LECCIÓN 7:

- Herramientas neumáticas. Desarrollo.

LECCIÓN 8:

- Motobombas y principios de hidráulica.

LECCIÓN 9:

- Motosierras. Desarrollo.

LECCIÓN 10:

- Materiales específicos para rescates.

Materia 05: TECNOLOGIA DEL FUEGO

LECCIÓN 1:

- Combustible. Definición.
- Elementos del fuego: combustible, comburente y calor.
- Propiedades del fuego.
- Tipos de combustión.
- Triángulo y tetraedro del fuego.
- Formas de propagación del calor para incendios de estructura.

LECCIÓN 2:

- Clases de fuego.
- Agentes extintores.
- Espuma: tipos, características, fluidez, proporción, tasas de expansión, etc.
- Extintores portátiles: tipos, modelos, características físicas y químicas, inspección, mantenimiento, etc.
- Formas de extinción de incendios.

LECCIÓN 3:

- Acción del calor.
- Factores que favorecen la combustión.
- Factores que influyen en la combustión.
- Factores que influyen en la ignición.

LECCIÓN 4:

- Límites de inflamabilidad.
- Rango de inflamabilidad.
- Etapas de la combustión.
- Productos de la combustión y su toxicidad.
- Peligro del humo y los gases tóxicos.

LECCIÓN 5:

- Ventilación en incendios.
- Principios, ventajas y desventajas de la ventilación.
- Tipos y formas de ventilación.
- El agua.
- Ataque tridimensional.
- Reglas generales de ataque.

LECCIÓN 6:

- Evaluación de humos.
- Plano neutro.
- Consideraciones de seguridad para incendios de líquidos.
- Incendios de gases y vapores.
- Incendios específicos.

LECCIÓN 7:

- Fenómenos de la combustión: reconocimiento.
- Flashover.
- Backdraft.
- Flameover.
- Rollover.
- Boilover.
- Blevé.

Materia 06: LA EXTINCIÓN

LECCIÓN 1:

- Repaso general de todo lo aprendido hasta el momento.

LECCIÓN 2:

- Etapas de absorción del calor.
- La lucha agua vs fuego.
- Mecanismos de extinción del agua.
- Características de los materiales a extinguir.
- Características propias de los materiales combustibles.
- Humedad de los materiales y dificultades en la extinción.

LECCIÓN 3:

- Supresión de incendios estructurales.
- Tipos y selección del chorro adecuado.
- Ventajas y desventajas de los chorros.
- Selección del diámetro de la manguera.
- Técnicas básicas de aplicación de agua.

LECCIÓN 4:

- Método de enfriamiento de gases de la combustión.
- Procedimiento de trabajo seguro con líneas de ataque.
- Técnica de ataque tridimensional (3D)
- Procedimiento seguro de ingreso a estructuras con y sin fuego.

LECCIÓN 5:

- Procedimiento de apertura de puertas y aberturas.
- Ataque disruptivo.
- Blitz Attack.
- Ataque exterior ofensivo.
- Ataque exterior defensivo contra la propagación.

LECCIÓN 6:

- Técnica de ventilación de recintos.

- Ventajas y desventajas de la ventilación correcta.
- Tipos y formas de ventilación (desde el punto de vista de la extinción).
- Factores que alteran la posibilidad de ventilar.
- Principios de la ventilación.
- Procedimiento de ventilación segura. Consideraciones de seguridad.
- El exutorio.
- Herramientas adecuadas para realizar ventilación.

LECCIÓN 7:

- Extintores portátiles: desde el punto de la vista de técnicas de extinción.

MATERIA 07: MOTORISTAS

LECCIÓN 1:

- Teoría general de bombas y principios hidráulicos.

LECCIÓN 2:

- Teoría general de bombas y principios hidráulicos.

LECCIÓN 3 a 10:

- Funcionamiento de bombas. Ejercicios prácticos.

MATERIA 08: RESCATE Y SOCORRISMO

LECCIÓN 1:

- Introducción al trauma.
- Definiciones
- Lesiones
- Cinemática
- Cinemática del trauma. Conceptos generales.
- Evaluación de la escena y del paciente.

LECCIÓN 2:

- Vía aérea y ventilación.
- Circulación.
- El shock. Tipos.

LECCIÓN 3:

- Primeros auxilios.
- Principios de oro del cuidado prehospitalario del trauma.
- Evaluación del politraumatizado (XABCDE)

LECCIÓN 4:

- Exposición.
- Fractura, esguinces y luxaciones.
- Heridas
- Asistencia medica
- Botiquines. Usos y prohibiciones.
- Obstrucción de la via aérea. Maniobra de Heimlich.

LECCIÓN 5:

- Trauma en la naturaleza.
- Quemaduras.
- Síncopes y desmayos
- Convulsiones.
- Intoxicaciones.
- Parto y manejo de paciente.
- Atención psicológica.

LECCIÓN 6:

- RCP + DEA.

LECCIÓN 7:

- Triaje (víctimas múltiples).
- Valoración secundaria.
- CÁNCER EN BOMBEROS.

MATERIA 09: ROL DEL SERVICIO.

Práctica de las distintas situaciones que podrían atravesar los bomberos durante la cobertura de servicios de emergencia principalmente.

MATERIA 10: MATERIALES PELIGROSOS (HAZMAT)

LECCIÓN 1:

- Principios y consideraciones generales.

LECCIÓN 2:

- Evaluación y manejo de la escena.

LECCIÓN 3:

- Clasificación y peligros de los materiales peligrosos.

LECCIÓN 4:

- Uso de la guía de respuesta a la emergencia (GRE).

MATERIA 11: INCENDIOS FORESTALES:

LECCIÓN 1:

- Definición de fuego.
- Definición de incendio forestal.
- Formas de propagación del calor en incendios forestales.
- Enumeración de las principales características de los incendios forestales.

LECCIÓN 2:

- Determinación de las etapas de un incendio.
- Descripción de las partes de un incendio forestal.
- Identificación y caracterización de los principales materiales combustibles forestales.

LECCIÓN 3:

- Describir y comprender los elementos que determinan el comportamiento del incendio forestal.

LECCIÓN 4:

- Describir y explicar los principios de funcionamiento de los distintos elementos de combate.
- Diferenciar y explicar los métodos de combate.
- Describir las etapas de combate.

LECCIÓN 5:

- Enumerar los principios de seguridad en incendios.

Academia

Para mantener el orden durante el orden interno y los servicios, cuerpo Activo se ordena de forma piramidal (distintas jerarquías), existiendo para cada grupo jerárquico un determinado grado, de forma:

Grupo	Grado jerárquico
Oficiales Superiores	1. Comandante general
Oficiales Jefes	1. Comandante mayor 2. Comandante 3. Sub comandante
Oficiales Subalternos	1. Oficial auxiliar de dotación 2. Oficial auxiliar de escuadra 3. Oficial auxiliar
Suboficiales Superiores	1. Ayudante mayor 2. Ayudante principal
Suboficiales Subalterno	1. Ayudante de primera 2. Ayudante 3. Sub ayudante
Tropa	1. Bomberos 2. Cadetes

El cuadro detallado anteriormente fija las jerarquías y vías jerárquicas que determinan las relaciones de superioridad y dependencia de los integrantes del Cuerpo Activo.

El estado de aspirante no está considerado como grado del Escalafón Jerárquico, ya que es un estado de revista transitorio y su permanencia en la institución está determinada por la aprobación y adaptación al Reglamento Interno.

Cláusulas de idoneidad para ascensos:

1. Para el grupo de tropa: Examen obligatorio de Ingreso.
2. Para el grupo de Suboficiales Subalternos: IV categoría.
3. Para el grado de Suboficiales Superiores: III categoría.

4. Para el grado de Oficiales Subalternos: II categoría.
5. Para el grado de Oficiales Jefes: I categoría.
6. Para el grado de Oficiales Superiores: I categoría + otros requisitos.

Cursos de capacitación

El cuerpo activo tiene la necesidad de capacitarse y actualizarse en las nuevas normas y metodologías de trabajo, es por ello que asiste a cursos de capacitación realizados a nivel zonal, regional, provincial, nacional e internaciones, según corresponda.

Para la selección del personal asistente, se toma en cuenta la participación del integrante dentro del departamento de capacitación de la institución, asistencia a las emergencias y toda otra consideración prevista por la Jefatura del Cuerpo.

Evaluación

La etapa final del proceso de capacitación es la evaluación de los resultados obtenidos, es por ello que, el programa de capacitación debe ser evaluado para verificar su efectividad.

El proceso de evaluación en la Asociación de BV de Balcarce considera dos aspectos fundamentales:

1. Determinar hasta qué punto el programa de capacitación produjo realmente modificaciones deseadas en el comportamiento de los integrantes.
2. Demostrar si los resultados de la capacitación presentan relación con la consecución de las metas de la institución.

Método evaluativo

Como todo proceso evaluativo, se buscará determinar si los participantes lograron atender y entender los conceptos desarrollados en el año (plan de capacitación)

- a. Evaluación teórica: mediante trabajos prácticos, evaluaciones escritas etc.
- b. Evaluación práctica: mediante ejercicios prácticos, simulacros, escenarios, etc.

Evaluación de los instructores

Como se explicó anteriormente, la capacitación es desarrollada por y para los integrantes del Cuerpo Activo, siendo los mismos integrantes de la institución los que se profesionalizan y ejercen la docencia para el resto de sus compañeros.

Así como se evalúa a los participantes, también se evalúa a los instructores. Estos serán evaluados por los propios alumnos (sus propios compañeros) y con el único fin de mejorar la capacitación interna. En todo proceso de evaluación, jamás se buscará subestimar el trabajo de los instructores que con mucho esfuerzo dedican tiempo de su vida personal para armar material y transmitir conocimientos al resto de sus compañeros.

INSPECCIONES

El departamento de Higiene y Seguridad, al igual que el de Medio Ambiente, realiza inspecciones de seguridad de forma periódica, tal se muestra a continuación:



ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BALCARCE

CRONOGRAMA DE CONTROLES PREVENTIVOS - PERIODO 2022

Departamento Higiene y Seguridad en el Trabajo

	ENERO	FEB	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPT	OCT	NOV	DIC
Extintores portátiles												
Luces de emergencia												
Detectores de monóxido												
Cartelería de seguridad												
Instalación eléctrica												
Sistema izaje de tramos												
Compresor de aire taller												
Depósito de residuos												
Arneses												
Análisis del agua												
Kit antiderrame												
Inspección integral del edificio												

LOS SERVICIOS

Comprenden los servicios todas aquellas actividades que, como servicio público, se realiza puertas afuera de la institución, sin fines de lucro, y cuyo accionar es motivo de la solicitud de la comunidad.

Los servicios se pueden clasificar en:

1. Servicios de emergencia.
2. Servicios autorizados.

Servicios de emergencia: son aquellos que se caracterizan por presentar cierto grado de peligro para la comunidad y/o el medio ambiente y que no admiten dilatación de ninguna

naturaleza, por lo tanto, su ocurrencia obliga al cuartelero de turno a convocar a la totalidad del personal mediante alarma general, para que inmediatamente se dirija una dotación de bomberos al domicilio del hecho.

Todas las dotaciones contarán con un jefe de dotación, quien es la persona de máxima jerarquía entre los integrantes de dicha dotación. En aquellos servicios que se requiera más de una dotación, se contará con un jefe de servicio, quien es la máxima autoridad (jerarquía) entre todo el personal que se encuentre involucrado en el servicio.

Servicios autorizados: son aquellos que, por no presentar grado de peligrosidad para la comunidad y/o medio ambiente, pero si requerimiento del servicio de bomberos, son prestados por el cuerpo activo previa autorización del jefe del cuerpo.

Clasificación de los servicios de emergencia

- 1. Incendio:** todo servicio que se origine ante la existencia o presunción de un fuego incontrolable. A fines estadísticos, no se incluyen los incendios forestales, clasificados como 11, ni los originados en presencia de materiales peligrosos, cuya identificación será 10 – Materiales peligrosos.
- 2. Auxilio:** todo servicio que se origine ante la existencia o presunción de un hecho de origen natural, accidental o intencional que haya puesto en riesgo la vida de las personas.
- 3. Especiales:** son los servicios que se originan por diversos hechos y por su naturaleza no pueden ser clasificados en otro grupo. Las prestaciones de estos servicios no tienen carácter obligatorio y la institución, por medio del Jefe del Cuerpo Activo, decide prestarlos o no.
- 4. Desastres:** son los servicios que se presentan al ser convocados por la Defensa Civil municipal, provincial o Ministerio de Seguridad de la Nación. Por lo general, involucra a gran cantidad de personal y recursos.

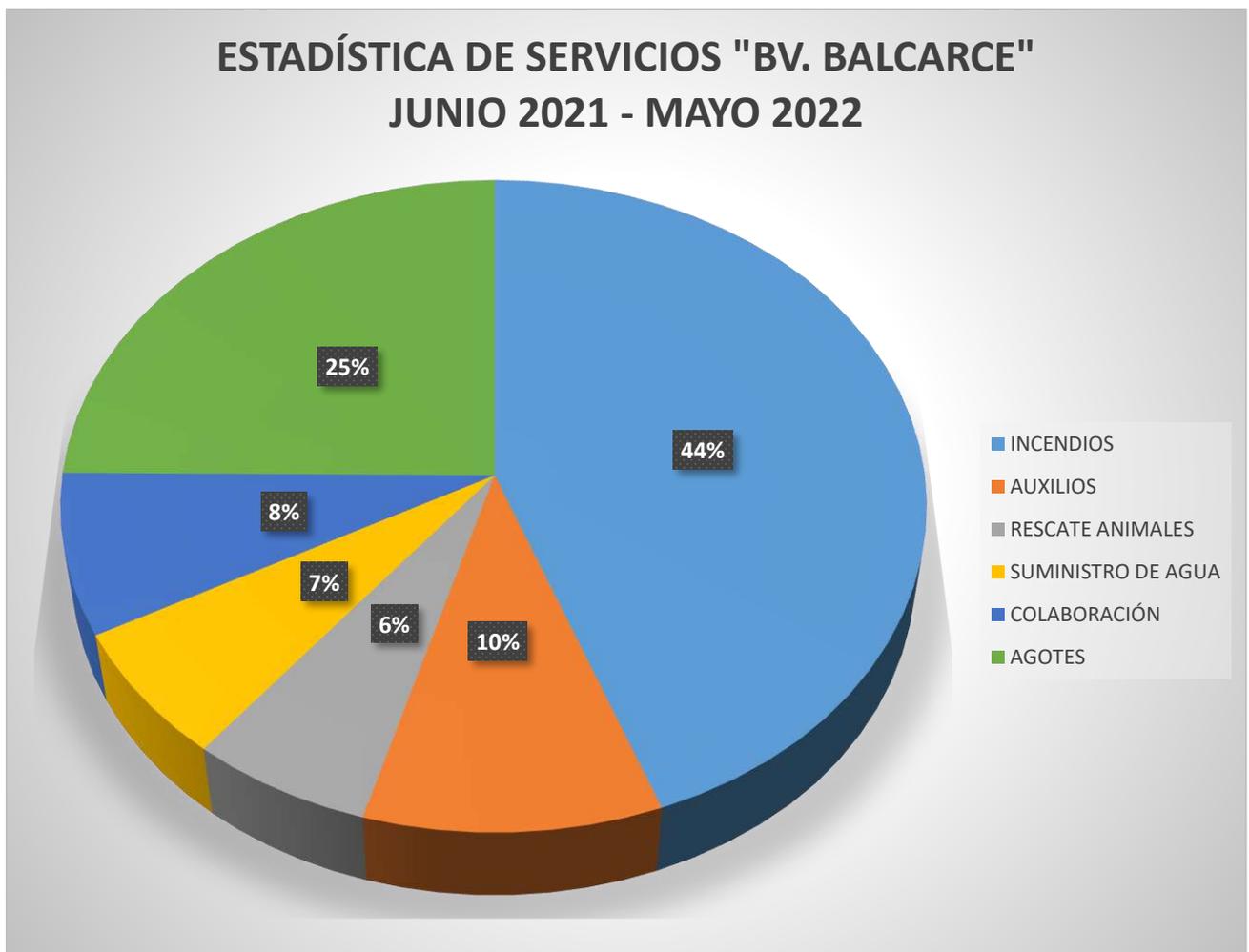
5. **Colaboración:** Son los servicios que se prestan fuera de la jurisdicción propia de cada institución y generalmente a requerimiento de un cuerpo de Bomberos vecino que ve sobrepasado su potencial de trabajo.
6. **Guardias:** son los servicios que se prestan destacando personal ante posibles siniestros y por situaciones de riesgo conocidas con antelación, o cuando se hace retención de personal dentro de la institución para actuar de inmediato ante la convocatoria de la comunidad.
7. **Comando:** es la actividad que desarrolla el personal del Cuerpo Activo a través de su jefe o de quien él designe, representando a la institución ante el poder público, federaciones de bomberos, tribunales de bomberos, etc.
8. **Servicio Técnico:** todas las actividades tendientes a ejercer la difusión de actividades o normas relacionadas a la seguridad dentro de la población y aquellas específicas técnicas, por ejemplo, asesoramiento a una empresa privada sobre sistema de protección contra incendios.
9. **Ceremonial:** cuando el personal y/o material participan en actos patrios, aniversarios, desfiles, honores fúnebres, etc.
10. **Materiales peligrosos:** todos aquellos servicios que, en su escenario de impacto, presentan materiales que, por su composición físico-química representan un riesgo para el ser humano, animales y/o medio ambiente, con o sin presencia de incendio.
11. **Incendios forestales:** todos aquellos servicios de incendio que se desarrollan libremente por la vegetación, generando efectos negativos sobre el medio ambiente principalmente, generando amenazas a la población y sus hogares.

ESTADÍSTICAS DE SERVICIOS: ASOC. DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BALCARCE

A nivel institucional, las estadísticas de los servicios se contemplan desde junio a mayo del año siguiente, ya que, el día 2 de junio se conmemora el Día Nacional del Bombero

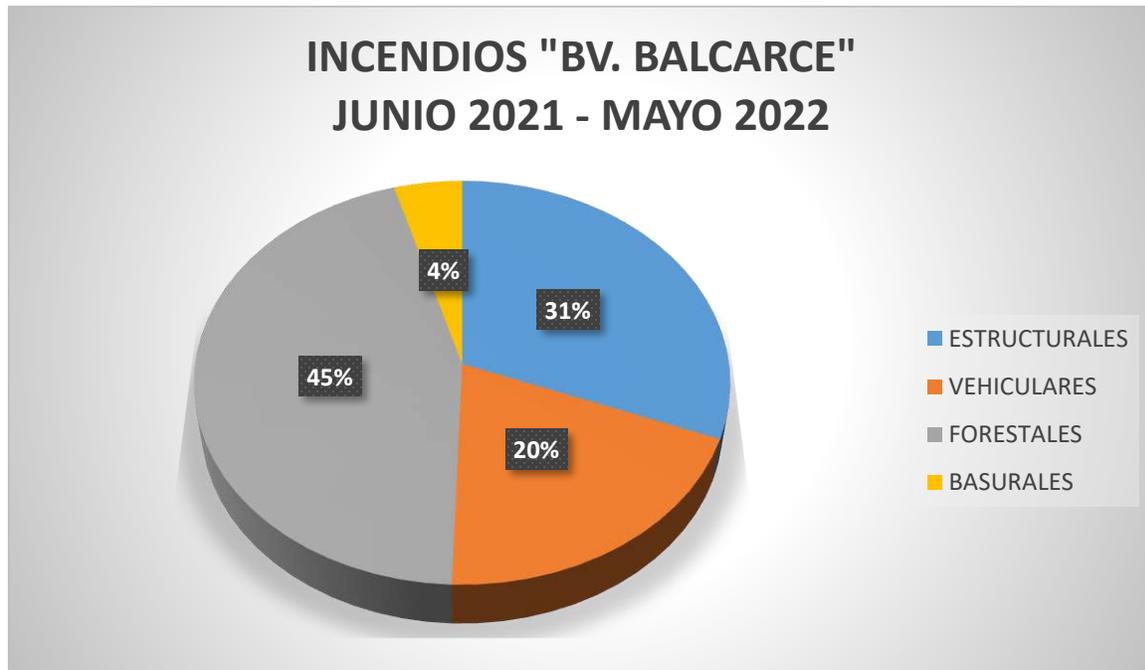
Voluntario Argentino y en mencionada fecha se brindan los detalles estadísticos a la comunidad.

A continuación, se expondrán los datos estadísticos correspondientes al **periodo junio 2021 – mayo 2022**, periodo en el cual se cubrieron una totalidad de 462 servicios.

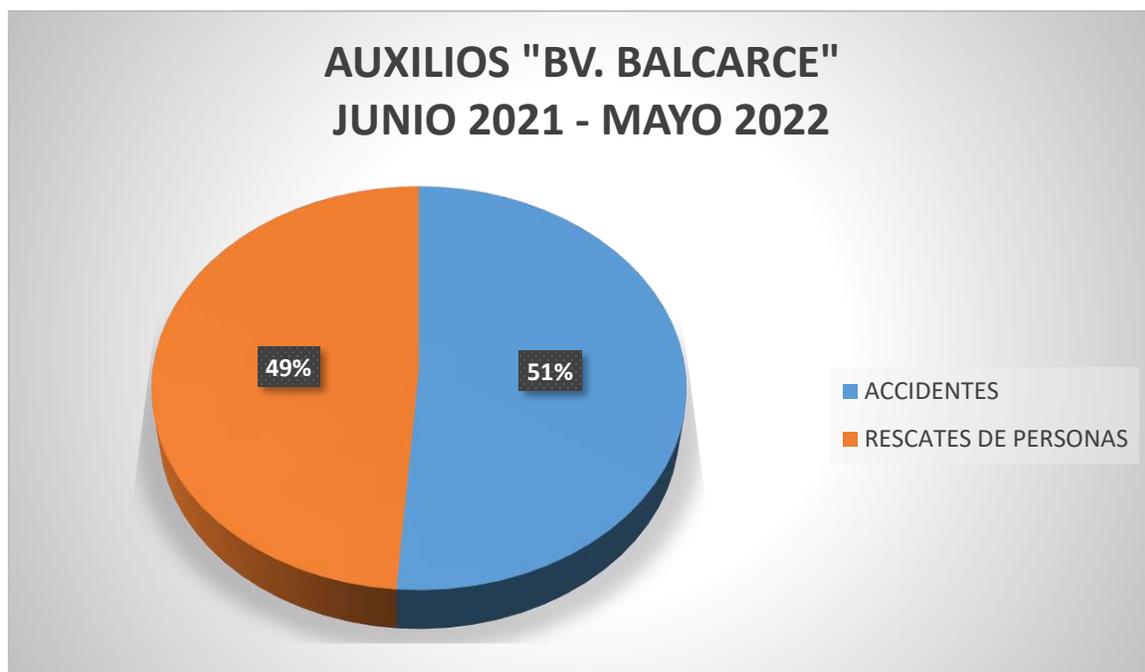


CANTIDAD DE SERVICIOS POR TIPO; BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BALCARCE

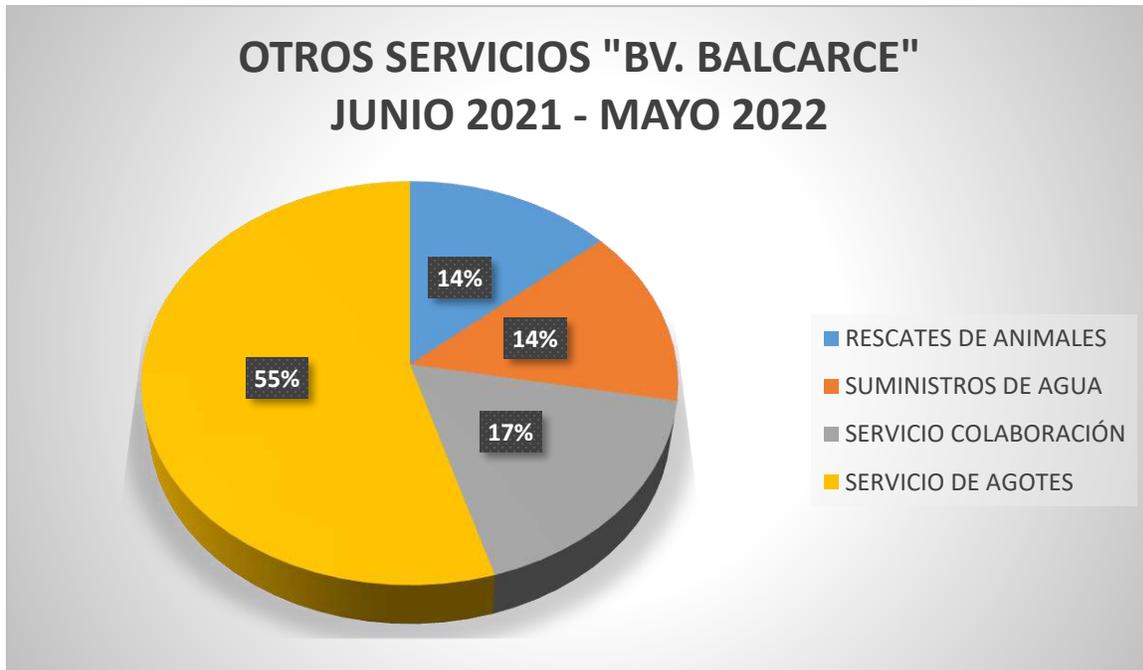
CANTIDAD DE INCENDIOS: 178.



CANTIDAD DE AUXILIOS: 41

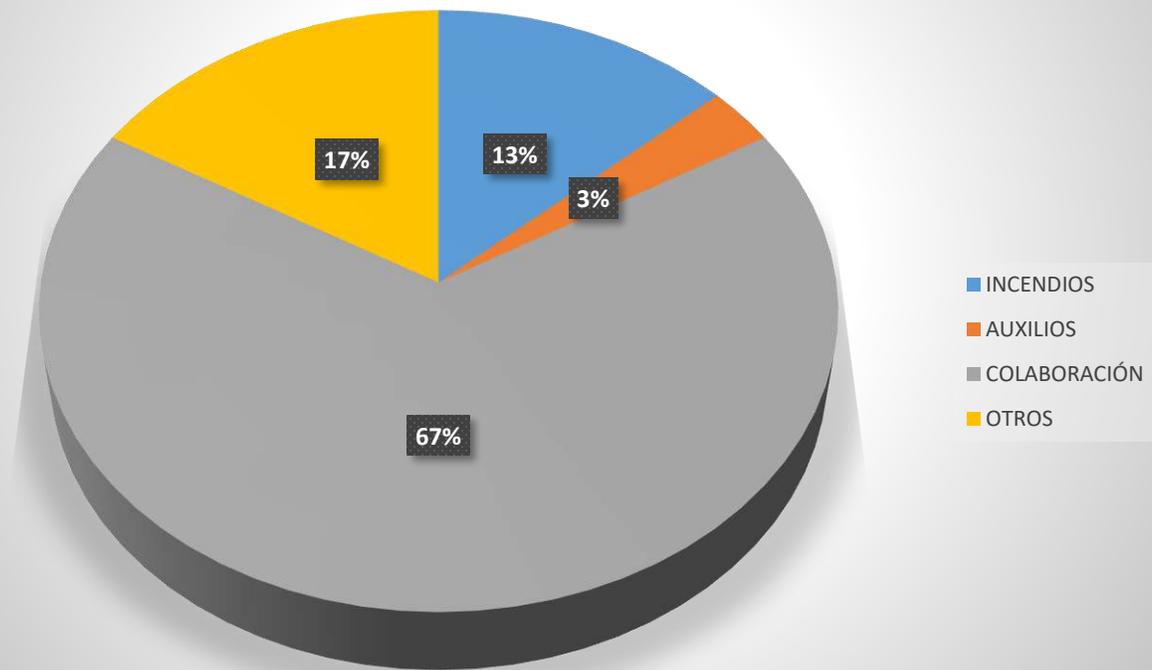


OTROS SERVICIOS: 183



ESTADÍSTICAS DE SERVICIOS: “DESCATAMENTO N° 1 DE SAN AGUSTÍN”

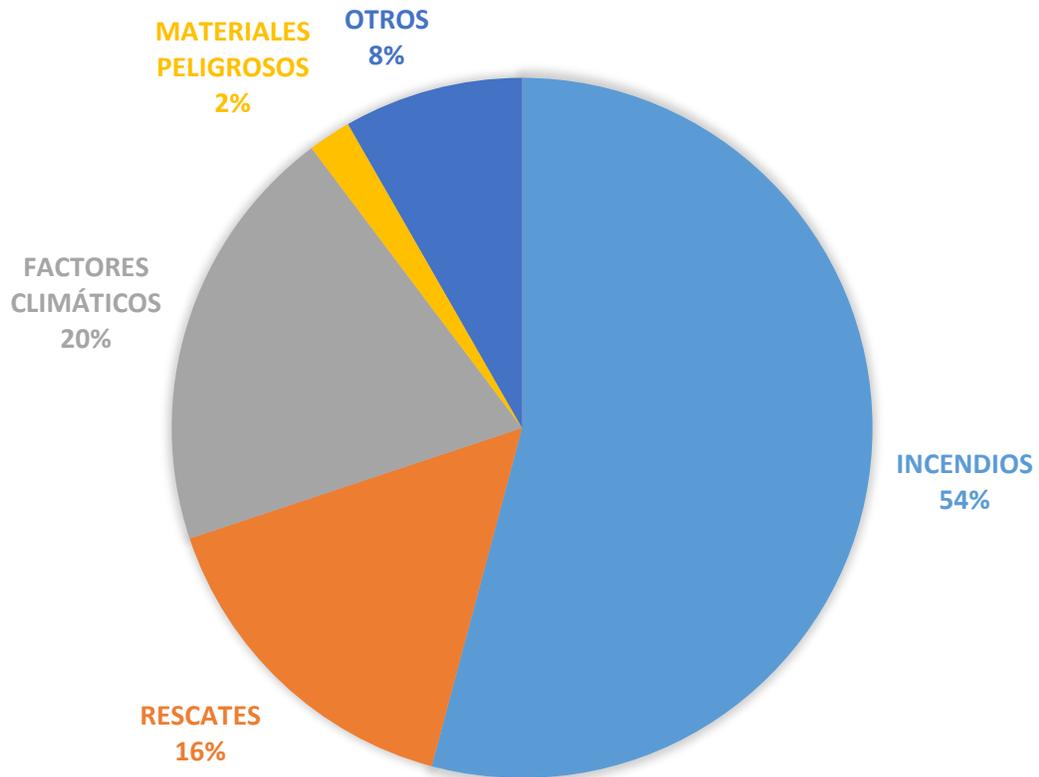
A continuación, se expondrán los datos estadísticos correspondientes al **periodo junio 2021 – mayo 2022** para el Destacamento N° 1 de San Agustín (partido de Balcarce) quienes cubrieron una cantidad de 97 servicios en dicho periodo.

ESTADÍSTICA DE SERVICIOS "DESTACAMENTO N°
1 SAN AGUSTÍN"
JUNIO 2021 - MAYO 2022ÍNDICE DE ACTIVIDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ARGENTINA – AÑO
2021 (FUENTE: REGISTRO ÚNICO DE BOMBEROS DE ARGENTINA –RUBA-)

A lo largo del año, los cuarteles de bomberos voluntarios de Argentina prestaron un total de **207.817 intervenciones**. Un nuevo desglose arroja que, de los servicios totales, solo 72.412 fueron servicios autorizados, y el resto (135.405) fueron servicios de emergencia, encabezado por servicios de incendio y el segundo lugar tomado por accidentes en de todo tipo.

A simple vista, puede decirse que los bomberos voluntarios del país no tuvieron días tranquilos: en promedio, durante 2021, se atendieron un total de 17.319 servicios por mes, 577 servicios por día y alrededor de 24 por hora.

ESTADÍSTICA DE SERVICIOS BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ARGENTINA - AÑO 2021



PREVENCIÓN DE ACCIDENTES (INCLUYE IN-ITÍNERE)

La prevención de incidentes se cumple mediante distintas estrategias, principalmente mediante la capacitación continua de todo el personal, como así también, se trata la prevención en las charlas de 5 minutos de seguridad que brinda el Departamento Técnico a la totalidad del Cuerpo Activo, durante todas las semanas.

Los accidentes ocurridos son materia de investigación y una vez analizados, se trata de determinar y combatir sobre la causa raíz para evitar la recurrencia.

PROCEDIMIENTO TIPO DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

La Asociación de Bomberos Voluntarios de Balcarce debe continuar el desarrollo e implementación de su política de seguridad para garantizar la mejor calidad de vida a todos sus integrantes, principalmente durante la exposición a factores de riesgos que requieran un análisis previo.

Misión

Proporcionar óptimas condiciones de seguridad a todo el personal, principalmente Cuerpo Activo, órgano más expuesto a factores de riesgo potenciales.

Visión

Formar líderes en seguridad, que demuestren ser participantes activos y que promuevan buenas prácticas a lo largo de toda su carrera.

Objetivo general

Disminuir la tasa de ocurrencia de incidentes que alcancen a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Balcarce.

Objetivos específicos

- Promover y fomentar buenas prácticas de seguridad.
- Mantener óptimas condiciones de seguridad en las instalaciones y equipamiento.
- Identificar y corregir acciones inseguras.
- Incentivar a los participantes para que mantengan una participación activa en seguridad.
- Inculcar cultura de seguridad en todos los sectores.

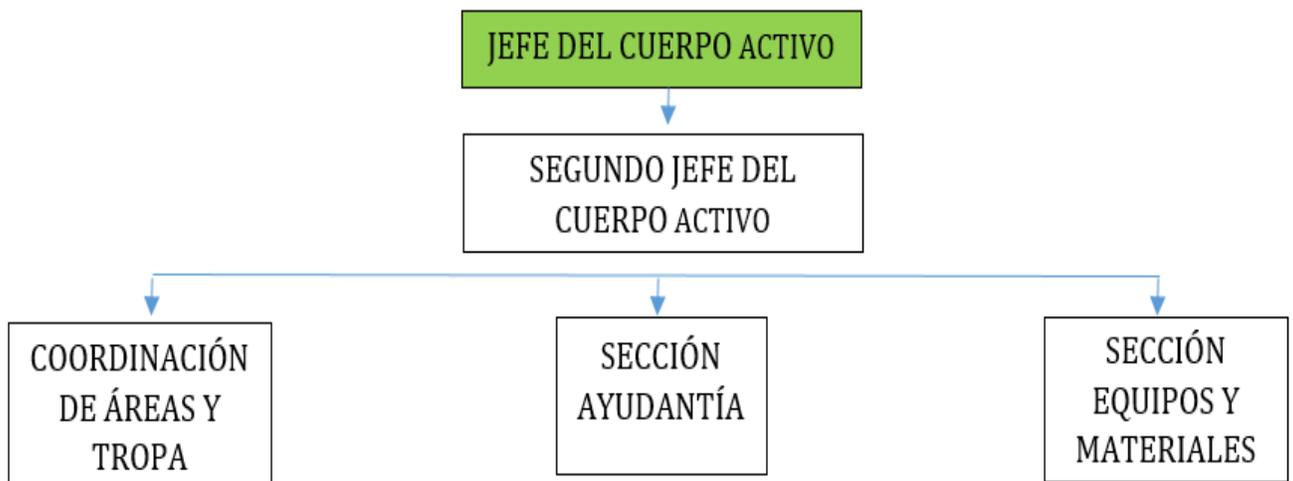
Estrategias de implementación

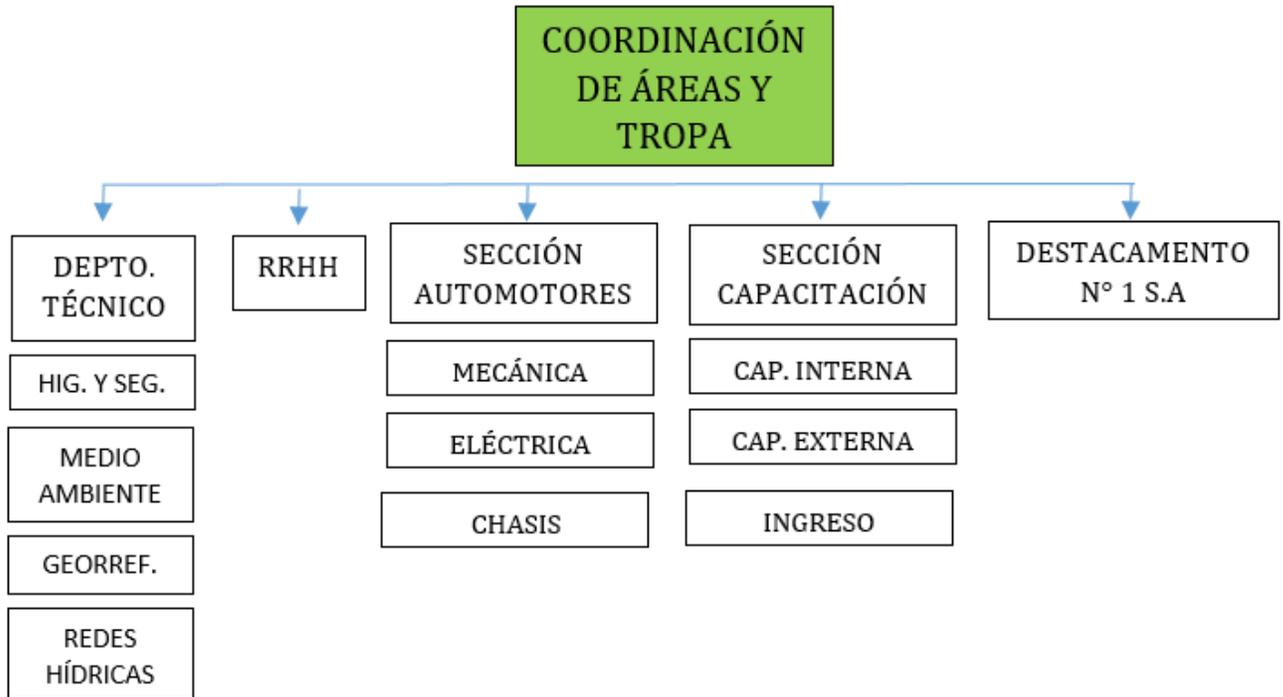
- Capacitación continua.
- Controles operativos periódicos.
- Auditorías internas.
- Investigación de incidentes.

ORGANIGRAMA FUNCIONAL

La institución se encuentra organizada de manera tal que cada integrante del Cuerpo Activo cumple una función específica para cada sección o departamento, a excepción del Jefe y Segundo Jefe que se encargan de coordinar y gestionar las distintas necesidades, sean estas de infraestructura, capacitación o entrenamiento. Además, producto de la gran cantidad de infraestructura y equipamiento que se debe mantener en óptimas condiciones, se admite que cualquier integrante del cuerpo integre y/o cumpla funciones para dos departamentos / dependencias independientes.

En continuación, se detalla la estructura organizacional, que cabe aclarar, está sujeta a constantes cambios. Los mismos son producto del afán de mejorar día y día y hacer un uso adecuado y efectivo de los recursos y tiempo disponibles.





CONCLUSIONES

Finalizado el Proyecto Final Integrador, se puede concluir en que la actividad de Bomberos Voluntarios es una de las más riesgosas del mundo, por la naturaleza de sus actividades, pero principalmente porque en casi la totalidad de los servicios que se cubren, los Cuerpos de Bomberos deben enfrentarse a escenarios que desconocen, con riesgos de altísimo potencial y peligros combinados que representan las peores condiciones. En otras palabras, los servidores públicos deben ingresar a lugares donde todo el mundo desea escapar.

Sumado a ello, es inevitable mencionar que la actualidad presenta sociedades cada vez más consumistas y que, por ejemplo, en viviendas donde antiguamente se solían encontrar 1 o 2 electrodomésticos hoy encontramos el doble, y que los niños de hoy no se conforman con un juguete como en épocas anteriores.

Aunque cueste entender, también debe considerarse la situación económica que está atravesando el país, y que impacta muy negativamente en la actividad de Bomberos, dejando un sin número de impactos. Por un lado, los materiales constitutivos de los artículos en general son cada vez más desechables y livianos (su producción es más barata), y por lo tanto, cada vez más combustibles y fáciles de encender; por el otro, el elevado costo y dificultad de adquirir los productos domésticos genera que muchas familias se resistan al desecho de lo que ya no usan y que todos esos productos queden almacenados en sus domicilios: ropa que quedó chica, mesa y sillas que fueron reemplazadas, el sillón que "luego se llevará a reparar", etc.

Por lo antes expuesto y por muchos motivos más es que los Bomberos de todo el mundo deben estar cada vez más y mejores capacitados, ser más profesionales y contar con mejores equipamientos. Sin duda, los escenarios cada vez serán más complejos.

APÉNDICE



ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BALCARCE
FUNDADA EL 06-01-51 ADHERIDA A LA F.A.B.V.P.B.A.
MATRÍCULA 16.838 DE INST. CIVILES

Balcarce, 28 de abril de 2022.-

Señor:
Vivas, Santiago.

De nuestra mayor consideración:

Por la presente nos dirigimos a Ud. a los efectos de informarle que, en virtud de la nota presentada con fecha 19/04/2022; se ha resuelto aceptar que utilice las instalaciones, tanto del cuartel central como del destacamento Nro. 1 de San Agustín, para que realice su Proyecto Final Integrador de la Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo. -

Sin más, lo saluda atte.



EDUARDO MANCINI
Jefe Cuerpo Activo
01 Aux. de Escuadra

REGLAMENTOS DEL SISTEMA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

REGLAMENTO N° 1: REGLAMENTO DE INGRESOS

01. 001.- La F.A.B.V.P.B.A. dicta el presente Reglamento de Ingreso, para el personal del Cuerpo Activo, Auxiliar y Cadetes, complementario del dictado por la D.P.D.C. y de los procedimientos a seguir en las tramitaciones pertinentes.

01. 002.- Quien desee ingresar a un Cuerpo de Bomberos Voluntarios afiliado a esta Federación, se juramentará aceptando la filosofía y reglas del Sistema establecido en las leyes, decretos, estatutos y reglamentaciones y como así también en las órdenes y directivas que impartan las autoridades competentes.

01. 003.- Son cláusulas de procedimientos. 01.- Los mayores de 12 años y menores de 18 años podrán ingresar en la condición de Cadetes, integrando estructuras destinadas a la formación ética, de participación grupal y de compromiso hacia la comunidad. En estas estructuras se procurará captar tanto al niño como a su núcleo familiar. 02.- Las solicitudes de ingreso se deberán dirigir al Jefe de Cuerpo.

01. 004.- Son obligaciones a la incorporación. 01.- El solicitante debe aceptar por escrito en la misma solicitud someterse a las reglas generales del Sistema Bomberil Voluntario de la Provincia de Buenos Aires. 02.- Todo ingreso de un menor de 18 años de edad, debe estar acompañado de la conformidad de su padre, madre o tutor con firma certificada ante Escribano Público o Juez de Paz, donde toma conocimiento de los riesgos a que puede estar expuesto dicho menor en la actividad a desarrollar como Cadete.

01. 005.- Cumplimentados los requisitos de incorporación y de acuerdo a las necesidades de personal, cursos, cantidad de solicitantes u otros condicionamientos internos, el Consejo Directivo de la Asociación podrá disponer su incorporación como Aspirante.

01. 006.- El Aspirante es un estado intermedio entre el ingreso y su estabilidad y reconocimiento como integrante del Cuerpo Activo; o considerado un período de capacitación, el que no será inferior a seis meses ni superior a un año, período en el cual

deberá: 01.- Instruirse en todo lo atinente a la profesión de bombero, según lo determinen los programas de estudio en vigencia. 02.- Tomar conocimiento de las leyes, reglamentaciones y directivas del Sistema Bomberil Voluntario y de la propia asociación. 03.- Cumplir con las obligaciones propias de su estado de revista. 04.- Aprobar el examen final de competencia, para ser aceptado como integrante del Cuerpo Activo. 05.- Todo Aspirante que desee incorporarse al Curso de Ingreso Obligatorio; deberá completar previamente la ficha médica en término de Declaración Jurada, con el objeto de informar patologías padecidas o en estado de tratamiento.

01. 007.- En el tiempo que dura la condición de Aspirante, la Asociación podrá investigar y/o recabar información en forma reservada con relación al Aspirante, en su lugar de trabajo, estudios, recreación u otros, con el objeto de determinar la honestidad, condición moral y ética del mismo.

01. 008.- En el estado de Aspirante, éste, puede ser cuestionado por cualquier integrante del Cuerpo de la Asociación, por causa de malos antecedentes, conducta o incumplimiento de las obligaciones. 01.- El cuestionamiento deberá efectuarse por escrito, fundamentado y probado. Todo cuestionamiento deberá estar dirigido al Jefe de Cuerpo.

01. 009.- El Aspirante, no puede ser sancionado según el Reglamento al Régimen Disciplinario o el Código de Ética Bomberil, por lo que, ante la necesidad de tener que tomar una medida ejemplarizante, el Jefe de Cuerpo, estará facultado para rechazar la solicitud de ingreso. Son causas de rechazo de solicitud: 01.- No cumplimentar cualquier requisito del ingreso. 02.- Tener malos antecedentes. 03.- Ser cuestionado por cualquier integrante del Cuerpo. 04.- Por inasistencias reiteradas a sus obligaciones. 05.- Por incumplimiento o indisciplina, según lo previsto en el Reglamento al Régimen Disciplinario o el Código de Ética Bomberil. 06.- Por pedido expreso y escrito del propio Aspirante. 07.- Por no aprobar el examen final del Curso de Ingreso Obligatorio. En este caso podrá reinscribirse en forma inmediata para el curso siguiente y repetirlo en su integridad, por única vez, quedando a consideración del Jefe de Cuerpo futuras reinscripciones.

01. 010.- Finalizado el período de prueba y aprobado el examen final de competencia, el Aspirante deberá ser incorporado como integrante del Cuerpo Activo de la Asociación. Esta Incorporación debe ser registrada en un Acta del Consejo Directivo, la cual debe indicar la fecha de iniciación del Curso de Ingreso, según lo especificado en el artículo 01/012.

01. 011.- A los efectos de su incorporación como integrante del Cuerpo Activo, el Aspirante será provisto de un Legajo Personal que contendrá los siguientes elementos:

01.- Solicitud de ingreso. 02.- Certificado de Educación General Básica o estudios de nivel primario completo según corresponda. 03.- Certificado de antecedentes Penales y Civiles. 04.- Resolución de la incorporación como Aspirante. 05.- Examen Psicofísico; el mismo a partir de los 45 años debe repetirse en forma anual. 06.- Legajo Personal Tipo, según reglamento vigente. 07.- Documentación relativa al Curso de Ingreso y aprobación del examen final. 08.- Orden de Jefatura, otorgándole un número individual y correlativo de incorporación, registrado en el Libro de Personal. 09.- Recopilación de todas las actuaciones, acciones, trámites y reclamos, si los hubiere; que haya realizado el Aspirante, durante el período de prueba. 10.- El Legajo Personal deberá contener un resumen y documentación extractada y probatoria de: A) Altas, Ascensos y Bajas. B) Castigos impuestos. C) Designaciones, Menciones y Funciones. D) Licencias, accidentes, enfermedades. E) Especialidades y exámenes aprobados. F) Calificación mensual y anual. G) Datos referidos a la ocupación o trabajo que realiza. H) Datos complementarios relativos al núcleo familiar. 89 I) Incorporación a todos los beneficios y servicios sociales.

01. 012.- El Legajo Personal será elevado al Consejo Directivo, el que resolverá al efecto. La fecha de ingreso será la del día en que comenzó el Curso de Ingreso. La incorporación se identificará según Acta, Libro de Acta, Folios, punto del Acta y fecha.

01. 013.- Expedido el Consejo Directivo, devolverá el Legajo Personal al Jefe del Cuerpo el que en un plazo no mayor de 30 días deberá: 01.- Destinarlo a cumplir funciones dentro del Cuerpo Activo y según donde correspondiera. 02.- Equiparlo para las funciones a cumplir. 03.- Incorporarlo a todos los beneficios sociales. 04.- Comunicar la incorporación

a todos los organismos de los sistemas bomberiles federativos y al D.P.D.C., de acuerdo a las obligaciones existentes.

ESTADOS DE REVISTA DEL PERSONAL

01. 014.- Los Integrantes del Cuerpo de las asociaciones de Bomberos Voluntarios estarán comprendidos dentro de los Agrupamientos de personal que se determinan y de acuerdo a las cláusulas que se establecen para revistar en cada uno de ellos. 01.- Cuerpo Activo. 02.- Cuerpo Auxiliar. 03.- Cuerpo de Reserva. 04.- Escuela de Cadetes.

01. 015.- El ingreso como integrante del Cuerpo, sólo se podrá efectuar para revistar en el Cuerpo Activo, Cuerpo Auxiliar o la Escuela de Cadetes.

01. 016.- Revistan en el Cuerpo Activo, los socios activos mayores de 18 años y hasta los sesenta años de edad, mientras se encuentren aptos para prestar servicios. Podrán superar ese límite aquellos que demuestren a criterio de la entidad, idoneidad y la aptitud psicofísica, que el Consejo Directivo, con Certificado de Salud Pública, deberá en forma anual dar el consentimiento respectivo para ello. (disposición 01/04, artículo 10)

01. 017.- ESCUELA DE CADETES: Está integrada por los integrantes del Cuerpo mayores de 12 años y menores de 18 años que hubieran cumplido con los requisitos de incorporación; pero al cumplir los 18 años de edad, y aprobado el exámen del tercer nivel de Cadetes, serán pasados al Cuerpo Activo por medio de una Orden de Jefatura; debiendo cumplir un período de adaptación de tres meses, de acuerdo al programa de capacitación vigente. Los integrantes de la Escuela de Cadetes no deben: 01.- Prestar los servicios de emergencias. 02.- Participar, elegir o ser elegidos en las Asambleas societarias. DISPONIBILIDAD

01. 018.- Un integrante del Cuerpo revistará en Disponibilidad, cuando se encuentre comprendido dentro de las siguientes previsiones: 01.- Por licencia extraordinaria mayor a los 121 días en el período anual. 02.- Cumpliendo sanción disciplinaria de suspensión. 03.- Convaleciente de una enfermedad o accidente. 04.- Estando imputado en una infracción al Código de Ética Bomberil, lo dispusiera la autoridad competente. 05.- Por cualquier otra causa prevista en las reglamentaciones.

01. 019.- Revistando en Disponibilidad, el integrante del Cuerpo, permanece con sus derechos restringidos. 01.- No podrá ejercer su derecho de mando, correspondiente a su función interna y/o grado jerárquico. 02.- No podrá desempeñar funciones dentro del Orden Interno. 03.- No podrá ejercer ninguna función representativa. 04.- No podrá hacer uso del uniforme, salvo especificaciones del Código de Ética Bomberil. 05.- No podrá prestar servicios.

CUERPO AUXILIAR

01. 020.- Revistan en el Cuerpo Auxiliar de una asociación los mayores de 18 años y hasta los 60 años de edad, mientras se encuentren aptos para prestar con los servicios especiales para los que fueron incorporados. Componen el Cuerpo Auxiliar los que por su especialidad, profesión, aptitud técnica o científica, como por su dedicación docente interna, conforman la apoyatura logística y técnica del Cuerpo, como además aquellos mayores de 18 años que con formación profesional, por una discapacidad física, no están en condiciones de prestar en forma permanente los servicios de emergencias.

01. 021.- Los requisitos de ingreso para el Cuerpo Auxiliar, serán los mismos que para el Cuerpo Activo.

CUERPO DE RESERVA

01. 022.- Revistan en el Cuerpo de Reserva, los integrantes del Cuerpo que superan los 60 años de edad, o aquellos de menor edad, que, por resolución ajustada a reglamento, fueran pasados a dicha situación de revista.

01. 023.- Pueden ser pasados al Cuerpo de Reserva: 01.- Todo integrante de Cuerpo que acredite veinticinco años de servicios y no menor de 43 años de edad, y todo integrante de Cuerpo que acredite veinte años de servicios y 60 años de edad. 02.- Todo pase a la Reserva se debe efectuar a través de un expediente por medio de actuaciones escritas, originado por una Orden de Jefatura y Resolución del Consejo Directivo, del que se archivará copia en el legajo personal del integrante. 03.- Todo integrante de Cuerpo Activo, que a consecuencia de o por acto de servicio, sufriera enfermedad o accidente que le produjera una lesión invalidante y no le permitiera contar con una actitud psico-

física apta para poder seguir prestando servicio activo. Si con posterioridad, y luego de haber recibido tratamiento, probara haber recuperado las condiciones psico-físicas para prestar servicios, podrá solicitar su reincorporación al Cuerpo Activo. 04.- A los efectos del cálculo de los años de servicio, se debe hacer el descuento de los días de suspensión por los que haya sido sancionado por el Reglamento al Régimen Disciplinario o el Código de Ética Bomberil, o 91 licencias por enfermedad o extraordinarias, debiendo cumplir servicio el tiempo necesario para completar un período de 25 años de actividad.

01. 024.- El integrante de Cuerpo pasado a la Reserva queda eximido de prestar con los servicios activos, salvo en los casos de graves necesidades donde podrá ser convocado, quedando subordinados al Jefe de Cuerpo.

01. 025.- El personal que revista en el Cuerpo de Reserva goza de todos los beneficios sociales otorgados al integrante de Cuerpo, como además de: 01.- Conservar el uso de grado, uniforme y credencial. 02.- Estar facultado para cumplir funciones dentro del Orden Interno, en los servicios programados y funcionales, cuando así lo dispusiera el Jefe de Cuerpo. 03.- Estar facultado para cumplir con funciones dentro de los sistemas bomberiles de la provincia, para los que fuera electo o designado. 04.- Estar facultado para integrar el Consejo Directivo de la Asociación, si fuera electo. 05.- Estar facultado para actuar como asesor del Consejo Directivo. 06.- En la jerarquía de Oficial Jefe, mantener sus deberes y atribuciones, quedando inhibido ejercer la función de mando en el personal del Cuerpo Activo, por la vía jerárquica escalafonaria, como así tampoco, podrá ocupar el cargo de Jefe o Segundo Jefe de Cuerpo.

01. 026.- Un Oficial Jefe en Reserva, ante una real necesidad, podrá ocupar el cargo de Jefe o Segundo Jefe de Cuerpo, en forma interina y por un período no mayor de 90 días, plazo en que deberá solucionar cualquier problema existente como para entregar el cargo a quien corresponda y fuera elegido de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.

PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE INTEGRANTE DEL CUERPO

01. 027.- Todo integrante de Cuerpo de una Asociación de Bomberos Voluntarios pierde tal condición por las siguientes causas: 01.- Baja por fallecimiento. 02.- Baja por renuncia.

03.- Baja disciplinaria (Baja – Exoneración) 04.- Pase a otra institución de Bomberos Voluntarios.

01. 028.- Toda pérdida de condición de integrante de Cuerpo, debe quedar documentada ajustándose a las prescripciones reglamentarias, y debe ser comunicada a los Directores de los Sistemas de la Federación de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Buenos Aires y a la D.G.D.C.

01. 029.- Baja por renuncia: Cuando por propia determinación el integrante del Cuerpo resolviera dejar de pertenecer a dicho agrupamiento, elevará pedido de renuncia al Jefe de Cuerpo exponiendo los motivos que lo llevan a tal determinación, en forma escrita con fecha y firma. La baja por renuncia será autorizada por el Jefe de Cuerpo a través de una Orden de Jefatura, con comunicación al Consejo Directivo, mientras: 01.- No mediara sanción disciplinaria sin cumplir. 02.- El renunciante no estuviera involucrado en una causa disciplinaria. 03.- No mediare rendición de cuentas, entrega de equipos, guarda de documentación, u obligaciones funcionales sin cumplimentar.

01. 030.- A los efectos de la tramitación de un pedido de renuncia, el Jefe de Cuerpo dispondrá de un plazo máximo de 15 días, para su resolución.

01. 031.- Aceptada la Baja por renuncia, y luego de la comunicación al Consejo Directivo y su registro en los libros societarios, se informará de la misma a los organismos prestatarios de beneficios sociales, seguro de vida, atención de la salud, sistemas bomberiles y D.P.D.C. para la respectiva Baja.

01. 032.- Baja por fallecimiento: Ocurrido éste, con el respectivo certificado de defunción, el Jefe de Cuerpo iniciará el expediente, procediendo a cumplimentar la faz documental requerida.

01. 033.- Baja disciplinaria: Este tipo de baja se debe ajustar a lo previsto en el Código de Ética Bomberil. En el caso de Baja por Abandono de Servicio, se debe dar cumplimiento a lo expresado en el Reglamento 05.050, 05.051, 05.052 y 05.053.-

01. 034.- Pase a otra Asociación de Bomberos Voluntarios: Todo integrante del Cuerpo que por cambio de domicilio que signifique un cambio de jurisdicción, deba presentar su

renuncia como integrante de Cuerpo, podrá solicitar el pase al Cuerpo de Bomberos que tuviera jurisdicción en su nuevo domicilio. 01.- A los efectos presentará solicitud de ingreso en el Cuerpo de Bomberos de su nuevo domicilio, informando su condición de Bombero Voluntario y su Cuerpo de origen.- 02.- De ser aceptada la solicitud, tramitará ante su Cuerpo de origen, copia de su legajo personal y nota dirigida a la Asociación que lo ingresa, informando sobre las actuaciones que está realizando. 03.- El Jefe de Cuerpo de origen elevará copia del Legajo Personal y demás información pertinente al Cuerpo que lo ingresa. 04.- Al momento del pase, el integrante del Cuerpo deberá presentar su renuncia al Cuerpo de origen.

01. 035.- El pase a otra Asociación no será considerado como reincorporación y no sufrirá la pérdida de antigüedad, dada la continuidad en la prestación de los servicios.

01. 036.- Toda Asociación que acepte a un integrante del Cuerpo con pase de otra Asociación deberá: 01.- Reconocerle los antecedentes del Legajo Personal. 02.- Reconocerle la antigüedad. 03.- Reconocerle la capacitación adquirida y certificada por el Sistema de Capacitación. 04.- Reconocerle el grado en cualquier jerarquía a la que hubiere ascendido; exceptuando la cláusula de vacancia. 93 05.- Bajo ningún aspecto, podrá asumir la Jefatura del Cuerpo hasta no haber transcurrido un plazo no menor a los dos años desde su incorporación. 06.- Requerir de la Asociación de origen los antecedentes certificados, el Legajo Personal y constancia de no estar cumpliendo castigo o estar imputado sumariamente. 07.- En los supuestos del inciso anterior, no se lo podrá incorporar hasta tanto no quede finiquitada tal situación.

REINCORPORACIÓN

01. 037.- Todo integrante del Cuerpo que hubiere perdido tal carácter, por haber presentado su renuncia, transcurrido seis meses desde su aceptación, podrá solicitar su reincorporación, bajo las siguientes cláusulas: 01.- Todo pedido de reincorporación deberá ser puesto a consideración de una reunión de Jefatura y obtener la conformidad de los 2/3 de sus integrantes. La resolución de la Jefatura, en caso de negativa, es inapelable y podrá efectuar nueva presentación, luego de transcurrido doce meses.- 02.- Todo pedido de reincorporación será tratado como una nueva solicitud; por lo tanto, el

Jefe de Cuerpo lo pondrá en conocimiento del Cuerpo Activo, quienes están facultados a impugnarlo. (Art. 01.008). 03.- No se le podrá reconocer antigüedad en el período que estuvo de baja.

RECONOCIMIENTO DEL GRADO POR REINCORPORACIÓN

01. 038.- Todo integrante del Cuerpo que se reincorpore dentro de los treinta meses a contar del día de la baja, y al momento de la misma, hubiera revistado como Suboficial u Oficial del Cuerpo, será reincorporado con la pérdida total de antigüedad en el grado. Se le reconocerán los antecedentes reunidos en su Legajo Personal; como así también la Capacitación adquirida y certificada por el Sistema de Capacitación, la cual deberá actualizar de acuerdo a los programas vigentes a la fecha de reincorporación.- También será aplicable a los integrantes que hayan revistado en el Escalafón Bomberos, quienes no deberán realizar el Curso de Ingreso, pero sí las actualizaciones de los Cursos de Jerarquía realizados.

01. 039.- En caso de serle rechazada la reincorporación a un integrante que haya revistado en el Escalafón de Oficiales Jefes, por la Jefatura del Cuerpo, este podrá apelar la resolución ante el Consejo Directivo, el que estará autorizado para darle resolución final al pedido, el que se deberá documentar en un expediente al efecto.

01. 040.- Toda solicitud de reincorporación, podrá ser rechazada por el Consejo Directivo al momento de su presentación, a través del expediente del caso.

01. 041.- Toda acción que modifique el estado de Revista del personal del Cuerpo, deberá estar promovida por una Orden de Jefatura y ratificada por una resolución del Consejo Directivo y que son: 01. Incorporación; 02. Reincorporación; 03. Ascensos; 04. Pase a la Reserva; 05. Pase al o del Cuerpo Auxiliar; 06. Baja por Pase a otra Asociación; 07. Bajas por renuncia o por razones disciplinarias. 94 En los casos de sanciones, por faltas graves, aplicadas por Tribunales designados al efecto, la Jefatura del Cuerpo comunicará la Resolución para conocimiento y efecto al Consejo Directivo.

01. 042.- Cuando quien solicitara la reincorporación, o incorporación en otro Cuerpo de Bomberos Voluntarios, como ex integrante del Cuerpo, y su edad superara los 40 años;

esta será admisible mientras cumpla con los siguientes requisitos: 01.- Fuera reconocido como apto psíquica y físicamente. 02.- Fuera aceptado por los integrantes del Cuerpo Activo según norma. 03.- Dar cumplimiento a todos los restantes requisitos de la incorporación.

01. 043.- Cuando se tratara de incorporación en otro Cuerpo, distinto al que hubiera sido dado de baja; será requisito indispensable, contar con la copia certificada por el Cuerpo de origen, de su situación de revista, ética y de capacitación. Este trámite lo realizará la Asociación que pretende incorporarlo en forma directa con la Asociación de la que proviene. En caso de provenir de una Asociación afiliada a otra Federación, los antecedentes de capacitación deberán ser certificados por la autoridad de capacitación de la Federación que proviene. En caso de provenir de una asociación de otra provincia, deberá acompañar copia certificada de los programas de estudios por los que ha cursado y rendido examen.

01. 044.- En caso de que solicitado los antecedentes, la Asociación de origen no diera respuesta o esta fuera insuficiente; la Asociación que pretende incorporarlo requerirá por escrito los antecedentes al Director Zonal de Operaciones de la Jurisdicción, quién lo tramitará por su sistema funcional.

01. 045.- A todo ex integrante de un Cuerpo de Bomberos que solicitara la reincorporación, en fecha posterior a los treinta meses, y anterior a los setenta y dos meses, a contar de la fecha de la baja, se le deberá: 01) Reconocer la capacitación adquirida y certificada por el Sistema de Capacitación. Debiendo rendir un examen de validación para la última categoría aprobada de los cursos de jerarquía, en el caso de cambios de programas o reglamentaciones vigentes, que se hayan efectuado durante el período en que haya estado de baja. La Mesa Examinadora tendrá la jurisdicción que corresponda a la jerarquía que ostenta el solicitante. 02) Reconocer el grado en cualquier jerarquía a la que hubiera ascendido, con la pérdida total de la antigüedad en el grado. Excepto por la aplicación de la cláusula de vacancia, para los Oficiales. 03) Ser incorporado con el grado de Ayudante Mayor, sin antigüedad en el grado, en caso de no contar con vacante para Oficiales.

01. 046.- Las Asociaciones de Bomberos Voluntarios que se incorporen a la Federación y que provienen de otras Federaciones, deberán confeccionar: un Listado del Personal Completo, con Apellidos y Nombres, Jerarquía, Cargo, D.N.I., Fecha de Nacimiento, Grupo Sanguíneo y Domicilio, que deberán presentar junto al Legajo tipo de todo el personal. También se debe remitir la Certificación de la capacitación adquirida, por parte de la autoridad de capacitación de la Federación a la que pertenecía la asociación.

REGLAMEN TO N° 2

REGLAMENTO DE DEBERES Y ATRIBUCIONES

02. 001.- El integrante del Cuerpo deberá ser ejemplo de educación, hombría de bien, honradez y decencia dentro de la comunidad, debiendo estar pronto en todo momento y lugar a prestar ayuda o colaboración, a un semejante necesitado, interviniendo en forma efectiva hasta la llegada del personal o servicio competente.

02. 002.- El integrante del Cuerpo deberá dar de sí lo que tenga a su alcance para llenar su cometido en la asociación, ocupando con dignidad el cargo que desempeña y tratando permanentemente de superarse para beneficio del servicio y la comunidad.

02. 003.- El integrante del Cuerpo deberá cuidar con esmero los elementos y bienes de la asociación, considerando a estos como herramientas necesarias para contrarrestar un siniestro.

02. 004.- El integrante del Cuerpo, al incorporarse, asumirá la responsabilidad de ajustarse estrictamente a las leyes, estatutos, reglamentos, directivas y ordenes que regulan la actividad del bombero voluntario en la provincia de Buenos Aires, dictadas por autoridades competentes, y asumirá el compromiso de honor de ejercer sus funciones de bombero, hasta donde se lo permita su capacidad, entereza, fuerza, valor y abnegación, aceptando cumplir con dignidad y eficiencia cualquier función que se le encomiende dentro de la asociación.

02. 005.- El integrante del Cuerpo, procurará que su presencia sea considerada como garantía de orden y seguridad, correspondiéndole desde el momento de su ingreso a la asociación, sentirse depositario de las glorias y tradiciones de sus antecesores,

dignificando a la asociación ante el concepto público, por su moral, celoso desempeño, respeto a sus superiores, organización, compañerismo y espíritu de sacrificio.

02. 006.- El principio de autoridad es la base de la disciplina dentro del Cuerpo y el espíritu de subordinación, la obediencia al que manda y el respeto recíproco son deberes estrictos del personal. El respeto es la base fundamental dentro del Cuerpo y el mismo debe ser mantenido tanto dentro como fuera del cuartel, se vista de uniforme o de civil, por lo tanto, respetará a sus superiores y se hará respetar por sus subalternos en todas las situaciones en que se lo identificara como bombero voluntario.

EL INTEGRANTE DEL CUERPO DEBERÁ:

02. 007.- Acudir de inmediato a prestar servicio ante una alarma.

02. 008.- Asistir a toda asistencia obligatoria.

02. 009.- Cumplir con los servicios de guardia que le correspondan.

02. 010.- Cumplir con las funciones del orden interno.

02. 011.- Representar a la asociación cuando se le ordenare.

02. 012.- Presentar su equipo o cargo cuando se lo requirieran.

02. 013.- Mantener su equipo personal en perfectas condiciones de integridad y limpieza.

02. 014.- Salir correctamente equipado a prestar servicios.

02. 015.- Entregar en custodia, equipos y cargos, cuando deban estar ausentes por más de treinta días.

02. 016.- Ser el brazo ejecutor de las órdenes que emanen de la superioridad, llevando dentro de sí una continua ambición de superación.

02. 017.- Ejecutar las órdenes con la mayor prontitud y eficiencia, demostrando acatamiento a la disciplina que impera dentro del Cuerpo.

02. 018.- Procurar ser a la vez, compañero y amigo del resto de los socios activos, tratando en todo momento, de ayudar a otros en las tareas para las cuales está capacitado.
02. 019.- Estudiar y desarrollar las tareas propias de la actividad con el mayor entusiasmo llenando su cometido en la forma más eficaz y correcta posible.
02. 020.- Cuidar los elementos que se encontraran en un siniestro, para que no sean sustraídos o alterados por persona alguna.
02. 021.- Informar solamente a sus superiores de cualquier infracción o falta real o supuesta que cometiera el personal del Cuerpo, como cualquier otra anomalía que encontrara o detectara durante la prestación de un servicio y que le hiciera sospechar que el mismo puede ser intencional o de origen fraguado, o por lo contrario, que lo detectado, ratificara lo accidental del mismo.
02. 022.- No modificar, dentro de lo posible y durante la prestación de un servicio, los elementos que estuvieran comprendidos dentro del siniestro.
02. 023.- Responsabilizarse del servicio encomendado, velando por el exacto cumplimiento de las disposiciones contenidas en leyes, reglamentaciones y órdenes, así como la de tomar en todos los siniestros o hechos no previstos, la correspondiente intervención, debiendo en todos los casos de dudas, adoptar el criterio que a su leal saber y entender, sea el más correcto, justo y que se adapte a su espíritu y honor.
02. 024.- Alertar al Cuerpo Activo en caso de tomar conocimiento de un siniestro que requiera la Intervención de los bomberos.
02. 025.- Acatar y cumplir con las órdenes de sus superiores.
02. 026.- Notificar cualquier anomalía que detectara a su superior jerárquico o Jefe de dependencia, según correspondiera.
02. 027.- Ser responsable directo de los elementos que la asociación le entregue a cargo para cumplir con su función, debiendo rendir cuenta por la rotura o falta de los mismos.

02. 028.- Usar el uniforme, credencial o cualquier otra documentación que lo acredite como bombero voluntario, con la mayor corrección y responsabilidad.

02. 029.- Guardar fidelidad y confidencia en los asuntos en que le tocara actuar en las funciones propias del Cuerpo y con relación a sus superiores.

02. 030.- Comunicar por escrito cualquier cambio de domicilio particular o de trabajo, así como las inasistencias, licencias, nacimientos de hijos, casamiento, enfermedades, como así también cualquier otra situación necesaria de ser registrada en su correspondiente Legajo Personal.

02. 031.- Permanecer ajeno a toda disputa de carácter eleccionario que se produzca en la asociación, teniendo prohibido propiciar candidatos, listas o hacer propaganda por cualquiera de ellas.

02. 032.- Actuar como testigo, denunciante, defensor, etc., en cualquier causa sumarial en la que correspondiera o se viera involucrado.

02. 033.- Capacitarse en la medida en que se lo ofrezca la asociación y/o requiriera el Cuerpo, para el mejor desempeño de sus funciones.

02. 034.- Rendir examen de competencia para cambiar de grupo del escalafón jerárquico, según lo requieran los reglamentos.

02. 035.- Actuar con integridad y buena fe ante las mesas examinadoras que se constituyeran al efecto de evaluar su capacidad.

SON DEBERES GENERALES DE LOS INTEGRANTES DEL CUERPO:

02. 036.- No concurrir al cuartel o a la prestación del servicio habiendo consumido alcohol o estupefacientes.

02. 037.- No usara las redes sociales con fine agraviantes o que causen malestar o malos ejemplos tanto para la institución como para las personas que la integran, así como realizar comentarios y/o cualquier otra publicación

02. 038.- Dentro de los deberes que tiene el integrante del Cuerpo, para con la asociación en su carácter de servidor público, deberá respetar las decisiones de los Tribunales Federativos o de Alzada absteniéndose de realizar manifestaciones referentes a las causas en las que se hallan involucrados, no escapan los relativos a su vida privada y los de participación pública fuera del ámbito del cuartel, como los relacionados a su trabajo, esparcimiento, vida social, intelectual y deportiva, estando obligado en todos sus actos, a mantener una conducta digna y ejemplar, evitando todo acto o hecho que ponga en dudas su hombría de bien, honestidad y adecuación

02. 039.- Su formación Bomberil deberá reflejarse en: 1.- La constitución de su familia. 2.- La educación y formación de sus hijos. 3.- En las relaciones y tratos comerciales. 4.- El cumplimiento, responsabilidad y prestigio en su trabajo. 5.- El cumplimiento de sus obligaciones, deudas, compromisos, créditos, etc.

02. 040.- En sus actividades fuera del Cuerpo, deberá evitar tener relaciones con personas de mala catadura, como asimismo, no involucrar sus negocios privados en la actividad de bomberos.

02. 041.- El integrante del Cuerpo debe procurar ser un buen estudiante, responsable de sus deberes y aplicado en sus tareas diarias.

02. 042.- El integrante del Cuerpo, debe mantener sanas relaciones en el seno de su familia y en la vecindad, evitando todo desorden o vicios en sus costumbres.

02. 043.- El integrante del Cuerpo deberá evitar. 1.- Participar en juegos prohibidos. 2.- El excesivo consumo de bebidas alcohólicas. 3.- Contravenir normas de tránsito, ordenanzas municipales, código de faltas de la provincia. 4.- Participar en cualquier acto público donde se promovieran desórdenes, agresión, o se atentara contra las personas, o se cometieran hechos que desprestigiaran al integrante del Cuerpo o a la asociación a la que pertenece.

02. 044.- El integrante del Cuerpo deberá procurar: 1.- En su vida social, política, cultural, deportiva y de convivencia, actuar dentro de los parámetros de la corrección y del respeto hacia sus semejantes, ejerciendo la tolerancia hacia las distintas opiniones o criterios

antagónicos que se enfrentaran dentro del medio. 2.- Por todos los medios y actitudes de su vida forjar un concepto generalizado de la sociedad hacia el voluntariado bomberil que logre considerar a estos, como personas distinguidas dentro del medio social, dedicadas a una actividad digna de admiración, respeto, y elogios. 3.- Que el resto de los integrantes del Cuerpo cumplan y hagan cumplir dentro de la comunidad los deberes expresados en este reglamento. 4.- Que quienes sean malos ejemplos y no cumplan con sus deberes o sean indignos de pertenecer a la institución, sean juzgados y sancionados de acuerdo a los reglamentos.

02. 045.- Será un deber del integrante del Cuerpo, respetar y hacer respetar los alcances de este y todo otro reglamento que regule la vida dentro del Cuerpo o establezca derechos y obligaciones recíprocas para sus integrantes. Esta obligación es permanente no existiendo diferenciación con respecto a su cumplimiento, cualquiera sea el grado o cargo que ocupe el integrante del Cuerpo.

SON DERECHOS Y ATRIBUCIONES DEL INTEGRANTE DEL CUERPO.

02. 046.- A partir de su incorporación definitiva, su estabilidad y permanencia dentro del Cuerpo, la posibilidad de capacitarse, ascender, y llegar a ocupar cualquiera de las funciones o cargos previstos en las reglamentaciones. Únicamente podrá ser excluido de la institución, como integrante del Cuerpo por las causas y formas previstas en las reglamentaciones y que son las previstas en el Artículo 01.027 del Reglamento de Ingreso y Estado de Revista del Personal del Cuerpo.

02. 047.- Al momento de comenzar a prestar servicios activos, son sus derechos. 1.- Ser incorporado al Servicio de IOMA. 2.- Siendo mayor de 18 años, tendrá el beneficio del subsidio de la Ley Provincial 8.467. 3.- En caso de accidente, ser indemnizado de acuerdo a la Ley Nacional 19.052. 4.- En caso de cumplir 25 años de servicios acreditados podrá iniciar de los trámites para obtener beneficios de la Ley Provincial 13.802/2008. 5.- En caso de fallecimiento en o por acto de servicios, ser atendidos los gastos por la institución. 6.- En caso de fallecimiento, el uso del panteón societario. 7.- En caso de enfermedad o accidente ocasionado en o por acto de servicio, los gastos de atención no cubiertos por las obras sociales, serán costeados por la institución. 8.- Gozar de todos los beneficios

societarios que se acuerden para el resto de las demás categorías de socios de la institución. 9.- Gozar de todo lo que por las leyes o decretos, se otorguen a los bomberos voluntarios de la provincia de Buenos Aires, o que por las leyes nacionales se otorguen a los bomberos voluntarios argentinos. 10.- Recibir una estrella como atributo para el uniforme, cada cinco años de antigüedad dentro del Cuerpo. 11.- A partir de los 15 años de antigüedad y por cada lustro, será homenajeados por la Institución. 12.- Al pasar a retiro, ser homenajeados con medalla recordatoria. 13.- Acogerse a todos los derechos que por leyes, estatutos y reglamentaciones se le reconozcan como bombero voluntario. 14.- Cumplir antigüedad como integrante del Cuerpo desde su ingreso hasta su baja.

02. 048.- Todo integrante del Cuerpo tiene vedado ocupar cargos en forma simultánea en el Consejo Directivo y el Cuerpo. 1.- A los efectos de integrar el Consejo Directivo, antes de su postulación deberá pedir su pase a Reserva o su Baja.

02. 049.- Tiene derecho a renunciar a su condición de Integrante del Cuerpo.

02. 050.- Presentar inquietudes para el mejoramiento del servicio y la institución.

02. 051.- En su condición de integrante del Cuerpo Activo: 1.- Ejercer el mando en cualquiera de las instancias jerárquicas a la que llegara de acuerdo a las reglamentaciones. 2.- Ejercer el poder de policía según lo establecido por la ley. 3.- Ejercer la autoridad que surge de su designación dentro del orden interno. 4.- Podrá solicitar rotación de funciones internas cada dos años mínimo. 5.- Gozar de una Licencia anual de 30 días. 6.- Ascender de grado en grado por antigüedad y calificación. 7.- Estando en condiciones reglamentarias solicitar rendir exámenes de competencia y poder concursar cualquier beca o viaje concursado.

02. 052.- Tiene derecho a participar en todo curso, instrucción o práctica que se desarrolle en la institución con el objeto de mejorar el nivel intelectual y/o técnico – jerárquico. 1.- Gozará de la misma atribución con relación a los cursos que desarrolle el Sistema de Capacitación.

02. 053.- Revistando en el Cuerpo de Reserva, Cuerpo Auxiliar y Escuela de Cadetes, gozará de los mismos beneficios que el personal del Cuerpo Activo. 1.- En la Reserva

conservará uniforme y credencial, como así también el uso del grado que poseía en actividad.

02. 054.- Al momento de la incorporación será provisto del equipo necesario para prestar servicio, y de una credencial extendida por autoridad competente.

02. 055.- Bajo ningún aspecto podrá ser privado de sus derechos ni de las formas y procedimientos que se establecen en las reglamentaciones vigentes. En todo lo atinente a dudas y causales no previstas en las reglamentaciones ajustará su proceder a los dictámenes de los organismos bomberiles de la provincia. 1.- Federación de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Pcia. de Buenos Aires. 2.- Sistema de Capacitación. 3.- Sistema de Operaciones. 4.- Sistema de Ética.

REGLAMENTO N° 3 REGLAMENTO DEL CUERPO ACTIVO

03. 001.- Se define como Cuerpo Activo al agrupamiento de los integrantes del Cuerpo de una Asociación de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Buenos Aires, que ingresan a la misma, condicionados por determinados requisitos psicofísicos y aptitudes personales y asume la responsabilidad de la prestación de la actividad que es definida por la Ley 10.917 como Servicio Público. (Art. 3°) El ingreso, permanencia y cumplimiento de la actividad de Bombero es definitiva y exclusivamente voluntaria, no pudiendo percibir ni pretender percibir por dicha situación, pago o retribución material bajo ningún concepto.

03. 002.- Desde el momento de su ingreso como integrante del Cuerpo, el Bombero está obligado a cumplir con todas las reglamentaciones relativas a su actividad y que se dividen en dos grandes grupos, el del Orden Interno y el de Los Servicios.

03. 003.- Se define como Orden Interno a la conjunción de actividades, hombres y elementos eficientemente preparados para el cumplimiento de los servicios. Por lo tanto, las tareas del Orden Interno son de obligatorio cumplimiento, basados en el principio de eficiente prestación de los servicios.

03. 004.- Se define como Servicios a las prestaciones que efectúan los Bomberos Voluntarios en el ámbito de la provincia de Buenos Aires y según lo determina la ley, interviniendo espontáneamente o a requerimiento, en la neutralización de siniestros y

catástrofes de toda índole. Son considerados Servicios, las prestaciones específicas relacionadas a la prevención y difusión de la misma, como toda otra actividad relacionada al accionar del Cuerpo, y destinada a toda la comunidad, incluyendo a las de operatividad zonal y/o regional de los servicios y a la capacitación.

03. 005.- A los efectos de su encuadramiento reglamentario, los Servicios se clasifican en: 01) Emergencias: Incendios, Auxilios, Colaboraciones, Desastres e Incidentes con Materiales Peligrosos (Mat-Pel). Estos Servicios serán convocados por medio de la alarma general y todo el personal del Cuerpo Activo está obligado a concurrir para prestarlos. 02) Funcionales: Comando y Técnico. Estos servicios son prestados por los integrantes del Cuerpo designados para ello. 03) Autorizados: Especiales, Guardias y Ceremonial. Estos servicios son prestados por el personal que haya sido designado con anterioridad y al momento de la notificación, el integrante del Cuerpo Activo asume la obligación de la prestación. Para el caso del Cuerpo Activo, estos se prestarán si hay materiales específicos y disponibles para darle cumplimiento.

DEL JEFE DE CUERPO

03. 006.- El Oficial en actividad, que ocupe el cargo de Jefe de Cuerpo, deberá comandar al agrupamiento de personal, material y elementos, ajustándose a las prescripciones de las leyes, sus reglamentaciones, estatutos y directivas generales que emanen del Consejo Directivo de la Asociación; teniendo la facultad para dictar toda regla que creyera necesaria para el funcionamiento de su Cuerpo, siempre que las mismas no se antepongan a las leyes, reglamentaciones y/o directivas enunciadas.

03. 007.- El Jefe de Cuerpo es miembro no renovable del Consejo Directivo y representa ante él, al personal a su cargo, como así mismo es responsable directo ante la Asociación del material, personal, orden interno y los servicios. En dicho carácter, es directo responsable de hacer cumplir por parte del Cuerpo las directivas que emanen del Consejo Directivo relacionadas al Cuerpo.

03. 008.- Está obligado a llevar registro documental de todas las órdenes generales que imparta, que se identificarán como Orden de Jefatura. Como las resoluciones referidas a

asuntos reglamentarios, disciplinarios, de los servicios, el orden interno, la capacitación, o cualquier otro tema que deba ser conocido, obedecido o cumplido por el personal que comanda. 01) A los efectos, registrará las Órdenes de Jefatura y los asuntos entrados, tratados y salidos, con o sin resolución, en un libro que rubricará el Consejo Directivo y se denominará

LIBRO DE ORDENES DEL CUERPO ACTIVO.

03. 009.- Debe llevar registro documental de los pedidos de servicios, la prestación de los mismos, el personal asistente, las novedades, informes técnicos y cualquier otro tipo de información consecuente o derivada de la misma prestación, ajustando las formas documentales a lo determinado por su institución, Dirección Provincial de Defensa Civil, organismos zonales, regionales o provinciales responsables de estadísticas.

03. 010.- Documentará las compras, reparaciones y trabajos como también el resto de las tareas correspondientes al orden interno.

03. 011.- Llevará registro documental del personal a su cargo, donde constará incorporaciones, ascensos, bajas, pases, asistencias, calificaciones, exámenes rendidos, licencias, castigos, enfermedades, accidentes y otros, dentro de las formas documentales que se impongan. 01) Libro de Personal: Será un libro rubricado por el Consejo Directivo, donde constarán las incorporaciones y sus novedades consecuentes. 02) Libro de Tribunales: Será un libro rubricado por la Autoridad de Ética superior donde constarán los castigos por faltas graves impuestas. (Se debe ajustar a lo reglamentado en el Código de Ética Bomberil) 03) Resumen Mensual de Calificaciones: Será un registro recopilador de datos relativos a la calificación del personal.

03. 012.- Llevará un Inventario General, con altas y bajas de los elementos a su cargo para el desenvolvimiento del Cuerpo que comanda.

03. 013.- Deberá autorizar con su firma toda documentación o tramitación que origine el Cuerpo cuyo destino no fuera interno. 01) Las tramitaciones de carácter interno podrán ser firmadas por los distintos Jefes de Secciones, previamente autorizados.

03. 014.- Ajustará las pautas de capacitación a lo que disponga el Sistema de Capacitación. En lo referente a la preparación técnico práctica del personal del Cuerpo Activo, dispondrá, por la Sección Capacitación, los planes mensuales y anuales de instrucción según las necesidades del personal. En los programas del Sistema de Capacitación, donde estuviera autorizado a introducir ampliaciones, lo efectuará de acuerdo a su zona de servicios, y las necesidades consecuentes de ellos.

03. 015.- Calificará a los Jefes de Secciones y al personal bajo su mando directo. En lo referido a la Calificación Especial, ejercerá esa facultad sobre todos los integrantes del Cuerpo.

03. 016.- Ejercerá sus atribuciones disciplinarias con justicia y prudencia ajustando sus procedimientos a lo dispuesto.

03. 017.- Mantendrá informado al Cuerpo de todas las resoluciones y según la competencia, dando publicidad a las Órdenes de Jefatura que emitiera al efecto.

03. 018.- El Jefe de Cuerpo podrá derivar sus responsabilidades en subalternos, siempre en forma escrita y por medio de una Orden de Jefatura, determinación esta que no lo exime de su responsabilidad directa en dicho asunto. Es el único responsable del Cuerpo que puede delegar en un subalterno, el asumir el mando en una prestación de servicio. Está facultado para delegar en un Oficial Jefe la inspección de los servicios, debiendo para ello, efectuarlo por Orden de Jefatura y en un plazo establecido en la misma.

03. 019.- Ajustando su proceder a lo dispuesto en las reglamentaciones, el Jefe de Cuerpo es la única persona que puede promover un ascenso del personal. A sus efectos elevará solicitud de acuerdo al Consejo Directivo, órgano este que en el término de 15 días corridos se deberá expedir al efecto. En los casos de que el Consejo Directivo no prestara acuerdo a la solicitud de ascenso, esta resolución podrá ser apelada ante el Sistema de Ética, en la jurisdicción correspondiente.

03. 020.- El Jefe de Cuerpo ajustará los procedimientos y dará satisfacción a los requerimientos del Sistema de Operaciones, prestando todo el apoyo necesario para el

eficiente cumplimiento de la misión asignada a dicho sistema. Estas funciones propias de la Jefatura del Cuerpo, no podrán ser delegadas en subalternos.

03. 021.- Participará personalmente o por medio de un responsable del Cuerpo Activo en la organización y funcionamiento de las regiones operativas a la que perteneciera su Cuerpo. (Compañía y Brigada)

03. 022.- Son obligaciones generales del Jefe de Cuerpo: 01) Mantener en el mejor estado operativo al Cuerpo Activo, solicitando por escrito los elementos y materiales necesarios al Consejo Directivo, e impartiendo las órdenes necesarias al personal para así lograrlo. 02) Adoptar las resoluciones urgentes y necesarias cuando esté en peligro la prestación de un servicio, con la obligación de rendir cuentas al Consejo Directivo en la primera reunión ordinaria que se realice. 03) Velar por la preparación técnica de sus subordinados. 04) Asegurar la conservación del material, equipos y todo lo que se halla a su disposición para la prestación de los servicios. 05) Velar por la disciplina, inculcando al personal el concepto de responsabilidad, subordinación de grado en grado, tratando de que cada uno de los integrantes del Cuerpo, ejerza el pleno ejercicio de sus atribuciones con justicia y prudencia. 06) Examinar y dictaminar en los recursos que le llegaran por la vía jerárquica correspondiente. 07) Exigir una organización sólida del Cuerpo bajo su mando, integrando hombres y elementos en una estricta disciplina, conformando un Cuerpo orgánico y capacitado eficientemente para cumplir con el mayor desinterés y eficacia su labor. 08) Distribuir en la forma más conveniente al personal dentro de las Secciones y Departamentos. 09) Elevar los informes técnicos y pericias requeridas por la justicia o solicitadas por escrito, por personas relacionadas con el servicio prestado. 10) Ejercer una acción eminentemente directriz sin dejar de intervenir en forma directa cuando por razones de servicio así lo requiriera. 11) Fomentar el espíritu de estudio por todos los medios a su alcance, haciendo resaltar entre el personal los trabajos creativos e investigativos de aquellos que se destacaren. 12) Facilitar y hasta donde los medios lo permitan, la capacitación del personal a su cargo. 13) Registrar documentalmente todos los actos administrativos, de compras, mantenimiento, reparaciones o acciones disciplinarias o investigativas, conformando en cada caso, un expediente perfectamente identificable y ajustado a las normas vigentes, asumiendo la

responsabilidad de su resguardo y registro. 14) Determinar las necesidades de personal, de acuerdo al plantel básico y promover la incorporación de nuevos contingentes de aspirantes. 103 15) Iniciar acciones disciplinarias cuando los subalternos responsables lo omitieran o exigir la acción correspondiente y reglamentaria a dichos responsables. 16) Iniciar investigación sumarial cuando presumiera la existencia de una falta no determinada o recibiera denuncia de algún hecho que así lo indicara. La investigación será ordenada por medio de orden de Jefatura, designando un Oficial Sumariante. Iniciada la investigación sumarial, el Sumariante, poseerá treinta días corridos para cerrar dicha investigación, 5 días más corridos para realizar su conclusión y elevar el expediente respectivo para que el Jefe de Cuerpo continúe según la reglamentación vigente.

03. 023.- El Jefe de Cuerpo es la máxima autoridad del Cuerpo y ejercerá su autoridad hasta los límites impuestos por las leyes y reglamentaciones, estando facultado para: 01) El Orden Interno. 02) Los Servicios. 03) El mantenimiento del material y los elementos. 04) Necesidades de equipamiento del Cuerpo. 05) La disciplina y la moral del personal a su cargo. 06) La provisión de ropas, equipos y elementos varios. 07) Los ascensos, promociones y necesidades de personal. 08) La representación del Cuerpo. 09) La distribución del personal dentro de las funciones internas y los servicios. 10) Dictar reglamentaciones internas. 11) Cambiar dispositivos y tácticas dentro del Cuerpo que comanda. 12) Administrar francos, licencias y autorizaciones. 13) Comisionar o dar mandato a un subalterno, para que lo represente. 14) Administrar justicia de acuerdo a las reglamentaciones. 15) Ordenar Investigaciones. 16) Derivar responsabilidades y funciones en subalternos. 17) Determinar honores para el personal bajo su mando. 18) Promover ante el Consejo Directivo, honores, homenajes y otros actos. 19) Ser instancia obligatoria entre el Consejo Directivo y el personal a su cargo. 20) Interpretar y resolver en asuntos reglamentarios, en primera instancia.

03. 024.- El Jefe de Cuerpo y a través de él, el personal a su cargo, tendrán terminantemente prohibido opinar o cometer intromisiones de hecho en problemas que se susciten en o entre otras Asociaciones de Bomberos Voluntarios, salvo aquellos que surjan de los cargos propios de los Sistemas Bomberiles Federativos. De tomar

conocimiento de algún hecho ocurrido y que afectara el buen nombre y/o prestigio del Sistema, deberá canalizarlo a través de las autoridades de los Sistemas Federativos.

03. 025.- Es de exclusiva competencia del Jefe de Cuerpo, determinar la cantidad de ascensos necesarios dentro del cuadro de oficiales, como además, establecer el plantel básico y la cantidad mínima de integrantes necesarios para prestar servicios, siempre dentro del marco de las reglamentaciones. Los ascensos correspondientes a promociones por antigüedad en el grado o por exámenes rendidos, serán ajustados a los reglamentos al efecto; sin que el Jefe de Cuerpo pueda interponer obstáculos en los mencionados derechos de sus subalternos, salvo los que explícitamente se hallan reglamentados.

03. 026.- El Jefe de Cuerpo informará mensualmente al Consejo Directivo, por escrito, de toda la actividad desarrollada en dicho período, adjuntando copias de las estadísticas de los servicios y de las actas labradas en los distintos organismos zonales, regionales o federativos en los que participare.

JEFATURA DE LOS SERVICIOS – SERVICIOS DE EMERGENCIAS.

03. 027.- El Jefe de Cuerpo es la máxima autoridad de los Servicios, por lo tanto, tiene la más absoluta atribución para disponer su cumplimiento, preparación previa y la dirección de los mismos, situación por la cual, asume las responsabilidades operativas, legales, documentales y funcionales que estos originan, desde el pedido de socorro, hasta el acondicionamiento del material una vez finalizado el mismo.

03. 028.- En ausencia del Jefe de Cuerpo, asumirá la Jefatura del Servicio, el Segundo Jefe de Cuerpo y en ausencia de estos dos, quien lo siguiera en jerarquía dentro del cuadro del Escalafón Jerárquico determinado para ese año calendario. Quedando perfectamente adoptado como doctrina dentro de los Cuerpos Activos de Bomberos Voluntarios, que el Jefe de un servicio, es el superior jerárquico presente en el mismo.

03. 029.- Quien estuviera ejerciendo la función de Jefe de un Servicio, al hacerse presente un superior jerárquico, deberá en el acto, hacerle entrega del mando,

comunicando lo observado, dispuesto y ordenado hasta el momento, como así también las novedades producidas.

03. 030.- En los Servicios de Colaboración, el mando lo ejercerá el superior jerárquico de la jurisdicción donde se haya producido el siniestro.

03. 031.- En caso de asistir en Colaboración, a otra jurisdicción, el Jefe de dotación se pondrá de inmediato a disposición del Jefe del Servicio.

03. 032.- Siendo el Jefe del Servicio, el responsable del material y el personal, como de la preparación misma del servicio, deberá impartir las ordenes necesarias para cumplir con todos los requisitos relacionados a documentación, investigación de orígenes, causas, pruebas, cuidado de los bienes siniestrados y ejercer el poder de policía, hasta la llegada de la autoridad con competencia en tal función.

03. 033.- Cuando las características del siniestro, por su complejidad o necesidad de apoyo, requiera solicitar colaboración, solicitará la presencia del Jefe de Cuerpo para avalar su accionar.

03. 034.- Toda actividad relacionada a la prestación de un servicio de emergencia deberá ser efectuada por personal que cumple servicio activo. Las Fuerzas Auxiliares, de Reserva o de Colaboración, deberán ser autorizadas por el Jefe de Cuerpo o por el Oficial Jefe que lo reemplace en ese momento.

03. 035.- En los supuestos que se requiera el servicio de Bomberos en extraña jurisdicción, y esta contara con su propio servicio, conjuntamente con las disposiciones previas a la salida, se deberá informar al Cuerpo con jurisdicción en el hecho de la existencia del mismo, y ponerse a disposición de ellos, en todo lo referido a la prestación.

03. 036.- Toda acción o hecho de indisciplina que se cometa en acto de servicio, se considerará como agravante de la falta.

JEFE DE CUERPO - CONSEJO DIRECTIVO

03. 037.- El Jefe del Cuerpo deberá trabajar en forma acorde y armoniosa con el Consejo Directivo, siendo el responsable del cumplimiento y ejecución de las directivas que reciba de dicho órgano.

03. 038.- En los casos expuestos puntualmente en las reglamentaciones y los que se detallan en el presente artículo, para que sus resoluciones sean válidas, deberá contar con el acuerdo del Consejo Directivo. 01) Incorporación definitiva de Integrantes del Cuerpo, pase a la Reserva y Bajas. En los casos de sanciones mayores a 120 días, se deberá ajustar al Código de Ética Bomberil. 02) Adquisiciones, compras, permutas, ventas, etc. de algún elemento o propiedad societaria. 03) Sustitución del personal ajeno al Cuerpo, honores y condecoraciones. 04) Reemplazo definitivo de material, vehículos o elementos inventariados. 05) Préstamo de elementos afectados a los servicios a personas ajenas a la Asociación. 06) Disponer el uso de vehículos, materiales o elementos destinados a los servicios, para uso o tareas ajenas a la Asociación. 07) Autorizar u ordenar la prestación de servicios no reglamentados o que no estuvieran comprendidos dentro del marco establecido por la Asociación.

03. 039.- A los efectos de realizar las compras menores y habituales para las necesidades del Cuerpo, el Consejo Directivo establecerá un monto máximo, y estas compras las efectuará por medio de la extensión de Órdenes de Compras, que firmará en cada oportunidad de efectuarlas.

03. 040.- En casos de necesidades relacionadas a equipamiento, reemplazos, ampliación de inmuebles, u otras situaciones en que requiera inversiones extraordinarias, el Jefe de Cuerpo iniciará un expediente interno en el que hará contar la necesidad, motivos, mejoras, y fundamentación técnica del proyecto, acompañando bosquejos, anteproyectos, planos, presupuestos y toda otra documentación que permitan al Consejo Directivo tratar el tema presentado.

03. 041.- De contar el Cuerpo con un Departamento específico, ordenará la intervención del mismo en lo expuesto en el artículo anterior, el que deberá producir despacho con opinión fundada, que se incorporará al expediente.

03. 042.- Iniciado un expediente, las tramitaciones consecuentes del mismo serán incorporadas por fechas e identificadas por folios, constituyendo la recopilación escrita institucional del tema en cuestión, debiendo ser resguardada por cada uno de los responsables del área donde hubiera sido derivado, y finalizado el tema, se deberá archivar en el Cuerpo.

03. 043.- Todo expediente que se inicie, deberá ser identificado y numerado, según las normativas al respecto de cada Asociación.

DESIGNACIÓN DEL JEFE DE CUERPO Y DEL 2º JEFE DE CUERPO

03. 044.- Todo Cuerpo de Bomberos Voluntarios debe tener en funciones a un Jefe de Cuerpo. Bajo cualquier situación de anomalía organizativa y de no haber un Jefe designado, para el sistema, es Jefe el superior jerárquico en actividad dentro del Cuerpo Activo. El cargo de Jefe de Cuerpo, es un cargo funcional y quien lo ocupe, deberá ser designado por el Consejo Directivo de la Asociación, en reunión convocada al efecto, con un quórum de por lo menos las dos terceras partes de sus componentes y el voto favorable de las dos terceras partes de los asistentes a la reunión.

03. 045.- En todos los casos el nombramiento deberá recaer en un integrante del Cuerpo Activo de la Asociación, ajustándose a las siguientes cláusulas: 01) El designado, deberá ser elegido de una terna compuesta por los tres Oficiales de mayor jerarquía y antigüedad en el Cuerpo Activo. 02) En el supuesto de no contar con tres Oficiales para formar la terna, se deberá optar entre los dos que estuvieran en actividad, y en el supuesto de que solo hubiera un Oficial en actividad, éste deberá ser designado Jefe de Cuerpo. 03) De no contar con ningún Oficial en el Cuerpo Activo, el Cuerpo quedará a cargo del superior jerárquico en actividad, quien, en forma inmediata deberá convocar y permitir a todos los aspirantes a Oficiales, a realizar el curso de II Categoría del Sistema de Capacitación, y luego de cursado y aprobado este, el Consejo Directivo, constituirá una terna con los que tuvieran el curso aprobado, y de ella, designará al Jefe de Cuerpo. 04) En el supuesto de no contar con ningún Oficial en actividad, pero dentro del Cuerpo Activo hubiera personal con el curso de II Categoría aprobado, éste deberá ser ascendido al grado de Oficial Auxiliar, y de inmediato se dan los elementos previstos en los incisos 01 y/o 02. 05) Para

los casos previstos en los incisos 03 y 04 del presente Artículo al momento del ascenso se deberán cumplir las demás cláusulas establecidas en el Reglamento de Calificaciones y Ascensos.

03. 046.- EL SEGUNDO JEFE: El cargo de 2º Jefe de Cuerpo, es un cargo funcional y quien lo ocupe, deberá ser designado por el Consejo Directivo de la Asociación, en reunión convocada al efecto, con un quórum de por lo menos las dos terceras partes de sus componentes y el voto favorable de las dos terceras partes de los asistentes a la reunión. En todos los casos el nombramiento deberá recaer en un integrante del Cuerpo Activo de la Asociación, ajustándose a las siguientes cláusulas: 01) El designado, deberá ser elegido de una terna compuesta por los tres Oficiales de mayor jerarquía y antigüedad en el Cuerpo Activo, excluido el Jefe de Cuerpo en funciones. 02) En el supuesto de no contar con tres Oficiales para formar la terna, se deberá optar entre los dos que estuvieran en actividad, y en el supuesto de que solo hubiera un Oficial en actividad, éste deberá ser designado 2º Jefe de Cuerpo. 03) De no contar con ningún Oficial en el Cuerpo Activo; el Jefe de Cuerpo, en forma inmediata deberá convocar y permitir a todos los aspirantes a Oficiales, a realizar el curso de II Categoría del Sistema de Capacitación, y luego de cursado y aprobado este, el Consejo Directivo, constituirá una terna con los que tuvieron el curso aprobado, y de ella, designará al 2º Jefe de Cuerpo. 04) En el supuesto de no contar con ningún Oficial en actividad, pero dentro del Cuerpo Activo hubiera personal con el curso de II Categoría aprobado, éste deberá ser ascendido al grado de Oficial Auxiliar, y de inmediato se dan los elementos previstos en los incisos 01 y/o 02. 05) Para los casos previstos en los incisos 03 y 04 del presente Artículo al momento del ascenso se deberán cumplir las demás cláusulas establecidas en el Reglamento de Calificaciones y Ascensos.

JEFE DE CUERPO: IMPUTACIONES – SANCIONES – RELEVO

03. 047.- La única autoridad con competencia dentro de la Asociación para promover una imputación al Jefe de Cuerpo, es el Consejo Directivo, el que ajustará los procedimientos a lo dispuesto por las reglamentaciones vigentes.

03. 048.- Cuando existieran graves desinteligencias sobre la conducción del Cuerpo y/o la prestación de los servicios, el Consejo Directivo, previa elaboración de la Causa por vía del Sumario Disciplinario, podrá relevar al Jefe de Cuerpo y ponerlo en Disponibilidad hasta la finalización de la misma y fallo del Tribunal designado al efecto, sin que esto signifique sanción disciplinaria o separación del Cuerpo.

03. 049.- Para resolver la iniciación de la Causa se debe realizar una reunión de Consejo Directivo convocada a tal efecto certificando la convocatoria de todos los integrantes del mismo. La reunión deberá contar con la asistencia de miembros titulares necesarios para dar quórum y la resolución deberá ser tomada con el voto favorable de las dos terceras partes de los mismos.

SEGUNDO JEFE DE CUERPO

03. 050.- Todo Cuerpo de Bomberos Voluntarios debe tener en funciones un Segundo Jefe. El oficial que resulte designado Segundo Jefe de Cuerpo según lo establecido en el artículo 03.046 es quien sustituye al Jefe de Cuerpo en sus ausencias. 01) En las ausencias que no excedan las 72 horas, reemplazará al Jefe de Cuerpo en la Jefatura de los Servicios y en las Resoluciones de necesidad inmediata. 02) Cuando las ausencias del Jefe de Cuerpo excedieran las 72 horas, éste, deberá entregar la Jefatura del Cuerpo por medio de una Orden de Jefatura, y el Segundo Jefe asumirá la función de Jefe de Cuerpo, con todos los derechos y obligaciones de aquél, cuidando sí, de no modificar en lo sustancial las Ordenes y Directivas generales de conducción impartidas por aquel al que se halla relevando.

03. 051.- En su conducción de reemplazante natural del Jefe de Cuerpo deberá compenetrarse de la filosofía y orientación en la conducción de aquél, procurando en todo momento, interpretar su pensamiento y objetivos, manteniendo una permanente información de todo el acontecer y proyectos del Jefe de Cuerpo.

03. 052.- En su condición de Oficial del Cuerpo Activo, cumplirá funciones del Orden Interno, Relaciones Públicas y toda otra acción de responsabilidad que le confíe el Jefe de Cuerpo.

DEL PERSONAL DE OFICIALES DEL CUERPO ACTIVO

03. 053.- Los Oficiales son los reemplazantes naturales de los cargos funcionales de Jefe y Segundo Jefe de Cuerpo, y cumplirán con las funciones que, en cada caso les encomiende el Jefe de Cuerpo. 01) En todo Cuerpo Activo se podrá designar como máximo un Oficial por cada diez miembros del mismo. 02) A los efectos de determinar la cantidad de Oficiales, ni el Jefe ni el Segundo Jefe son computados como tales.

03. 054.- Los Oficiales, integran el cuadro de mando intermedio entre la Jefatura del Cuerpo y el personal, por lo que tendrán presente que para ejercer influencia sobre sus subordinados y alcanzar el afecto y respeto de los mismos, les será indispensable mostrarse física, moral e intelectualmente superiores y que los medios más eficientes para conseguirlo, son los del ejemplo en el desempeño de sus funciones, el cumplimiento de sus deberes, perseverancia en su preparación profesional y abnegación en todos sus actos.

03. 055.- Serán responsables ante sus superiores de todo lo relacionado con el orden, la disciplina e higiene del personal, dando cuenta de las novedades que notaren y solicitando al Jefe de Cuerpo, los castigos correspondientes a los infractores.

03. 056.- Cumplirán con las funciones de Instructores de Causas Sumariales, asumirán las Jefaturas de los Servicios, actuarán como Defensores, impartirán capacitación e inculcarán a la tropa a su mando, la disciplina y el valor, manteniendo constantemente despierto el amor al servicio y estimulando la iniciativa, la solidaridad, la lealtad, con vocación de servicio y espíritu de cuerpo. Todos los Oficiales en actividad o Reserva de un Cuerpo Activo se deben poner a disposición del Sistema de Ética. En caso de reemplazar a sus superiores asumirán los derechos y obligaciones de dichos cargos.

03. 057.- En sus funciones del Orden Interno serán responsables de los elementos que por inventario se pongan bajo su custodia.

DEL PERSONAL DE SUBOFICIALES DEL CUERPO ACTIVO

03. 058.- El personal de Suboficiales Superiores en ausencia o inexistencia del personal de Oficiales asumen las obligaciones de éstos y constituyen el personal experimentado

y con antigüedad dentro del Cuerpo que bajo las ordenes de sus Jefes actuarán como guías y ejemplo de sus subordinados.

03. 059.- Ejerciendo la función de mando, actuarán según lo indican los reglamentos y directivas y procederán en un todo de acuerdo a las características y filosofía impuestas dentro del Cuerpo, con las limitaciones propias que imponen sus superiores.

03. 060.- Los Suboficiales Subalternos constituyen el personal de tropa, considerados como Bomberos experimentados y mejor capacitados, con la responsabilidad propia de tener mando sobre subalternos noveles, por lo que, procurarán permanentemente, ejercer dicho mando, según lo indica el criterio impuesto por sus Jefes, y en su accionar cotidiano inculcarán al personal de tropa, el criterio de funcionamiento y ordenamiento establecido dentro de la Asociación.

03. 061.- El personal de Suboficiales constituye instancia intermedia entre los Jefes y la tropa, cumpliendo la función de transmisores de órdenes y ayudantes de los mismos, tanto en los Servicios como en el Orden Interno.

03. 062.- Los Suboficiales deben formar un conjunto homogéneo y observar entre sí un trato comedido y respetuoso, evitando en todo momento actos que pudieran hacerlos desmerecer ante sus subalternos, teniendo siempre presente que las faltas de unos, afectan a todos y perjudican el buen nombre de la Asociación.

03. 063.- Los Suboficiales, son los auxiliares directos de los Oficiales en la educación e instrucción del personal a su cargo y en tal concepto están obligados en todo momento y lugar a ser ejemplos de cultura, moralidad, subordinación y amor al servicio.

03. 064.- Como agentes de la disciplina están obligados a velar en toda circunstancia por el orden y la compostura del personal, dentro y fuera del cuartel, solicitando los castigos que crean convenientes y oportunos por la vía correspondiente.

03. 065.- Velarán constantemente por el cuidado y limpieza del material que usa el personal a su cargo, cuidando por el buen empleo de los mismos y tratando de obtener la mayor duración de dichos elementos.

03. 066.- En su condición de superiores jerárquicos, deberán actuar como maestros, guías generosos y afables del personal subordinado, al que enseñarán y dirigirán constantemente basándose en su experiencia y antigüedad, sin disimular jamás las faltas que cometan sus subalternos.

03. 067.- Su mejor actitud como maestros la ejercerán con el ejemplo, debiendo pedir de sus subalternos solo lo que son capaces de hacer o de mostrar cómo se hace, y procurar en forma permanente mantener un estado psicofísico en condiciones óptimas para ejercer dicho ejemplo.

03. 068.- Demostrar a sus subordinados la necesidad de capacitarse, capacitándose ellos mismos, interviniendo activamente en todo curso de jerarquía o especialización donde tuvieran oportunidad de intervenir.

JEFATURA DEL CUERPO

03. 069.- El Jefe de Cuerpo, con el objeto de organizar el Orden Interno y Los Servicios y poder derivar responsabilidades en subalternos, dividirá el conjunto de sus funciones en cuatro Secciones, poniendo a cargo de cada una de ellas a un Oficial en actividad y según le corresponda. Las Secciones se identificarán según: Ayudantía: Que se ocupará de todo lo relacionado a la documentación, mientras no esté destinada específicamente a otra Sección, la planificación, el personal con la faz documental, las estadísticas, las calificaciones y el apoyo directo al Jefe de Cuerpo de la actividad administrativa que le corresponde. Capacitación: Que se ocupará de todo lo relacionado a la capacitación, práctica, deportes, investigaciones didácticas, Sistema Bomberil de Capacitación, como así también de toda otra actividad afín que se le destinara. Equipos y Materiales: Que tendrá a su cargo el material, las herramientas y elementos varios utilizados en la prestación de los servicios, con el mantenimiento de los mismos. Automotores: Que tendrá a su cargo los vehículos y el mantenimiento de los mismos.

03. 070.- Cada una de las Secciones podrán dividirse en Departamentos, con sus respectivos reglamentos de funcionamiento.

03. 071.- Los Destacamentos serán considerados como Secciones de la Jefatura.

03. 072.- Con los Jefes de Secciones, los Jefes de Destacamentos y los Oficiales de Servicios, el Jefe de Cuerpo constituirá un órgano deliberativo que será denominado como

JEFATURA DEL CUERPO.

03. 073.- Este órgano presidido por el Jefe de Cuerpo tendrá como funciones: A.- La organización del Orden Interno. B.- La organización de Los Servicios. C.- La instrucción en su política general institucional. D.- El mantenimiento y equipamiento de la institución. E.- Velar por el funcionamiento de la estructura hombres y elementos, para una mejor prestación del servicio.

03. 074.- Las Resoluciones de este organismo quedarán registradas en actas labradas en el Libro de Órdenes del Cuerpo.

03. 075.- Las resoluciones de la Jefatura del Cuerpo serán clasificadas en: Reservadas: de conocimiento exclusivo de los integrantes de la Jefatura. Internas: de conocimiento de los integrantes del Cuerpo. Públicas: de información general periódica. Todas las Resoluciones serán informadas al Consejo Directivo con copia de actas.

03. 076.- La Jefatura del Cuerpo entenderá en los asuntos relacionados a la participación del Cuerpo, en las tareas no relacionadas en forma directa a los Servicios de Emergencias. En las relacionadas a los Servicios de Emergencias, pura y exclusivamente cuando lo solicitara el Jefe de Cuerpo.

SERVICIOS DE GUARDIA

03. 077.- Los Cuerpos Activos deberán afectar a su personal al cumplimiento de Guardias, las que clasificadas como Servicios Autorizados, serán prestadas en forma rotativa y distribuida de una manera tal, que ningún integrante del Cuerpo Activo vea afectado por su cumplimiento, su trabajo particular.

03. 078.- Los Servicios de Guardia no podrán afectar obligatoriamente a los integrantes del Cuerpo Activo por más de 24 horas al mes, corridas o alternadas, según el sistema impuesto en la Asociación.

03. 079.- El personal del Cuerpo Activo, no podrá percibir ninguna remuneración por el cumplimiento de una Guardia.

03. 080.- El funcionamiento, organización y todo lo inherente al personal y su distribución de las guardias, será responsabilidad del Jefe de Cuerpo, quien podrá designar a subalternos, como Jefes de Guardia, los que cumplirán sus turnos en forma rotativa. 03.

081.- A todo integrante del Cuerpo Activo afectado a un Servicio de Guardia, la Asociación deberá cubrirle las necesidades básicas para el cumplimiento de la misma.

HONORES FÚNEBRES PARA INTEGRANTES DEL CUERPO

03. 082.- Ante la eventualidad del fallecimiento de un integrante del Cuerpo, corresponde por su condición de tal y previa autorización de sus familiares directos: 01) Disponer bandera a media asta. 02) Velar los restos en las instalaciones de la Asociación. 03) Ofrenda floral por parte de la institución. 04) Apostar Guardia de Honor. 05) Transportar o acompañar los restos a la sepultura. 06) Despedir los restos un Oficial Jefe. 07) Los Jefes y Segundos Jefes de Cuerpo fallecidos, serán recordados en el recinto de la Jefatura del Cuerpo, por medio de fotografías de iguales tamaños. Quedarán excluidos aquellos que hubieran sido dados de baja por cuestiones disciplinarias y/o manifiesto deshonor.

03. 083.- Los alcances del artículo anterior no son limitativos a otro tipo de honores que dispusieran el Consejo Directivo y el Jefe de Cuerpo.

03. 084.- La F.A.B.V.P.B.A. ha aprobado en el XV Congreso de Bomberos Voluntarios, realizado en la ciudad de Villa Gesell, el 1 de Mayo de 2011, el Manual de Procedimientos, Ceremonial y Protocolo de Honras Fúnebres; el mismo se ofrece como Material de Referencia para estos casos; pudiéndose implementar de acuerdo a los elementos con que cuente la asociación afectada. El Manual será conservado por la Dirección de Operaciones, para su custodia y revisión permanente.

MENCIÓN AL SERVICIO ACTIVO.

03. 085.- Todo integrante del Cuerpo Activo que cumpla veinticinco años de servicios, será condecorado por la Asociación a la que pertenece con la Mención al Servicio Activo Institucional.

03. 086.- La Mención al Servicio Activo Institucional será acompañada de un Diploma que certificará la misma y será entregada al beneficiario en coincidencia con los actos programados en conmemoración de aniversario o día del Bombero.

03. 087.- La Mención al Servicio Activo Institucional, se ajustará en tamaños y formas a lo que disponga el Reglamento de Uniformes de la F.A.B.V.P.B.A.

03. 088.- Todo integrante del Cuerpo Activo que cumpliera treinta años de servicio activo o en Reserva en la jerarquía de Oficial Jefe, hubiere cumplido funciones de carácter regional o zonal vinculadas a los Sistemas Provinciales, será condecorado por el Consejo Regional de Asociaciones a la que pertenece con la Mención al Servicio Activo Regional.

03. 089.- La Mención al Servicio Activo Regional será acompañada de un Diploma que certificará la misma, y será entregada al beneficiario en el año coincidente al cumplimiento de la antigüedad requerida, en un acto organizado por el Consejo Regional, en el que serán condecorados los que se hubieran hecho acreedores durante un determinado período.

03. 090.- La Mención al Servicio Activo Regional se ajustará en tamaño y formas a lo que disponga el reglamento de uniformes de la F.A.B.V.P.B.A.

03. 091.- Todo integrante del Cuerpo Activo que cumpla treinta y cinco años de antigüedad en el servicio activo o en Reserva y en la jerarquía de Oficial Jefe hubiere cumplido funciones de carácter zonal, regional o provincial dentro de los Sistemas de Bomberos Voluntarios, será condecorado por la F.A.B.V.P.B.A., con la Mención al Servicio Activo de la F.A.B.V.P.B.A.

03. 092.- La Mención al Servicio Activo de la F.A.B.V.P.B.A. será acompañada de un Diploma que certificará la misma, y será entregada al beneficiario en un acto organizado al efecto, donde se condecorará a todos los que se hubiesen hecho acreedor a la misma en un determinado período.

03. 093.- La Mención al Servicio Activo de la F.A.B.V.P.B.A. se ajustará en tamaño y formas a lo que disponga el Reglamento de Uniformes de la F.A.B.V.P.B.A.

03. 094.- Toda Mención al Servicio se originará en un pedido expreso de la Asociación a la que pertenece el postulante, o por el Sistema que integra, y conformará un expediente que será tramitado por la correspondiente autoridad de Operaciones de la zona a la que pertenece el candidato.

03. 095.- El Consejo de Operaciones verificará los antecedentes y tramitaciones correspondientes, dando fe de la autenticidad de los mismos, y conformados los registrará en un archivo al efecto. Todos los Diplomas que certifiquen una Mención al Servicio Activo deberán estar rubricados por el Director de Operaciones.

CUERPO AUXILIAR

03. 096.- Las Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Buenos Aires, podrán contar con una Agrupación de auxiliares, técnicos, profesionales y/o especialistas en determinadas actividades afines al servicio de Bomberos, que se denominará Cuerpo Auxiliar (Ley 10.917 - artículo 29). Esta Agrupación dependerá en forma directa del Jefe de Cuerpo.

03. 097.- El agrupamiento podrá estar integrado por personas de ambos sexos dispuestas a cumplir con el servicio activo en forma accidental y a requerimiento de la Jefatura del Cuerpo, cuando hechos de diversa naturaleza hagan necesaria la participación de estos integrantes para reducir un siniestro. 01) Dentro del mismo escalafón se incorporarán a los profesionales, técnicos, especialistas e investigadores que se dedicaran a la docencia, dentro de los Sistemas Bomberiles Voluntarios.

03. 098.- El Cuerpo Auxiliar orientará su accionar a cubrir las necesidades de índole profesional y que en general son: A) El Derecho, como asesores e instructores técnicos legales. B) La Ingeniería en todas sus formas. C) La Medicina, con participación directa en los servicios y la capacitación. D) Artesanos, técnicos, docentes, etc. que en distintas tareas aporten sus conocimientos para el mejor funcionamiento y crecimiento de la asociación. 01) Los miembros del Cuerpo Auxiliar cumplirán con las tareas de Orden

Interno asignadas por el Jefe de Cuerpo, dentro de su especialidad. 02) Se procurará que la integración de este Cuerpo Auxiliar, no supere en cantidad la de un miembro por cada cinco integrantes del Cuerpo Activo, según el Plantel Básico de cada Asociación.

03. 099.- El Cuerpo Auxiliar dependerá en forma directa del Jefe de Cuerpo y estructurará su organización jerárquica con idénticos grados a los reglamentados para el Cuerpo Activo.

03. 100.- El personal profesional será incorporado con el grado de Oficial y podrá ascender hasta el grado de Comandante, pero bajo ningún aspecto un integrante del Cuerpo Auxiliar puede asumir la Jefatura o 2ª Jefatura del Cuerpo. El resto del personal del Cuerpo Auxiliar ingresará con el grado de Bombero, pudiendo ascender hasta el grado de Comandante.

03. 101.- En los ascensos se deberá dar cumplimiento al requisito de antigüedad del Reglamento del Escalafón Jerárquico.

03. 102.- El personal del Cuerpo Auxiliar será organizado en escuadras específicas a determinadas actividades, tales como: 01) Socorrismo. 02) Salvamentos. 03) Comunicaciones. 04) Ingenieros. 05) Motoristas. 06) Mantenimiento y Reparaciones.

03. 103.- El personal del Cuerpo Activo les debe respeto al personal del Cuerpo Auxiliar, pero ni subordinación ni obediencia operativa, y en los casos de trabajos conjuntos, en cada oportunidad, el Jefe del Servicio, establecerá la cadena de mando correspondiente, según la necesidad operativa, pudiendo disponer subordinaciones momentáneas para lograr el objetivo del servicio planificado.

IDENTIFICACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DE BOMBEROS

03. 104.- Los vehículos y material utilizado por los Cuerpos de Bomberos Voluntarios afiliados a la F.A.B.V.P.B.A. serán de color rojo.

03. 105.- El Sistema de Operaciones, establecerá los tipos de pinturas con la identificación de colores a ser utilizados.

03. 106.- En ambas puertas de la cabina y circundando la insignia de Bomberos o el escudo de la Asociación, llevará escrito el nombre de la Asociación a la que pertenece, siendo de uso obligatorio la identificación Bomberos Voluntarios.

03. 107.- En ambos lados llevará la identificación interna del vehículo.

03. 108.- En ambos lados llevará la identificación de la Asociación registrada en el INOBV. De acuerdo a resoluciones conjuntas, se podrá identificar la Compañía y la Brigada a la que pertenece.

03. 109.- El color rojo predominante podrá ser cortado con otro color, preferiblemente negro, en las plataformas, estribos, llantas, chasis, pisos, etc. como así también utilizar baguetas, cromados o metales con brillo propio originales de fábrica o aplicados en condiciones funcionales.

REGLAMEN TO N° 4

REGLAMENTO DEL ESCALAFÓN JERÁRQUICO

04. 001.- Este Reglamento trata y fija las jerarquías y las vías jerárquicas que determinan las relaciones de superioridad y dependencia de los integrantes de los Cuerpos de Bomberos Voluntarios afiliados a la F.A.B.V.P.B.A. 113

04. 002.- Subalterno es aquel que con respecto a otro integrante del Cuerpo Activo tiene un grado inferior en la jerarquía.

04. 003.- Subordinado, es aquel que está a las órdenes inmediatas de un superior.

04. 004.- La superioridad de grado en grado establece el respeto y la obediencia del subalterno, al mando que ejerza el superior. 01) La superioridad por grado es de carácter general, operacional y permanente, no existiendo la degradación en el Sistema Bomberil Voluntario. 02) La superioridad por grado se adquiere con la antigüedad, cumplimiento, capacitación y exámenes de competencia, según el Sistema de Capacitación, debiendo ser promovida por la Jefatura del Cuerpo Activo y con acuerdo del Consejo Directivo.

04. 005.- La superioridad por cargo, incluido el nombramiento del Jefe de Cuerpo, es de carácter institucional, relativo al Orden Interno, (En el Jefe de Cuerpo incluye los

servicios), y de duración condicionada, producto de una designación o comisión de un ente superior, que delega en una persona determinada actividad.

04. 006.- El Escalafón Jerárquico del Sistema Bomberil Voluntario de la Federación de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Buenos Aires, se divide en seis grupos y catorce grados.- 01) La división en grupos establece la obligatoriedad de ingresar al mismo por medio de un examen de competencia del Sistema de Capacitación.- 02) Los grupos y sus grados correspondientes son: A.- Grupo personal de Tropa: Bomberos. B.- Grupo de Suboficiales Subalternos: Sub-Ayudante, Ayudante, Ayudante de Primera. C.- Grupo de Suboficiales Superiores: Ayudante Principal, Ayudante Mayor. D.- Grupo de Oficiales Subalternos: Oficial Auxiliar; Oficial Auxiliar de Escuadra; Oficial Auxiliar de Dotación. E.- Grupo de Oficiales Jefes: Sub-Comandante, Comandante, Comandante Mayor. F.- Grupo de Oficiales Superiores: Comandante General.

04. 007.- El Escalafón Jerárquico está compuesto de los grados que con sus cláusulas de cumplimiento obligatorio, definen a cada uno de ellos, como así mismo la antigüedad mínima que en cada uno se debe reunir y se detallan en los siguientes incisos. El Aspirante no está considerado como grado del Escalafón Jerárquico, ya que es un estado de revista transitorio y la permanencia en la Asociación está determinada por el Curso de Ingreso y la evaluación final, para ser incorporado. Por lo tanto, se define al Aspirante como todo aquel que habiendo cumplido con los requisitos de incorporación se halla cursando el Curso de Ingreso Obligatorio del Sistema de Capacitación. 01) BOMBERO: Es el Aspirante mayor de 18 años que hubiera aprobado el Curso de Ingreso Obligatorio y fuere incorporado o el Cadete que hubiera cumplido los 18 años de edad y aprobado el Curso de Tercer Nivel de Cadetes. 114 02) SUBOFICIAL SUB AYUDANTE: Es el Bombero que con tres o mas años de antigüedad en el grado hubiera aprobado el examen de IV Categoría del Sistema de Capacitación y cumplimentadas las demás cláusulas de ascenso y fuera promovido. 03) SUBOFICIAL AYUDANTE: Es el Suboficial Sub Ayudante que hubiera cumplido uno o más años de antigüedad en el grado y cumplimentadas las demás cláusulas de ascenso fuera promovido. 04) SUBOFICIAL AYUDANTE DE PRIMERA: Es el Suboficial Ayudante que hubiera cumplido uno o más años de antigüedad en el grado y cumplimentadas las demás cláusulas de ascenso, fuera

promovido. 05) SUBOFICIAL AYUDANTE PRINCIPAL: Es el Suboficial Ayudante de Primera que hubiera cumplido uno o más años en el grado, aprobara el examen de III Categoría del Sistema de Capacitación, y cumplimentadas las demás cláusulas de ascenso, fuera promovido. 06) SUBOFICIAL AYUDANTE MAYOR: Es el Suboficial Ayudante Principal que hubiera cumplido uno o más años de antigüedad en el grado y cumplimentadas las demás cláusulas de ascenso, fuera promovido. 07) OFICIAL AUXILIAR: Es el Ayudante Mayor que hubiera cumplido tres o más años de antigüedad en el grado, aprobara el examen de II Categoría del Sistema de Capacitación y cumplimentadas las demás cláusulas de ascenso, fuera promovido. 08) OFICIAL AUXILIAR DE ESCUADRA: Es el Oficial Auxiliar que hubiera cumplido dos o más años de antigüedad en el grado, y cumplimentadas las demás cláusulas de ascenso, fuera promovido. 09) OFICIAL AUXILIAR DE DOTACIÓN. Es el Oficial Auxiliar de Escuadra que hubiera cumplido dos o más años de antigüedad en el grado, cumplimentada las demás cláusulas de ascenso, fuera promovido. 10) SUB COMANDANTE. Es el Oficial Auxiliar de Dotación, que hubiera cumplido dos o más años de antigüedad en el grado, aprobara el curso de I Categoría del Sistema de Capacitación, y cumplimentadas las demás cláusulas de ascenso, fuera promovido. 11) COMANDANTE. Es el Sub Comandante que hubiera cumplido dos o más años en el grado, y cumplimentadas las demás cláusulas de ascenso, fuera promovido. 12) COMANDANTE MAYOR. Es el Comandante que hubiera cumplido dos o más años de antigüedad en el grado, haya cumplido funciones como autoridad dentro de los sistemas federativos, fuera promovido por la F.A.B.V.P.B.A. cumpliendo las cláusulas de ascenso. 13) COMANDANTE GENERAL Es el Comandante Mayor que, teniendo 10 o más años de antigüedad en el grado y 30 o más años como integrante del Cuerpo Activo, fuera promovido cumpliendo las cláusulas de ascenso y HUBIERE REALIZADO /trabajado / cumplido mandato/ UN PERIODO MINIMO DE APORTE AL SISTEMA FEDERATIVO EN CUALQUIERA DE LOS TRES SISTEMAS: OPERACIONES, ETICA O CAPACITACION. Es el Comandante Mayor que, teniendo 10 o más años de antigüedad en el grado y 30 o más años como integrante del Cuerpo Activo, haya cumplido funciones como autoridad dentro de los

sistemas federativos, fuera promovido por la F.A.B.V.P.B.A. cumpliendo las cláusulas de ascenso.

GENERALIDADES JERÁRQUICAS

04. 008.- En el mismo grado del Escalafón Jerárquico, será superior quien tuviera mayor antigüedad en el grado.

04. 009.- En el mismo grado del Escalafón Jerárquico y con la misma antigüedad, será superior quien tuviera mayor jerarquía en el grado anterior.

04. 010.- En el mismo grado del Escalafón Jerárquico, la misma antigüedad e igual jerarquía en el grado anterior, será superior quien tenga aprobado un examen de jerarquía mayor, y en el caso de tener ambos el mismo examen aprobado, será superior quien haya obtenido la mayor calificación en dicho examen y ante la misma calificación será superior quien tuviera mayor edad cronológica.

04. 011.- Al iniciarse el año calendario, el Jefe de Cuerpo deberá dictar una Orden de Jefatura estableciendo el Orden Jerárquico del personal del Cuerpo Activo, Auxiliar y Reserva. A los efectos de su elaboración, se determinará el lugar correspondiente en el escalafón, según las variables establecidas en los Artículos 04.007; 04.008; 04.009 y 04.010.

04. 012.- La Orden de Jefatura prevista en el artículo anterior, será publicada para conocimiento de todo el personal y establecerá las relaciones de superioridad y dependencia del personal entre sí, durante ese año calendario. 01) Copia de dicha Orden, deberá ser elevada a las autoridades de Operaciones jurisdiccional.

04. 013.- El personal del Cuerpo Auxiliar y de la Reserva no integra la cadena de mando.

04. 014.- La antigüedad como integrante del Cuerpo Activo se computa a partir del día en que el Aspirante comienza con el Curso de Ingreso.

04. 015.- Las ausencias o la no prestación de los servicios que no estuvieran originadas por enfermedad o accidente en o por actos de servicios, se descontará de la antigüedad.

01) En los casos de Baja y posterior Reincorporación, el tiempo fuera del Cuerpo Activo, no podrá ser computado en la antigüedad.

04. 016.- La antigüedad en el grado se computa desde el día en que el Jefe de Cuerpo eleva todos los antecedentes al Consejo Directivo, solicitando la cláusula de acuerdo. 01) En los casos de corresponder un ascenso y que éste no se efectivizara por omisión, se le reconocerá antigüedad en el grado a partir de la fecha de presentación escrita, por vía del recurso, donde el afectado solicita el grado que cree le corresponde.

04. 017.- La calificación en el período anterior surge de lo prescrito en el Reglamento de Calificaciones y Ascensos.

04. 018.- El examen de jerarquía y la calificación obtenida, será demostrado por medio del certificado que extiende la Mesa Examinadora o el Acta oficial respectiva según el Sistema de Capacitación.

VÍAS JERÁRQUICAS BOMBERILES

04. 019.- Se define como Vía Jerárquica la línea de responsables y responsabilidades en la tramitación de una orden, tarea o documentación.

04. 020.- Esta reglamentación establece cinco Vías Jerárquicas dentro del Sistema Bomberil Voluntario de la F.A.B.V.P.B.A. 01) Vía jerárquica del Orden Interno. 02) Vía jerárquica de los Servicios. 03) Vía jerárquica de la Capacitación. 04) Vía jerárquica de Operaciones. 05) Vía jerárquica de la Ética Bomberil.

04. 021.- Se define como Vía jerárquica del Orden Interno, a la estructura de mando que se establece por medio de una Orden de Jefatura, en la que el Jefe de Cuerpo destina al personal a cumplir con determinadas funciones, reguladas con órdenes específicas a tal fin, o reglamentaciones internas.

04. 022.- Se determina como diagrama básico del Orden Interno de una Asociación, el siguiente: 01) Jefe de Cuerpo. 02) Jefatura del Cuerpo Activo. 03) Jefe de Sección, Oficial de Servicio, Jefe de Destacamento, Jefe de Guardia. 04) Encargado de Departamento,

de Guardia, de Destacamento. 05) Adjunto a Departamento. 06) Personal del Cuerpo Activo.

04. 023.- Se define como Vía jerárquica de los Servicios, a la permanente vía de mando que surge de los grados jerárquicos del Escalafón, y donde cada uno de los integrantes del Cuerpo Activo asume la función en relación con su grado jerárquico y condicionado su nivel de mando a la presencia de superiores a él. 01) En un Servicio el mando corresponde al de mayor jerarquía presente. 02) Junto al mando asume las responsabilidades legales, reglamentarias e institucionales que dicha función implica. 03) En caso de operatividad en Servicio de Colaboración o Desastre, las responsabilidades y jefatura del servicio, están reguladas por normas relativas al ordenamiento operativo zonal, regional y/o provincial. 04) Los Directores de Operaciones Zonales y/o Regionales, tienen mando operativo en las convocatorias de las respectivas Compañías o Brigadas bomberiles, según correspondiera a cada situación. 05) El Director de Operaciones es la mayor autoridad provincial operativa de Bomberos Voluntarios.

04. 024.- Se define como Vía Jerárquica de la Capacitación a los distintos funcionarios u organismos que conducen el sistema en el orden provincial y que, según competencia y jurisdicción, son: 01) Sección Instrucción del Cuerpo Activo. 02) Jefe de Cuerpo. 03) Consejo Zonal de Capacitación. 04) Consejo Regional de Capacitación. 05) Consejo de Capacitación. 06) F.A.B.V.P.B.A.

04. 025.- Se define como Vía jerárquica de Operaciones, a los distintos funcionarios y organismos que conducen el sistema en el orden provincial y que según jurisdicción o competencia son: 01) Jefe de Cuerpo. 02) Director Zonal de Operaciones. 03) Director Regional de Operaciones. 04) Director de Operaciones.

04. 026.- Se define como Vía jerárquica de la Ética bomberil a los distintos funcionarios y organismos destinados a administrar justicia en el ámbito de esta provincia y destinados a Bomberos Voluntarios, siendo ellos.- 01) Jefe de Cuerpo. 02) Director Regional de Ética. 03) Director de Ética. 04) Director Provincial de Defensa Civil.

04. 027.- Las Vías jerárquicas expuestas en los Artículos 024, 025 y 026, son cargos funcionales y su autoridad nace por el cargo que ocupa, por lo tanto, su autoridad está circunscripta pura y exclusivamente a la función del sistema.

04. 028.- Los Oficiales Jefes y Oficiales Superiores, son aquellos jerarquizados del Cuerpo Activo, en actividad o en Reserva, que integran el Sistema Bomberil Voluntario de la provincia de Buenos Aires y que tiene derecho a ocupar cargos de conducción dentro de los distintos organismos del Sistema, tanto en la Capacitación, como en la Ética bomberil, como asimismo, en las Regiones, y/o en el Consejo Directivo de la F.A.B.V.P.B.A.; Para cargos en el Sistema de Operaciones, deberán estar en actividad.

04. 029.- Cada organismo perteneciente al Sistema Bomberil Voluntario, dictará las normas a las que se deben ajustar los Oficiales Jefes y los Oficiales Superiores, para ocupar cargos de conducción.

04. 030.- Es incompatible el desempeño de un cargo en el Sistema de Capacitación con ocupar cargos en cualquiera de los otros dos sistemas. Estas incompatibilidades son recíprocas entre los tres sistemas.

04. 031.- Es incompatible para los Oficiales Jefes y Oficiales Superiores, ocupar cargo en algunos de los tres Sistemas, con los cargos del Consejo Directivo de la F.A.B.V.P.B.A.

04. 032.- Si un Oficial Jefe o un Oficial Superior, ocupando cargo dentro del Cuerpo Activo, fuera electo Presidente de la F.A.B.V.P.B.A., para ocupar dicho cargo, podrá solicitar licencia a su cargo.

04. 033.- La licencia será permisible en forma extraordinaria a los efectos de preservar el grado y cumplir con antigüedad.

04. 034.- No se podrá aducir ni reclamar incompatibilidad entre un cargo de Jefe de Cuerpo y Presidente de un Tribunal Institucional de Acción Individual, dado que se reconoce de pleno derecho al Jefe de Cuerpo, su función de Juez y vértice de la disciplina del Cuerpo.

04. 035.- No se podrá aducir ni reclamar incompatibilidad a los Directores de Capacitación, Operaciones y Ética, quienes, por derecho estatutario, ocupan cargos permanentes en el Consejo Directivo de la F.A.B.V.P.B.A.

04. 036.- En la integración de Tribunales para juzgar a Jefes o Segundos Jefes, no se podrá aducir ni reclamar subalternidad, para quien no lo fuera, dado que la subalternidad está dada en el grado jerárquico y antigüedad como integrante del Cuerpo Activo.

REGLAMEN TO N° 5

REGLAMENTO DE CALI FICACIONES Y ASCENSOS

05. 001.- Excepto el Jefe de Cuerpo y el 2do. Jefe de Cuerpo, todo el personal del Cuerpo debe ser calificado en forma mensual, de acuerdo a este Reglamento, por los rubros que se detallan: 01) Asistencia Obligatoria. 02) Asistencia Accidental. 03) Servicio de Guardia. 04) Dedicación al Orden Interno. 05) Especial.

05. 002.- La Calificación mensual por todos los conceptos expuestos en los incisos 01 al 05, del Artículo anterior, no podrá exceder los 100 puntos y la Calificación aplicada en forma mensual, no podrá ser menor a cero puntos. Cada uno de los incisos del 01 al 05 del Artículo anterior será calificado con un mínimo de cero y hasta un máximo por rubro que el Jefe de Cuerpo determinará al inicio de cada año mediante una Orden de Jefatura.

05. 003.- Se define como Asistencia Obligatoria a la concurrencia del personal a determinadas tareas del Orden Interno, la Instrucción o Servicios programados, de acuerdo a como se ordene o reglamente en cada Asociación, pero en general, se puede definir como todo acto de asistencia general del personal que hubiera sido informado con anterioridad. 01) Por cada inasistencia, se descontará del total de puntos, la fracción que resulte de dividir ese total por el total de la asistencia registrada en el mes. 02) La fracción resultante no podrá exceder de cinco puntos por cada inasistencia

05. 004.- Se define como Asistencia Accidental, a la asistencia a los Servicios de Emergencia. Por cada inasistencia, se descontará del total de puntos, la fracción que resulte de dividir ese total por el total de la asistencia registrada en el mes. 01) La fracción resultante no podrá exceder de cinco puntos por cada inasistencia.

05. 005.- Se define como Servicio de Guardia al período en que el Integrante del Cuerpo Activo permanezca en el Cuartel, equipado y presto a cumplir con los servicios. Cada Asociación organizará el sistema de Guardia en la forma que crea más conveniente o practica para su funcionamiento. 01) Quien cumpliera con el servicio de Guardia, será calificado con el total de puntos que se determine para este rubro 02) Cada Guardia tendrá el valor que resulte de dividir el total determinado para este rubro por la cantidad de Guardias que le correspondiera cumplir al personal calificado

05. 006.- Se define como dedicación al Orden Interno, el perfecto cumplimiento de las obligaciones y tareas que se le destinan a cada uno de los integrantes del Cuerpo, según la organización que cada Asociación establezca para sí. 01) Quien cumpla correctamente con sus obligaciones será calificado con el total de puntos que se determine para este rubro. 02) Las omisiones o incumplimiento de las obligaciones, serán puestas de manifiesto por su respectivo Jefe de Dependencia, quien tiene la responsabilidad de la calificación de este rubro. 03) Cada Jefe de dependencia elevará en forma mensual una planilla con la calificación aplicada por este rubro al personal bajo su cargo.

05. 007.- Se define como Puntaje Especial al que puede aplicar el Jefe de Cuerpo, por su propia determinación o a solicitud de los Jefes de Dependencia o Servicio. Este puntaje será utilizado para premiar tareas especiales o dedicación relevante de un integrante del Cuerpo Activo. 01) La calificación mensual no podrá exceder el puntaje determinado para este rubro. 02) La solicitud respectiva deberá ser escrita, explicando los motivos y elevada al Jefe de Cuerpo, en los primeros cinco días posteriores al mes siguiente de la correspondiente calificación.

05. 008.- Cuando en el mes fuera sancionado con la pena de Apercibimiento, se le descontará del total mensual, cinco puntos.

05. 009.- Cuando la Calificación mensual no alcanzara para poder efectuar los correspondientes descuentos, originados por sanciones disciplinarias, se procederá a calificar ese mes con CERO PUNTOS, quedando así finalizado el trámite del descuento, y no se podrán trasladar a los meses posteriores los puntos negativos que no se hubieran podido descontar del mes correspondiente a la sanción.

05. 010.- A los efectos de mantener un registro y contar con las pruebas necesarias, en caso de que se interponga un pedido de Recurso, las calificaciones aplicadas a los 120 integrantes del Cuerpo Activo, serán registradas en una planilla que se identificará como RESUMEN MENSUAL DE CALIFICACIONES, y que contendrá. 01) Nómina del personal por escalafón, indicando apellido, nombres, grado y N° de Legajo Personal. 02) Columna, para el control de las Asistencias Obligatorias, identificadas con la fecha en que se haya producido y la condición de presente o ausente, con una columna final donde se registra la Calificación mensual obtenida por ese rubro. 03) Columna, para el control de la Asistencia Accidental, aplicando igual criterio al del inciso 02. 04) Columna donde se registra la Calificación aplicada por el cumplimiento del Servicio de Guardia. 05) Columna donde se registra la Calificación aplicada por el cumplimiento del Orden Interno. 06) Columna donde se registra la Calificación aplicada como Especial. 07) Columna totalizadora de los incisos 01, 02, 03, 04 y 05, del Artículo 05.002. 08) Columna para registrar el descuento de puntos por Sanciones Disciplinarias. 09) Columna de Calificación Final mensual, en la que se registra la diferencia de la columna 07 con la 08.

05. 011.- El Resumen Mensual de Calificaciones deberá ser expuesto por un tiempo no menor a los quince días corridos, al personal, plazo en el cual, los afectados podrán interponer los reclamos que creyeran corresponder. 01) El Resumen Mensual deberá estar firmado por todas las autoridades calificadoras.

05. 012.- Vencido el plazo estipulado en 05.011; las Calificaciones serán registradas en los Legajos Personales correspondientes, en el folio destinado al efecto.

DOCUMENTACIÓN PARCIAL

05. 013.- La Asistencia Obligatoria se deberá controlar en cada oportunidad, confeccionando un Parte de Asistencia, el que será refrendado por el superior jerárquico, a cargo del personal en esa oportunidad. 01) El área de Ayudantía correspondiente, archivará el Parte, luego de transcribirlo en el Resumen Mensual de Calificaciones.

05. 014.- La Asistencia Accidental se deberá controlar en cada oportunidad, por medio del Parte de Servicio labrado al efecto de la correspondiente prestación. 01) El área de

Ayudantía correspondiente, transcribirá la asistencia en el Resumen Mensual de Calificaciones.

05. 015.- El Servicio de Guardia será controlado por los Oficiales de Servicio, o los Jefes de Guardia, quienes informarán mensualmente al área de Ayudantía correspondiente, quienes son los que obtuvieron la Calificación por ese rubro. 01) Esta información deberá remitirse dentro de los cinco primeros días del mes siguiente al de la Calificación.

05. 016.- El Orden Interno será calificado mensualmente por los respectivos Jefes de Dependencia, por medio de un parte o nota que mensualmente elevaran al área personal. El mismo parte o nota podrá solicitar la calificación especial que entendieran se hayan hecho acreedores sus subordinados.

05. 017.- El Puntaje Especial podrá ser solicitado, además, por cualquier Jefe de Dependencia o de Servicio, por nota al Jefe de Cuerpo.

05. 018.- El área de Ayudantía correspondiente, confeccionará un Legajo mensual con toda la documentación que originan los datos recopilados en el Resumen Mensual de Calificaciones.

05. 019.- En forma anual, se confeccionará una Planilla recopiladora de las calificaciones mensuales, de donde se obtendrá el promedio anual, registro éste, que deberá ser conservado en archivo por un periodo no menor a los 20 años.

ENCUADRAMIENTO DE OBSERVADO POR BAJA CALIFICACIÓN

05. 020.- Todo integrante del Cuerpo Activo que no califique con 600 puntos mínimos anuales será encuadrado como OBSERVADO, y pasará a revistar en Disponibilidad. 01) El encuadramiento de Observado implica que el afectado no ha alcanzado la Calificación mínima como para integrar un Cuerpo Activo de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Buenos Aires. 02) Revistar en Disponibilidad por Observado, implica para el integrante del Cuerpo Activo, quedar sin destino dentro del Orden Interno, por lo que, el Jefe de Cuerpo, deberá dictar una Orden de Jefatura, donde le impondrá obligaciones comprendidas dentro del Orden Interno.

05. 021.- El integrante del Cuerpo Activo que revistara en Disponibilidad por haber sido Observado en su Calificación, estará obligado a obtener las calificaciones mínimas que se detallan. 01) En los primeros seis meses, luego de aplicada la Disponibilidad: Cuatrocientos (400) puntos. 02) En los seis meses posteriores y completando el periodo anual: Cuatrocientos (400) puntos; para totalizar un mínimo de ochocientos (800) en el año.

05. 022.- A los efectos de que cumpla tareas dentro del Orden Interno, el Jefe de Cuerpo destinará al sancionado en Disponibilidad, a realizar trabajos dentro del contexto del mismo, que no podrán ser menores a los de los demás integrantes del Cuerpo Activo, y estas tareas deberán ser controladas por el propio Jefe de Cuerpo o ejercerá el control bajo su responsabilidad, y que deberá calificar personalmente.

05. 023.- El sancionado por Observado, que en los primeros seis meses no obtuviera los Cuatrocientos (400) puntos mínimos, deberá ser dado de BAJA del Cuerpo Activo, por faltas de cumplimiento a las obligaciones contraídas. 01) El Jefe de Cuerpo, ordenará un Sumario Disciplinario, donde reunirá todos los antecedentes probatorios y procederá a designar un Tribunal al efecto. 02) A los efectos de garantizar el derecho a la Defensa del imputado, se lo notificará formalmente, por cinco días hábiles y en horarios comprendidos entre las 08.00 y las 21.00 horas, en el domicilio legal de la Asociación, para que presente su defensa; vencido este plazo se procederá, según Código de Ética Bomberil.

05. 024.- Todo integrante del Cuerpo Activo, que en el término de tres años, fuera encuadrado dos veces como Observado, en la ocasión de incurrir por tercera vez, no podrá ser beneficiado con los plazos estipulados por el Artículo 05.021, por lo que, se procederá a iniciar formalmente los trámites de Baja según lo expuesto en el Artículo 05.023.

05. 025.- Quien fuera encuadrado como Observado en tres oportunidades, en el término de cinco años, en la ocasión de incurrir en la cuarta oportunidad, se procederá según lo establecido el Artículo 05.024. 01) Los antecedentes de falta de cumplimiento dentro de las tareas impuesto por el Orden Interno, como haber sido encuadrado como Observado,

deberán ser incorporados a toda causa que se tramite, y estuviera involucrado el causante.

CLÁUSULAS LIMITANTES, RELATIVAS A LA CALIFICACIÓN

05. 026.- La Calificación mensual del integrante del Cuerpo Activo, es un elemento de evaluación del Orden Interno y los Servicios y su eficiencia en el cumplimiento de los mismos, por lo tanto, no podrá ser utilizado como un elemento de castigo, ya que para ello, existen el Reglamento al Régimen Disciplinario y el Código de Ética Bomberil.

05. 027.- Todo integrante del Cuerpo Activo, que en un período mensual fuera calificado con cero puntos, o en el período anual fuera encuadrado como Observado, no podrá en dicho año: 01) Ascender por antigüedad en el grado por dicho año. 02) Presentarse a rendir un Examen Final de Jerarquía del Sistema de Capacitación.

05. 028.- Lo estipulado en el Artículo anterior, no prohíbe al afectado el presentarse ante cualquier Mesa Examinadora, para rendir Asignaturas del Sistema o Especialidades.

05. 029.- Las Asociaciones deberán poner a disposición de los Sistemas de Capacitación, Operaciones y/o Ética, la documentación relativa a la Calificación de su personal, por cualquier conflicto o duda que se presentara. 01) Esta información, una vez requerida, deberá ser elevada por escrito y autenticada o rubricada por el Jefe de Cuerpo.

05. 030.- En las inscripciones a Mesas Examinadoras de Exámenes Finales de Jerarquía de Tercera (III) o Segunda (II) Categoría, se solicitará la constancia de que el alumno no se encuentra incurso en cláusulas limitantes de la calificación. 01) Este certificado deberá estar firmado por el Jefe de Cuerpo del alumno inscripto. **CONOCIMIENTOS BÁSICOS PARA ASPIRAR AL GRADO DE OFICIAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS**

05. 031.- Todo integrante del Cuerpo Activo, que aspire a ascender al Escalafón de Oficiales, deberá contar con conocimientos básicos elementales como para poder desarrollar dicha carrera con soltura, solvencia e idoneidad. 01) A sus efectos el Sistema de Capacitación, en forma conjunta con el Sistema de Ética y el Sistema de Operaciones, determinarán e implementarán el apoyo necesario para nivelar los conocimientos que debe poseer el personal a promocionar al Escalafón de Oficiales.

PROMOCIÓN DE ASCENSOS PARA EL PERSONAL DEL CUERPO ACTIVO

05. 032.- Es facultad y responsabilidad del Jefe de Cuerpo, promover al personal del Cuerpo Activo a un grado superior dentro del Escalafón Jerárquico, como del control del cumplimiento de las cláusulas reglamentarias en vigencia, en cada oportunidad que se ejerciera dicha atribución.

05. 033.- Todo ascenso, para ser promovido y efectivizado, deberá cumplir con las siguientes cláusulas mínimas.- 01) Cláusula de Calificación. 02) Cláusula de Antigüedad. 03) Cláusula de Idoneidad. 04) Cláusula de Vacancia. 05) Cláusula de Acuerdo.

05. 034.- CLAUSULA DE CALIFICACIÓN: Todo integrante del Cuerpo Activo para ascender al grado inmediato superior, por haber cumplido la antigüedad requerida para el grado, deberá haber obtenido una Calificación al momento de promover el ascenso que hubiese sido determinado por el Jefe de Cuerpo mediante Orden de Jefatura emanada al comienzo del año anterior al ascenso la que deberá determinarse al siguiente puntaje: entre 699 y 780 puntos para promover al o dentro del escalafón de Suboficiales. Y entre 780 y 840 puntos para promover al o dentro del escalafón de Oficiales y Oficiales jefes. 01) Si el ascenso se promoviera en mitad de período, se deberá tomar la Calificación de los dos periodos inmediatos anteriores al de promocionar el ascenso. 02) La calificación requerida para presentarse a rendir Exámenes Finales de Jerarquía del Sistema de Capacitación será con seiscientos noventa y nueve (699) puntos.

05. 035.- CLAUSULA DE ANTIGÜEDAD: Todo integrante del Cuerpo Activo, que hubiera cumplido con la cláusula de Calificación, para ascender al grado inmediato superior, deberá haber cumplido con la cláusula de Antigüedad, que establece el Reglamento del Escalafón Jerárquico, tanto sea en el grado, como dentro del Cuerpo Activo.

05. 036.- CLAUSULA DE IDONEIDAD: Cuando la promoción de un ascenso significa para el beneficiado, el cambio del Grupo Jerárquico al que pertenece, éste, deberá indefectiblemente cumplir con la cláusula de Idoneidad, rindiendo y aprobando los exámenes de competencia que establece el Sistema de Capacitación para cada uno de los grupos y que son: 01) Para el Grupo de Tropa: Examen Obligatorio de Ingreso. 02)

Para el Grupo de Suboficiales Subalternos: IV Categoría. 03) Para el Grupo de Suboficiales Superiores: III Categoría. 04) Para el Grupo de Oficiales Subalternos: II Categoría. 05) Para el Grupo de Oficiales Jefes: I Categoría.

05. 037.- CLAUSULA DE VACANCIA. Los Grupos escalafonarios de Tropa, Suboficiales Subalternos y Suboficiales Superiores no tendrán límite de integrantes dentro del Cuerpo Activo. Los grupos escalafonarios de Oficiales Subalternos y Oficiales Jefes, estarán limitados en su cantidad de integrantes, al número que resulte en cada Asociación de aplicar el Plantel Básico, a la dotación de material en servicio en dicho Cuerpo. 01) Anualmente y de acuerdo al Plantel Básico, cada Jefe de Cuerpo establecerá la cantidad de plazas de Oficiales posibles para integrar su Cuerpo. 02) Cuando ante la necesidad de cubrir una vacante, hubiera dos o más candidatos a cubrirla, será facultad del Jefe de Cuerpo, tomar la determinación, de acuerdo a los antecedentes de los mismos, debiendo ser beneficiado con el mismo, quien tenga mayor Antigüedad, Idoneidad, Calificación y Examen de Competencia.

05. 038.- CLAUSULA DE ACUERDO: Todo ascenso que se promoviera, luego de haber cumplido con las cláusulas de los artículos 05.034, 05.035, 05.036 y 05.037, será elevado al Consejo Directivo de la Asociación, a los efectos de su tratamiento y Acuerdo.

05. 039.- En caso de que una promoción de ascenso fuera denegada por el Consejo Directivo, esta resolución podrá ser apelada por el afectado, ante su Jefe de Cuerpo, quien procederá a tratarlo nuevamente y luego, en forma de Expediente elevará al Consejo Directivo, donde los motivos de denegación o conformidad deberán quedar perfectamente registrados y en caso de una segunda denegación al acuerdo, este podrá ser apelado ante el Sistema de Ética. Luego de una segunda denegación al acuerdo, el Jefe de Cuerpo y Consejo Directivo, deberán elevar el presente expediente al Sistema de Operaciones, para certificar si todas las cláusulas para ascenso son correctas o existe alguna anomalía, teniendo para ello 30 días corridos. De encontrar anomalías en ascensos anteriores deberá realizar un informe efectuando la correspondiente imputación a quien/es correspondiera y elevar al Sistema Federativo Provincial de Ética, que lo tratará al respecto, quedando la apelación presentada automáticamente denegada. En

caso de no encontrar anomalías, el Sistema de Operaciones, realizara un informe final, elevando el expediente al Sistema Federativo Provincial de Ética, para el tratamiento como apelación.

CANTIDAD DE INTEGRANTES DE UN CUERPO ACTIVO

05. 040.- La cantidad de integrantes de un Cuerpo Activo de una Asociación de Bomberos Voluntarios afiliada a la F.A.B.V.P.B.A., queda librada a la posición y criterio de cada Asociación tenga al respecto, pero, compete a esta reglamentación establecer los niveles mínimos, ya que estos, de no tener razón de ser, afectan a los servicios sociales y beneficios que reciben los bomberos voluntarios.

CUADRO DE DOTACIÓN

05. 041.- Se define como Cuadro de Dotación, a la cantidad mínima de personal del Cuerpo Activo con que debe contar una Asociación de Bomberos Voluntarios, para prestar los Servicios de Emergencias. Esta cantidad se establece como la mitad más uno del personal que se obtiene de aplicar el sistema del Plantel Básico. 01) Ningún Cuerpo de Bomberos Voluntarios afiliado a la F.A.B.V.P.B.A. podrá contar con un Cuerpo Activo cuyo total de integrantes sea inferior a 8 hombres.

PLANTEL BÁSICO

05. 042.- Se define como Plantel Básico, a la cantidad de integrantes del Cuerpo Activo, con que debe contar una Asociación de Bomberos Voluntarios, de acuerdo a los materiales y elementos que posea para prestar Servicios. 01) La cantidad de personal que corresponde a cada unidad operativa se establece por tabla en el Artículo 05.043 de este Reglamento. 02) La nómina del Cuerpo Activo podrá superar la cantidad resultante de aplicar el Plantel Básico.

TABLA DE VALORIZACIÓN PARA EL PLANTEL BÁSICO

05. 043.- Cada Unidad Operativa del Cuerpo Activo, se valorizará en personal, para componer el Plantel Básico de la Asociación, según esta Tabla. UNIDAD OPERATIVA DE SERVICIO DOTACIÓN 01) AUTOBOMBAS. 6 HOMBRES 02) ESCALERAS HIDRO

O ELECTRO MECÁNICAS. 4 HOMBRES 03) HIDROELEVADORES. 4 HOMBRES 04) EQUIPO DE SALVAMENTO. (+ DE 4 TONELADAS) 5 HOMBRES 05) EQUIPOS DE RESCATE. (+ DE 4 TONELADAS) 3 HOMBRES 06) VEHÍCULOS CISTERNA. 3 HOMBRES 125 07) MOTOBOMBAS, DE MÁS DE 60.000 LTS /H 2 HOMBRES 08) MOTOBOMBAS, DE MENOS DE 60.000 LTS /H 2 HOMBRES 09) AMBULANCIAS. 2 HOMBRES 10) GENERADOR MENOR DE 10 KVA 2 HOMBRES 11) USINA MÓVIL MÁS DE 10 KVA. 2 HOMBRES 12) LANCHAS AUTOPROPULSADAS. 2 HOMBRES 13) TRANSPORTE DE PERSONAL. 2 HOMBRES 14) COCHE COMANDO. 2 HOMBRES 15) VEHÍCULO DE APOYO MÁS DE 5 TONELADAS 2 HOMBRES 16) MÁQUINA DE ESCOMBRAMIENTO (PALA- TOPADORA) 2 HOMBRES 17) ESCUADRA DE COMUNICACIONES CON EQUIPOS. 2 HOMBRES 18) ESCUADRA DE RESCATE CON EQUIPOS. 2 HOMBRES 19) ESCUADRA DE SOCORRISMO CON EQUIPO. 2 HOMBRES 20) ESCUADRA DE INGENIEROS CON EQUIPOS. 2 HOMBRES GENERALIDADES DEL REGLAMENTO

05. 044.- Quien apruebe un Examen de Jerarquía del Sistema de Capacitación tiene derecho a: 01) Usar las insignias del examen aprobado, según lo indicado en el Reglamento 09, de Uniformes. 02) Aspirar a cubrir las vacantes cuando éstas se produjeran. 03) Cursar y rendir los Exámenes de Jerarquía siguientes, estando ocupando el Grupo Escalafonario anterior.

05. 045.- En cualquier época del año podrán producirse ascensos como consecuencia de actos extraordinarios de servicio o como reconocimientos póstumos. En los casos de ascensos por actos extraordinarios de servicio, deberán cumplirse todas las cláusulas estipuladas en este reglamento.

05. 046.- Todo ascenso al grado de Oficial Auxiliar, Oficial Auxiliar de Escuadra, Oficial Auxiliar de Dotación, Subcomandante, Comandante, Comandante Mayor o Comandante General, deberá ser certificado por el Sistema de Operaciones. De resolver afirmativamente el Sistema de Operaciones dará traslado al Consejo Directivo de la F.A.B.V.P.B.A, autoridad ésta, que, como última instancia, tendrá facultad de acuerdo en dicha Resolución.

05. 047.- Los Procedimientos para la Certificación serán los siguientes: 01) Elaboración del pliego, que deberá contener: a) Nota de solicitud de ascenso b) Copia de Legajo personal Tipo c) Acta resolutive del Consejo Directivo promoviendo el ascenso, ad referendum de la convalidación federativa. d) Certificación de idoneidad por el Sistema de Capacitación 02) Elevación del pliego al Director Zonal de Operaciones: quien dará el traslado del mismo a las autoridades correspondientes 126 03) El pliego será evaluado por el Consejo de Operaciones en la primera reunión que realice dicho Consejo. 04) Acuerdo Federativo 05) Comunicación Federativa a la Institución de origen y a los sistemas.

05. 048.- Son aplicables en la Calificación mensual, las siguientes excepciones: Licencias por Accidente o enfermedad: se califica con 50 puntos mensuales, por el período que dure la licencia, de acuerdo a lo establecido por el Reglamento N° 7, Artículo 009. 01) Licencia por Accidente o enfermedad a consecuencia de o por Acto de Servicio: se califica con 100 puntos mensuales, por el período que dure la licencia, de acuerdo a lo establecido por el Reglamento N° 7, Artículo 010. 02) Disponibilidad procesal: El integrante del Cuerpo, que durante el proceso de una causa ética, haya sido puesto en Disponibilidad Procesal, no recibirá calificación durante el período que dure el proceso, pero si al final de la causa es sobreseído, será calificado con 60 puntos mensuales, durante el período que haya durado su estado de Disponibilidad Procesal.

05. 049.- Ante la real necesidad Institucional a efectos de cubrir vacancia dentro del escalafón y fortalecer la autoridad será admisible el Ascenso Extraordinario desde el grado de Suboficial Ayudante de Primera a Oficial Auxiliar, el cual deberá ser certificado por los Sistemas Federativos de Capacitación, Etica y Operaciones debiendo dar cumplimiento al Art. 05-047 de resolver afirmativamente, deberá tratarse previo traslado al Consejo Directivo F.A.B.V.P.B.A., autoridad esta que como último, tendría facultad de acuerdo en dicha resolución.

ABANDONO DE SERVICIO

05. 050.- Quien incurriere en Abandono de Servicio, dejando de tener una actividad constante durante un periodo de 15 días o más y no justificara esas inasistencias y su

falta de participación en las actividades que desarrolle el Cuerpo Activo, será separado del Cuerpo luego de la realización de un expediente que certifique tal anomalía en sus funciones.

05. 051.- A los efectos de documentar y tramitar este procedimiento se iniciará un Sumario Administrativo en el que se deberán reflejar las inasistencias del numerario que ha incurrido en esa condición y para dar inicio a este procedimiento se le enviará una Carta Documento por medio de la cual se le informará de su falta de cumplimiento y se lo emplazará para que comparezca ante el Sr. Jefe de Cuerpo, para que un plazo de cinco (5) días hábiles justifique sus inasistencias y presente su descargo.

05. 052.- Transcurrido este plazo y según los antecedentes reunidos y las justificaciones y el descargo presentado por el involucrado, el Jefe de Cuerpo resolverá al efecto. Si correspondiere se iniciara Sumario.-

PROMOCION DE ASCENSOS PARA EL PERSONAL DE RESERVA, CUMPLIENDO FUNCIONES EN LOS SISTEMAS DE CAPACITACION o ETICA.

05. 053.- Es facultad y responsabilidad del Director de Capacitación o del Director Federativo Provincial de Ética, promover al personal del Cuerpo de Reserva a un grado superior dentro del Escalafón Jerárquico vigente. Como control y equidad para ello, se deberá dar cumplimiento a las siguientes cláusulas, en cada oportunidad que se ejerciera dicha atribución.

05. 054.- Todo ascenso, para ser promovido y efectivizado, deberá cumplir con las siguientes cláusulas mínimas: 01) Cláusula de Antigüedad 127 02) Cláusula de Idoneidad 03) Cláusula de Acuerdo

05. 055.- Cláusula de Antigüedad: Todo integrante del Cuerpo de Reserva, para ascender al grado inmediato superior, deberá haber cumplido con la cláusula de antigüedad que establece el Reglamento del Escalafón Jerárquico, tanto sea en el grado, como dentro del Cuerpo.

05. 056.- Cláusula de Idoneidad: Cuando la promoción de un ascenso significa para el beneficiado, el cambio a un grupo de Escalafón Jerárquico superior, deberá cumplimentar

la cláusula de idoneidad, rindiendo y aprobando los exámenes de competencia que establece el Sistema de Capacitación para cada uno de los grupos, establecidos en 05.036.-

05. 057.- Cláusula de Acuerdo: Todo ascenso que se promoviera, luego de haber cumplido con las cláusulas de Antigüedad e Idoneidad, deberá ser aprobado por las dos terceras partes del Consejo Provincial al que pertenece el personal de Reserva, cumplimentando anteriormente las dos cláusulas anteriores. Asimismo se solicitara al Jefe de Cuerpo y Consejo Directivo de la Asociación de origen del promovido un informe sobre el mismo en relación a su aval o no para dicho ascenso, siendo fundamental que el mismo fuera positivo para dicho ascenso.

05. 058.- Todo ascenso al grado de Comandante, Comandante Mayor o Comandante General, deberá ser certificado por el Sistema de Operaciones, asimismo se dará cumplimiento a los art 05.046 y 05.047.

REGLAMEN TO N° 6

REGLAMENTO AL RÉGIMEN DISCIPLINARIO

06. 001.- Las normas disciplinarias serán aplicadas teniendo en consideración que su finalidad es afirmar y mantener la disciplina dentro de la institución, su relación con otras y los estamentos federativos. Disciplina, es el perfecto cumplimiento de las órdenes verbales o escritas, directivas, Reglamentos, Códigos, Estatutos, Leyes y sus reglamentaciones, que, en forma explícita o implícita hacen al perfecto desempeño de la función social, la prestación de los Servicios, el Orden Interno, la Ética Bomberil y las relaciones de los miembros del Sistema, que abrazaron esta vocación de servicio en forma voluntaria.

06. 002.- El régimen disciplinario se regirá por los principios de legalidad, proporcionalidad y razonabilidad. En tal sentido, deberá garantizarse el ejercicio pleno del derecho de defensa, el debido proceso en sus aspectos adjetivos y sustantivos, la exigencia material absoluta de predeterminación normativa de las conductas y sanciones correspondientes.

06. 003.- Se considera acto de indisciplina, a toda trasgresión a los deberes establecidos en las leyes, estatutos o normas que regulan el funcionamiento de la institución y su Cuerpo. A los efectos de su tratamiento, sanción, autoridades y jurisdicciones, en atención a la gravedad de las mismas, serán divididas en: a) Leves: denominadas Faltas, y tratadas en el Reglamento del Régimen Disciplinario. 128 b) Graves: denominadas Infracciones, y tratadas en el Código de Ética Bomberil.

06. 004.- De acuerdo a lo anterior, y a los efectos de su tratamiento y sanción, este Reglamento tratará las contravenciones consideradas como leves y que se identificarán como Faltas, enunciándolas, dictando las normas de procedimiento, estableciendo las autoridades de tramitación y las sanciones que pudieran ser aplicadas, así como el tratamiento de las apelaciones cuando así correspondiere.

GENERALIDADES

06. 005.- Toda reiteración de Faltas en los términos de su prescripción podrá ser considerada una Infracción, y ser imputado ante las autoridades del Código de Ética Bomberil

06. 006.- Todos los integrantes del Cuerpo, pueden ser sancionados por incurrir en Faltas. Queda exceptuado el Jefe de Cuerpo de ser imputado, dado que a los fines de este Reglamento, actuará como Juez natural en el procedimiento por Faltas. El Jefe de Cuerpo puede ser imputado de Infracción al Código de Ética Bomberil y sancionado según lo establecido en el mismo.

06. 007.- Contra las sanciones impuestas por Faltas, se podrá interponer por ante el Jefe de Cuerpo, recurso de Apelación ante el Consejo o Comisión Directiva dentro del plazo de cinco días hábiles de notificado. El escrito deberá estar debidamente fundado. El recurso deberá resolverse en un plazo de diez días hábiles a partir de su presentación, teniendo en este caso el Jefe de Cuerpo, un plazo máximo de cuarenta y ocho horas, para su elevación al Consejo.

06. 008.- Si la sanción de Suspensión superara los sesenta días, el Bombero podrá interponer, por ante el Jefe de Cuerpo, recurso de Apelación ante la Federación, dentro

del plazo de cinco días de notificado de la resolución del Consejo Directivo. Una vez interpuesto el Recurso, la Federación, a través del órgano que establezca, deberá resolverlo en el plazo de treinta (30) días hábiles, teniendo en este caso el Jefe de Cuerpo, un plazo máximo de setenta y dos (72) horas, para su elevación a la Federación. Durante los períodos de tramitación de las diferentes Apelaciones, el sancionado quedará en disponibilidad.

06. 009.- El Tribunal Superior Federativo estará constituido por el Director de Ética, como Presidente y cuatro integrantes del Consejo Federativo de Ética, en la Categoría de Directores Regionales o Sub-Directores Regionales, debiéndose designar a título de suplente para estos cuatro integrantes, cuatro integrantes más de Ética, designados por la Dirección respectiva. Su función, de acuerdo al Artículo precedente, será tratar por vía de Apelación, los recursos pertinentes en los plazos preestablecidos.

ENCUADRAMIENTO DE LAS FALTAS

06. 010.- La ejecución de una orden de servicio implica una responsabilidad para el superior que la imparte, como así para el subalterno que la recibe, pero éste último comete una falta solamente en la medida en que no la haya ejecutado o se exceda en su ejecución.

06. 011.- Toda Falta disciplinaria será encuadrada en los siguientes conceptos: 01) AL RESPETO: Las cometidas por los subalternos hacia sus superiores, o hacia las órdenes y/o reglamentaciones impuestas por ellos y las irrespetuosidades contra cualquier miembro del Sistema Bomberil de la Provincia o de otras jurisdicciones. 02) A LA ETICA PROFESIONAL: Se concretan contradiciendo lo requerido sobre dignidad, moral y espíritu de cuerpo, que debe poseer quien abraza la profesión de Bombero Voluntario. 03) AL SERVICIO: Se materializan con relación a las obligaciones que se contraen voluntariamente para cumplir con las prestaciones de la actividad profesional ante la comunidad. 04) AL ORDEN INTERNO: Se producen contradiciendo lo requerido, en lo referente a capacitación, mantenimiento, funcionamiento administrativo y conservación de los elementos para la prestación de los servicios, inmuebles, muebles y útiles.

06. 012.- Son consideradas Faltas las contravenciones menores al Reglamento de Deberes y Atribuciones del personal. DE LA S SANC IO NES

06. 013.- Las Faltas al Reglamento del Régimen Disciplinario, sólo se podrán sancionadas con las siguientes penalidades: a) Apercibimiento. b) Suspensión por un término no mayor a los ciento veinte (120) días.

06. 014.- El Apercibimiento no tendrá otra incidencia más que su registro en el Legajo Personal del sancionado y el descuento de cinco (5) puntos de la calificación mensual del mes correspondiente.

06. 015.- La Suspensión tendrá una duración que se establezca hasta el límite preestablecido en el Artículo 013 inciso b, y consistirá en la pérdida de los derechos que tiene el sancionado como integrante del Cuerpo, con la prohibición de entrada y/o permanencia en la Asociación por el término que dure la sanción.

PRESCRIPCIÓN DE LAS FALTAS

06. 016.- El efecto producido por toda sanción disciplinaria aplicada ante la comisión de una falta, se extingue en los plazos que se establecen a continuación. a) Apercibimiento: A los sesenta (60) días de sancionado. b) Suspensión: A los trescientos sesenta (360) días de cumplida la sanción. Cumplidos dichos plazos, las sanciones aplicadas no podrán ser valoradas, a los efectos de agravar por reincidencia una falta posterior.

06. 017.- Toda sanción impuesta a los integrantes del Cuerpo deberá ser informada por escrito a las autoridades de la institución.

PROCEDIMIENTO DE FALTAS

06. 018.- La denuncia de una Falta deberá formularse por ante el Jefe del Orden Interno o de Servicio, quien procederá a elevarla al Jefe de Cuerpo, conjuntamente con el Informe correspondiente, en un plazo no mayor de setenta y dos horas. El Jefe de Cuerpo podrá formular o recepcionar asimismo cualquier denuncia de oficio.

06. 019.- El Jefe del Orden Interno o de Servicio, según corresponda, previo a elevar las actuaciones, deberá efectuar el encuadramiento reglamentario de la Falta, incluyendo

además, qué normas, órdenes o directivas se han infringido en las 130 acciones producidas por el causante, produciendo informe por escrito y firmando al pie.

06. 020.- Recibido por el Jefe de Cuerpo, la denuncia en cuestión, este deberá: a) Registrarla en el Libro de Novedades del Cuerpo Activo. b) Determinar la existencia de la Falta. c) Establecer su gravedad. d) Aplicar la Sanción correspondiente. e) Publicar la Orden de Jefatura, con copia al sancionado, al legajo personal y al Consejo Directivo

06. 021.- Cualquiera que sea la determinación que tome el Jefe de Cuerpo, con respecto a la imputación, lo deberá hacer en un plazo máximo de noventa y seis (96) horas de recibida la denuncia y dispondrá de cuarenta y ocho (48) horas para la comunicación de la Resolución, al imputado y al solicitante.

06. 022.- Determinase que aquellos actos de indisciplina que por su incidencia son considerados como Leves (FALTAS), la autoridad de aplicación de las sanciones respectivas será el propio Jefe de Cuerpo.

06. 023.- Al determinar la existencia y la gravedad del acto de indisciplina, el Jefe de Cuerpo puede encuadrarla como infracción al Código de Ética Bomberil, por lo que deberá, en ese caso, ordenar o sugerir, según corresponda, la sustanciación del sumario administrativo ajustado a dicho Código.

REGLAMENTO N° 7

REGLAMENTO AL RÉGIMEN DE LICENCIAS

07. 001.- LICENCIA ANUAL ORDINARIA: Todos los integrantes del Cuerpo Activo tienen derecho a gozar de una licencia anual de treinta días, en la oportunidad que lo solicitaran, dentro del lapso comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato posterior.

07. 002.- La licencia anual no podrá ser concedida por el Jefe de Cuerpo, cuando quien la requiera estuviera cumpliendo sanción disciplinaria o imputado en causa sumarial como autor o cómplice del hecho que la motiva.

07. 003.- El mes correspondiente a la licencia anual será determinado por el jefe de Cuerpo mediante Orden de Jefatura emanada al comienzo del año. El puntaje que se otorgue en estos casos será el puntaje promedio de los seis meses anteriores a la solicitud.

07. 004.- LICENCIA EXTRAORDINARIA: Todo integrante del Cuerpo, y por motivos de real necesidad, habiendo hecho uso de la licencia anual correspondiente, podrá solicitar una licencia extraordinaria por un tiempo que determinará el Jefe de Cuerpo.

07. 005.- El otorgamiento de la licencia extraordinaria será facultad del Jefe de Cuerpo, quien determinará otorgarla cuando las razones que motivan la solicitud estén debidamente certificadas.

07. 006.- El puntaje mensual correspondiente, será determinado por el Jefe de Cuerpo, mediante una Orden de Jefatura emanada al comienzo del año. 131 1) El puntaje que se podrá otorgar en estos casos, será con un mínimo de 25 puntos y un máximo de 50 puntos mensuales.

07. 007.- Cuando un integrante del Cuerpo, por diversas causas, estuviera licenciado por licencia extraordinaria por más de ciento veinte (120) días, no podrá durante dicho período ascender, ni rendir exámenes finales, ni ocupar cargos federativos.

07. 008.- LICENCIA POR EMBARAZO Y MATERNIDAD, Toda integrante del Cuerpo Activo que certificara embarazo por medio de certificado médico, a partir que se informe fehacientemente deberá prestar tareas pasivas hasta 60 días antes de la fecha probable de parto, Desde los 60 días antes de la fecha probable de parto y hasta los 90 días posteriores al nacimiento gozará de una licencia por embarazo, período en el que será calificado con 50 puntos mensuales, Para el caso de adopción se le otorgara 90 días de licencia a partir del momento de producirse la misma, En caso de prescripción médica que requiera reposo se otorgara licencia especial por embarazo con una duración idéntica a lo establecido por los médicos, período en el que será calificado con 50 puntos mensuales.

07. 009.- LICENCIA POR ACCIDENTE O ENFERMEDAD. Todo integrante del Cuerpo Activo que por razones de accidente o enfermedad debiera de permanecer en reposo, gozará de una licencia por accidente o enfermedad, según correspondiera, con una duración idéntica a lo establecido por los médicos, período en el que será calificado con 50 puntos mensuales.

07. 010.- Si el accidente o enfermedad fuera a consecuencia de o por acto de servicio, será calificado con 100 puntos mensuales.

07. 011.- Las licencias anuales deberán solicitarse con 15 días de antelación, El Jefe de Cuerpo dispondrá del cupo y cantidad de días de licencias que podrán tomarse en virtud de no afectar la prestación de servicios, Todo Integrante que se ausentara por más de 72 horas deberá solicitar la licencia correspondiente

07. 012.- Se concederá licencia especial para desempeñar cargos de mayor jerarquía considerados aquellos en que el solicitante fuera electo y cumpla funciones en la Mesa Ejecutiva, o los Sistemas Federativos como Director Federativo, debiendo durante dicho periodo calificarlo con el puntaje que le permita cumplir con todos los requisitos exigidos reglamentariamente y conservando el cargo y o función que poseía al momento de la solicitud.

REGLAMENTO N° 8 BENEFICIOS SOCIALES

08. 001.- Todo integrante del Cuerpo de una institución de Bomberos Voluntarios afiliada a la F.A.B.V.P.B.A. gozará de los beneficios sociales que se establezcan para el resto de las categorías de socios de la Asociación, excluido el de integrar el Consejo Directivo o la Comisión Revisora de Cuentas, mientras se halle en actividad.

08. 002.- El integrante del Cuerpo gozará de todos los beneficios sociales que establezca el Consejo Directivo para los mismos en forma exclusiva, sin más limitaciones que las que imponen los reglamentos.

08. 003.- Todo integrante del Cuerpo gozará de los beneficios que establezcan las leyes nacionales y de la Provincia de Buenos Aires, como así también de los que establezcan las Ordenanzas Municipales de cada jurisdicción para los Bomberos de dicho partido,

como además, los beneficios que personas reales o jurídicas dispongan para los integrantes de Cuerpos de Bomberos Voluntarios de determinada jurisdicción.

08. 004.- Todo beneficio que se ofrezca a una Asociación de Bomberos Voluntarios para ser otorgados a sus integrantes del Cuerpo, deberá comprender a la totalidad de los mismos, sin ningún tipo de exclusión o discriminación, pues caso contrario, no podrá ser aceptado ni reconocido como un beneficio.

08. 005.- Los integrantes del Cuerpo gozan de los beneficios que establecen las leyes nacionales y provinciales que se enumeran en los siguientes incisos y gozarán de los beneficios que se establezcan en leyes, con posterioridad.- 01) Ley Nacional 14.467. Decreto 1945/58 02) Ley 19.052.- suplementaria de la ley 9.688.- 03) Ley Provincial 8.467.- Indemnización en o por acto de servicios. 04) Ley Provincial 7.904.- Subsidio especial (pensión graciable). 05) Ley Nacional 20.732.- Salarios caídos en o por actos de servicios.- 06) Cobertura por convenio al IOMA.- 07) Ley Nacional 25.054.- 08) Ley Provincial 13.802. Régimen especial de subsidio.

08. 006.- A partir de su promulgación, toda Ley Provincial o Nacional pasa a ser parte integrante del presente Reglamento para la provincia de Buenos Aires, sumándose a las detalladas en el artículo anterior.

08. 007.- A partir del momento de su derogación por la autoridad competente, toda Ley Nacional o Provincial que constituya parte de este Reglamento, será excluida en forma automática, sin que deba mediar resolución de la Federación de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Buenos Aires u otra autoridad del Sistema de Bomberos Voluntarios.

08. 008.- Toda Ordenanza o beneficios otorgados por particulares en cada jurisdicción, serán considerados en dicha jurisdicción como parte integrante de este Reglamento y con un alcance puro y exclusivo para donde fue otorgado.

REGLAMENTO N° 9

REGLAMENTO DE UNIFORMES

09. 001.- El presente Reglamento de Uniformes de la Federación de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Buenos Aires fue aprobado y puesto en vigencia por el IV Congreso Provincial de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Buenos Aires realizado en Chapadmalal el 30 de Abril de 1989, y modificado por el XI Congreso, realizado en Villa Gesell, del 1 al 4 de Mayo de 2003.- La Dirección General de Defensa Civil, por Disposición 6/90 del 11/12/1990, al poner en vigencia la reglamentación del Artículo 24 de la Ley 10.917, establece en su Artículo 125 el uso obligatorio en esta provincia del contenido del presente Reglamento. En la Disposición N° 01/ 04 del 02/01/2004, se establece en su Art. 131 que: "Las características de Botones, Atributos, Barbijos, Viseras, Jinetas, Paletas y sus correspondientes complementos responderán en su confección y utilización a lo 133 adoptado como de uso obligatorio por el Congreso de Bomberos Voluntarios de la provincia de Buenos Aires, realizado en la localidad de Chapadmalal, el 30/04/1989." 01) El Reglamento de Uniformes, desde el Artículo 002 en adelante y en su primera parte, reglamenta los elementos en tamaño, color y formas, como además distintos aspectos de los uniformes en su conjunto. Se procura con lo reglamentado, diferenciar a los distintos grados, cursos, cargos, etc.; solamente por la gorra y la chaquetilla. 02) La segunda parte del Reglamento de Uniformes, estará integrada por una cartilla, que describirá a cada uno los elementos mencionados en el Reglamento y su ubicación en los uniformes.

BOTONES

09. 002.- Botón para Barbijo: En metal dorado, con Escudo Argentino estampado, diámetro 12 mm.

09. 003.- Botón Bombero Mediano: En metal dorado, con atributo de Bombero estampado, diámetro 16 mm.

09. 004.- Botón Bombero Grande: En metal dorado, con atributo de Bombero estampado, diámetro 22 mm.

09. 005.- Botón Oficial Mediano: En metal dorado, Escudo Argentino estampado, diámetro 16 mm.

09. 006.- Botón Oficial Grande: En metal dorado, con Escudo Argentino estampado, diámetro 22 mm.

ATRIBUTOS

09. 007.- Atributo de Bombero Grande: En metal dorado 70 x 75 mm.

09. 008.- Atributo de Bombero Mediano: En metal dorado 29 x 36 mm.

09. 009.- Atributo de Oficial Mediano: En metal dorado 29 x 36 mm.

09. 010.- Atributo en Palmas (laurel) : En metal dorado

BARBIJOS

09. 011.- Barbijo Bombero: En Cuero negro. Se ajusta con botón 09.002

09. 012.- Barbijo Suboficial Subalterno: En Cuero negro, con vivos dorados. Se ajusta con botón 09.002.

09. 013.- Barbijo Suboficial Superior: Doble cordón, dorado y negro. Se ajusta con botón 09.002.

09. 014.- Barbijo Oficial: Doble cordón dorado. Se ajusta con botón 09.002.

VISERAS

09. 015.- Visera Bomberos: En Cuero negro.

09. 016.- Visera Subcomandante y Comandante: En Cuero negro, con Serreta doble dorada.

09. 017.- Visera Comandante Mayor y Comandante General: Cuero negro, con Serreta doble dorada y laureles bordados.

ESCARAPELA ARGENTINA Y BANDERA ARGENTINA

09. 018.- Escarapela Argentina, en metal esmaltado, en círculos concéntricos, celeste y blanco, diámetro: 19 mm.

09. 019.- Bandera Argentina con sol, en tela, medidas máximas 70 x 40 mm.

ESCUDO OFICIAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS

09. 020.- Escudo Argentino, Modelo aprobado, en metal dorado, 57 x 64 mm.

SERRETA DE OFICIAL JEFE

09. 021.- Para Charretera, Modelo aprobado, en metal dorado, ancho idéntico al de la Charretera en uso.

09. 022.- Para Paleta, Modelo aprobado, en metal dorado, ancho idéntico al de la paleta en uso.

ESTRELLA DE ANTIGÜEDAD

09. 023.- Plaqueta fondo rojo, medidas: 30 x 10 mm., con Estrella dorada, cinco puntas, diámetro 5 mm., cantidad de acuerdo a antigüedad total. 01) Opcional: Estrella en metal dorado por cada cinco años de servicio de once (11) milímetros de diámetro, con cinco puntas, sobre un fondo de paño rojo.

INSIGNIAS Y DISTINTIVOS

09. 024.- Insignia de Grado de Oficiales Subalternos: En metal plateado, Circular, bombé, en fondo rojo, con Escudo de Bomberos al centro, diámetro 25 mm., modelo aprobado.

09. 025.- Insignia de Grado de Oficial Jefe: En metal dorado, Circular, bombé, en fondo rojo, con Escudo de Bomberos al centro, diámetro 25 mm., modelo aprobado.

09. 026.- Los Distintivos de Exámenes de Cursos de Jerarquía se confeccionarán en barras de metal dorado, rectangular, medidas: 30 x 10 mm, en rieles, esmaltados, de acuerdo al siguiente detalle: 01) CURSO DE JERARQUÍA SUBOFICIAL SUBALTERNO: Fondo marrón. 02) CURSO DE JERARQUÍA SUBOFICIAL SUPERIOR: Fondo verde. 03) CURSO DE JERARQUÍA OFICIAL SUBALTERNO: Fondo azul. 04) CURSO DE JERARQUÍA OFICIAL JEFE: Fondo rojo.

09. 027.- Los Distintivos de Exámenes de ESPECIALIDADES, se confeccionarán en barras de metal, rectangular, medidas:30 x 10 mm., en rieles, con la simbología aprobada, esmaltada, de acuerdo al siguiente detalle: 01) ESPECIALIDAD COMUNICACIONES. Detalle: Fondo de la barra verde. Rayos dorados. Filetes dorados. 02) ESPECIALIDAD MOTORISTAS. Detalle: Fondo de la barra celeste. Volante dorado y negro. Filetes dorados. 03) ESPECIALIDAD INFORME TÉCNICO. Detalle: Fondo de la barra amarillo. Lupa, Escuadra y compás en negro y blanco. Filetes dorados. 04) ESPECIALIDAD DOCUMENTACIÓN Y LEGISLACIÓN. Detalle: Fondo de la barra azul claro. Libros de bordes negro e interior blanco. Filetes dorados. 05) ESPECIALIDAD PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS. Detalle: Fondo de la barra parte superior celeste (cielo) y parte inferior negro (silueta de edificios fabriles. Atributo de bombero en rojo. Filetes dorados. 135 06) ESPECIALIDAD RESCATE ACUATICO Y BUCEO. Detalle: Barra dividida en tres sectores diagonales. El sector interno en color blanco y los exteriores en color rojo. Filetes dorados. 07) ESPECIALIDAD RESCATE VEHICULAR: Detalle: Fondo de la barra en color blanco. Herramienta hidráulica en color negro. Filetes dorados. 08) ESPECIALIDAD RESCATE CON CUERDAS. Detalle: Fondo de la barra en color verde. Soga con nudo central en colores marrón y dorado. Filetes dorados. 09) ESPECIALIDAD RESCATE PESADO / EDIFICIOS COLAPSADOS. Fondo de la barra en color blanco. Grúa en color negro. Filetes dorados. 10) ESPECIALIDAD RESCATE E INCENDIO AERONÁUTICO. Detalle: Barra dividida en dos campos verticales. Fondo de la parte derecha celeste e izquierda dorado. En el campo derecho silueta de avión negro y dorado. En el campo izquierdo atributo de Bombero en color rojo. Filetes dorados. 11) ESPECIALIDAD ATENCIÓN DEL TRAUMA. Detalle: Fondo de la barra blanco. En el centro símbolo de la especialidad en color azul. Filetes dorados. 12) ESPECIALIDAD PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE. Detalle: Barra dividida en dos sectores verticales superiores y uno horizontal inferior. Los sectores superiores en fondo blanco y el inferior azul celeste, separado de los superiores con una línea sinusoidal, representando el oleaje del agua. En el sector superior izquierdo, silueta de árbol en marrón y verde. En el sector superior derecho simbolización en negro de emanaciones. Filetes dorados. 13) ESPECIALIDAD MATERIALES PELIGROSOS. Detalle: Fondo de la

barra color crema. En el centro simbología de la especialidad en azul, verde, rojo y dorado. Filetes dorados. 14) ESPECIALIDAD DEFENSA CIVIL. Detalle: Fondo de la barra color amarillo. En el centro triángulo celeste y en su interior círculo blanco con letras DC en color rojo. Filetes dorados. 15) ESPECIALIDAD INCENDIOS RURALES. Detalle: Fondo de la barra color blanco. En el lateral derecho, imagen del contorno de un incendio en color rojo y amarillo. En el lateral izquierdo imagen de silueta de árboles encendidos en rojo, marrón y verde. Filetes dorados. 16) ESPECIALIDAD FORMACIÓN DE INSTRUCTORES. Detalle: Fondo de la barra color dorado. En el centro, libro abierto en blanco y dorado, dentro de un círculo dorado con fondo blanco. Filetes dorados. 17) ESPECIALIDAD FORMACIÓN DE CONSEJEROS DE ETICA. Detalle: Fondo de la barra color verde. En el centro, símbolo de la justicia, en dorado, dentro de un círculo dorado con fondo verde. Filetes dorados. 18) ESPECIALIDAD FORMACIÓN DE DIRECTORES DE OPERACIONES. Detalle: Fondo de la barra color rojo. En el centro, granada cerrada, en dorado, dentro de un círculo dorado con fondo rojo. Filetes dorados.

09. 028.- Distintivo de Autoridades del Sistema de Capacitación: En metal dorado, circular, bombé, con centro blanco y simbología de Capacitación, diámetro: 25 mm. 01) El Director de Capacitación: Atributo en palmas, (laurel), debajo de la misma.

09. 029.- Distintivo de Autoridades del Sistema de Operaciones: En metal dorado, circular, bombé, con centro rojo y simbología de Operaciones, diámetro: 25 mm. 136 01) El Director de Operaciones: Atributo en palmas, (laurel), debajo de la misma.

09. 030.- Distintivo de Autoridades del Sistema de Ética: En metal dorado, circular, bombé, con centro azul y símbolo de Ética, diámetro: 25 mm. 01) El Director de Ética: Atributo en palmas (laurel), debajo de la misma.

09. 031.- Número de Identificación del Cuerpo: Números dorados, medidas 10 x 7 mm., según correspondan al orden establecido en el INOBV, y registrados en la Dirección Provincial de Defensa Civil.

09. 032.- Granada flamígera abierta: en metal dorado, según modelo.

09. 033.- Granada flamígera cerrada: en metal dorado, según modelo.

09. 034.- Distintivo de Mención al Servicio Activo Institucional. Barra, en metal, rectangular, 30 x 10 mm, fondo verde con estrella dorada de antigüedad en el centro, dentro de un rectángulo en fondo blanco.

09. 035.- Distintivo de Mención al Servicio Activo Regional. Barra en metal, rectangular, 30 x 10 mm, fondo azul con estrella dorada de antigüedad en el centro, dentro de un rectángulo en fondo blanco.

09. 036.- Distintivo de Mención al Servicio Activo de la F.A.B.V.P.B.A. Provincial. Barra, en metal, rectangular, 30 x 10 mm, fondo rojo púrpura con estrella dorada de antigüedad en el centro, dentro de un rectángulo en fondo blanco.

09. 037.- Distintivo de Mérito institucional: Barra de metal dorado, rectangular, 30 x 10 mm, con Bandera Argentina.

09. 038.- Distintivos especiales: 01) Distintivo de Abanderado: Barra, en metal, rectangular, medidas 30 x 10 mm., un campo con una granada cerrada, en fondo púrpura y un campo con Bandera Argentina.

CONDECORACIONES

09. 039.- Condecoración de la F.A.B.V.P.B.A. se ajusta a su propia reglamentación.

09. 040.- Mención al Servicio Activo de la F.A.B.V.P.B.A.: En base del escudo de la F.A.B.V.P.B.A., con una estrella por antigüedad al centro.

09. 041.- Mención al Servicio Activo Regional. Se ajusta a la reglamentación de cada Región. Pero sus medidas no podrán exceder a la Mención al Servicio Activo de la F.A.B.V.P.B.A.

09. 042.- Mención al Servicio Activo Institucional: Medalla de 30 mm. de diámetro, con estrella por antigüedad al centro e inscripción en el contorno libre.

09. 043.- Menciones institucionales: se ajustan a su propia reglamentación.

SIMBOLOGÍA DE GRADOS Y CARGOS PROVINCIALES

09. 044.- Charreteras: Desde Bombero hasta Oficial Auxiliar de Dotación: Todos los grados utilizarán charreteras de medidas convencionales, con fondo rojo, con punta redondeada y afinada, y se aplicarán sobre ellas, lo que corresponda según Reglamento.
09. 045.- Charreteras Oficiales Jefes y Superiores: Desde Subcomandante hasta Comandante General: todos los grados utilizarán charreteras de medidas convencionales, con fondo rojo, del mismo ancho en su extensión, con punta redondeada y se aplicarán sobre ellas, lo que corresponda según Reglamento. Para los uniformes de servicio y guarnición corresponde utilizar simbología metálica y para el uniforme de Gala o uniforme de Gala de Verano, se podrá utilizar simbología metálica o bordada.
09. 046.- Bombero: Número de INOBV (09.031); Botón (09.005)
09. 047.- Suboficiales Subalternos: Número de INOBV (09.031); Granada flamígera abierta (09.032) y Botón (09.005)
09. 048.- Suboficiales Superiores: Número de INOBV (09.031); Granada flamígera cerrada (09.033) y Botón (09.005)
09. 049.- Oficial Auxiliar: Una Insignia de grado plateada (09.024), al centro y Botón (09.005)
09. 050.- Oficial Auxiliar de Escuadra: Dos insignias de grado plateadas (09.024) repartidas y Botón. (09.005)
09. 051.- Oficial Auxiliar de Dotación: Tres insignias de grado plateadas (09. 024) repartidas y Botón. (09.005)
09. 052.- Subcomandante: Una Serreta de Oficial Jefe (09.021), en el borde exterior de la charretera; Una Insignia de grado dorada (09.025), al centro y Botón (09.005)
09. 053.- Comandante: Una Serreta de Oficial Jefe (09.021), en el borde exterior de la charretera; Dos Insignias de grado doradas (09.025), repartidas y Botón (09.005)
09. 054.- Comandante Mayor: Una Serreta de Oficial Jefe (09.021), en el borde exterior de la charretera; Un Atributo en Palmas (09.010); Tres Insignias de grado doradas (09.025), repartidas y Botón (09.005)

09. 055.- Comandante General: Una Serreta de Oficial Jefe (09.021), en el borde exterior de la charretera; Un Atributo en Palmas (09.010); Cuatro Insignias de grado doradas (09.025), repartidas y Botón (09.005)

09. 056.- Jinetas de Suboficiales: Las Jinetas de uso de los Suboficiales serán en fondo rojo y con tiras doradas. Las tiras finas serán de 5 mm. de ancho y las gruesas de 10 mm. de ancho. El fondo rojo tendrá un ancho de 90 mm. y el alto para los Suboficiales Superiores será de 45 mm., y para los Suboficiales Subalternos será de 30 mm. 01) Para uniformes de Guarnición, de Servicio y Gala de Verano, las mismas deberán ser portadas en Paletas de pecho. 02) Para uniformes de Gala, las mismas deberán ser portadas, en ambos antebrazos, debajo de la ubicación de los distintivos de manga federativo y de la asociación.

09. 057.- Suboficial Subayudante: Paño en fondo rojo, con una tira fina dorada, en el centro del paño.

09. 058.- Suboficial Ayudante: Paño en fondo rojo, con dos tiras finas doradas, centradas en el paño, con una separación de 4 mm. entre sí y a una distancia de 8 mm. del borde exterior.

09. 059.- Suboficial Ayudante de Primera: Paño en fondo rojo, con tres tiras finas doradas, repartidas en el paño, con una separación de 4 mm. entre sí y a una distancia de 3,5 mm. del borde exterior.

09. 060.- Suboficial Ayudante Principal: Paño en fondo rojo, con dos tiras gruesas doradas, centradas en el paño, con una separación de 5 mm. entre sí y a una distancia de 10 mm. del borde exterior.

09. 061.- Suboficial Ayudante Mayor: Paño en fondo rojo, con dos tiras gruesas y una tira fina, doradas, con una separación de 5 mm. entre sí y a una distancia de 5 mm. del borde exterior.

09. 062.- Paletas de pecho, para Oficiales: Las Paletas para Oficiales, serán de paño o tela en color rojo, y con la simbología correspondiente a las Charreteras, con la serreta correspondiente (09.022) y excluido el Botón 09.005. Deberán tener un ancho mínimo de

80 mm y máximo de 135 mm, y una altura de 40 mm, y se ubicarán en el centro del bolsillo superior izquierdo, en el uniforme de guarnición y en el uniforme de servicio. El ancho de las mismas será el siguiente: Oficial Auxiliar, Oficial Auxiliar de Escuadra, Subcomandante y Comandante: 80 mm.; Oficial Auxiliar de Dotación: 100 mm.; Comandante Mayor: 110 mm. y Comandante General: 135 mm.

PLACA DE IDENTIFICACIÓN

09. 063.- Placa de Identificación Institucional: Placa metálica, con cartel plástico o similar, de 80 mm. de ancho por 20 mm. de alto. Un pabellón en el lateral izquierdo, de 15 mm. de ancho, con el Atributo de Bombero; un pabellón central, con el Apellido y Nombre en la parte superior, y el nombre de la Institución, en la parte inferior; y un pabellón en el lateral izquierdo, de 15 mm. de ancho, con la Bandera Argentina.

09. 064.- Placa de Identificación de Funcionarios: Placa metálica, con cartel plástico o similar, de 80 mm. de ancho por 20 mm. de alto. Un pabellón en el lateral izquierdo, de 15 mm. de ancho, con el distintivo del Sistema al que pertenece el Funcionario; un pabellón central, con el Apellido y Nombre en su parte superior, el cargo que ocupa, en su parte central y el Sistema que ocupa, en su parte inferior; y un pabellón en el lateral izquierdo, de 15 mm. de ancho, con el Escudo de la Federación. CUBREC ABEZ A S

09. 065.- Casco para uniforme de servicio: Modelo bajo norma. Todos los cascos llevarán en el frente del mismo, al centro, el Número del INOBV, y circundando el número, el texto Bomberos Voluntarios y el Nombre de la Asociación, y serán diferenciados con los siguientes colores: 01) Casco para Bomberos: De color amarillo. 02) Casco para Suboficiales: De color rojo. 03) Casco para Oficiales: De color blanco.

09. 066.- Gorra: En tela color azul, con visera, tipo Fórmula 1, llevará en su frente bordado o estampado, una oblea circular, con un Atributo de Bombero y la identificación de la Asociación; para todas las jerarquías, hasta Oficial Auxiliar de Dotación. 01) Para Subcomandante y Comandante: la visera llevará serreta doble dorada. 02) Para Comandante Mayor y Comandante General: la visera llevará serreta doble dorada y laureles bordados.

09. 067.- Gorra de Gala: Para todas las jerarquías y funciones bomberiles se utilizará el mismo modelo de gorra, con plato y copa en tela color azul y casquete en tela color rojo. Portando en su frente superior la Escarapela Argentina (09.018)

09. 068.- La identificación de grados y cargos en las gorras, estarán solamente en insignias y viseras, según se detalla en los siguientes artículos. GORRA GRADOS ATRIBUTO BARBIJO VISERA 01) Cadete y Bomberos. 09.008 09.011 09.015 02) Suboficiales Subalternos. 09.008 09.012 09.015 139 03) Suboficiales Superiores. 09.020 09.013 09.015 04) Oficiales Subalternos 09.020 09.014 09.015 05) Subcomandante y Comandante 09.020 09.014 09.016 06) Comandante Mayor 09.020 09.014 09.017 07) Comandante General. 09.020 09.014 09.017

09. 069.- Capote: Confeccionado en tela azul bombero, modelo clásico, cuello abierto, preparado para cerrar, con dos bolsillos laterales con tapas, dos bolsillos angulados para manos, puños marcados, frente abotonado y cruzado, con botones de Bombero grandes (09.004), hasta Suboficial Ayudante de Primera o botones de Oficial grandes (09.006), de Suboficial Ayudante Principal, en adelante.

09. 070.- Distintivo de manga, Federativo: La F.A.B.V.P.B.A., diseñará su propio distintivo, respetando las medidas mínimas y máximas, a determinar por el Consejo de Operaciones.

09. 071.- Distintivo de manga, de Brigada Regional: Cada Brigada Regional estará facultada a diseñar su propio distintivo, y deberán respetar medidas mínimas y máximas, a determinar por el Consejo de Operaciones.

09. 072.- Distintivo de manga, de las Compañías: Cada Brigada Regional podrá distinguir a sus respectivas Compañías, con distintivos que deberán ser aprobados por el Consejo de Operaciones, según normas que establezca.

09. 073.- Distintivos de manga, de las Asociaciones: Cada Asociación diseñará su propio distintivo, respetando las medidas mínimas y máximas, a determinar por el Consejo de Operaciones.

09. 074.- Uso y Ubicación de los Distintivos de barra: 01) Menciones y Condecoraciones: en uniforme de Gala. 02) Estrella por Antigüedad: en uniformes de Gala, Gala de verano y Guarnición. 03) Distintivos de Capacidad Técnica: en uniforme de Gala y Gala de Verano. 04) Se colocarán sobre la costura de la tapa del bolsillo superior izquierdo de la chaquetilla o camisa, según corresponda al uniforme, en rieles, en una o varias filas, en forma horizontal, partiendo para su distribución, del medio hacia ambos lados. 05) Las Menciones o Condecoraciones no se utilizarán en los uniformes, pero serán representadas en los mismos, con los distintivos de barra que correspondan, según los Art. 09.034 al 09.037.

09. 075.- Ubicación de los Distintivos de Conducción Zonal, Regional o Federativos: Los Distintivos de Conducción se llevarán en el centro del cuerpo del bolsillo superior derecho y se utilizarán en los uniformes de Gala, Gala de verano y Guarnición.

09. 076.- Ubicación de las placas identificatorias: las placas identificatorias se colocarán sobre la costura de la tapa del bolsillo superior derecho. Se utilizará en los uniformes de Gala, Gala de verano y Guarnición. Siendo opcional su utilización en el uniforme de Servicios.

09. 077.- Ubicación de los Distintivos de manga: De uso en los uniformes de Gala, Gala de Verano y Guarnición. Siendo opcional su utilización en los uniformes de Servicios: a) Federativo: en el antebrazo derecho. b) Asociación: en el antebrazo izquierdo.

UNIFORME DE GALA

09. 078.- El Uniforme de Gala estará compuesto por el traje tradicional confeccionado en color azul con vivos rojos. 01) Chaquetilla: En tela azul, cuello abierto, cuatro botones grandes al frente. Dos bolsillos de pecho exteriores con botones medianos. Dos bolsillos laterales, con botones medianos. Vivos rojos en las mangas. Puños con tres botones medianos. En el cuello, para dar fondo a los atributos, un fondo rojo. Hasta la jerarquía de Suboficiales Subalternos, inclusive, corresponde: Atributos: 09.008; Botones medianos: 09.003 y Botones Grandes: 09.004. Desde la jerarquía de Suboficial Superior, hasta Comandante, ambos inclusive, corresponde: Atributos: 09.009; Botones medianos:

09.005 y Botones Grandes: 09.006. Para las jerarquías de Comandante Mayor y Comandante General, corresponde: Granada cerrada: 09.033 y Atributo en palma (laurel): 09.010 ; Botones medianos 09.005 y Botones Grandes: 09.006. 02) Pantalón: en tela azul, con vivos rojos en sus costuras laterales, desde el nacimiento del bolsillo hasta la botamanga. 03) Camisa: lisa, de color blanco, mangas largas, botones al tono y sin atributos. 04) Corbata: de color negro y lisa. 05) Medias: de color negro y lisas. 06) Zapatos: de cuero, color negro, abotinados, acordonados tipo clásico. 07) Guantes: de tela, color blanco, hasta Suboficiales Subalternos, para el resto del Escalafón superior, de cuero, color negro. 08) Cinturón: de color negro, con hebilla metálica. 09) Este uniforme puede ser complementado con el Capote del Artículo 09.069. 10) En desfiles o formaciones se admite el uso de uniformes históricos de la institución.

UNIFORME DE GUARNICIÓN O MEDIA GALA

09. 079.- Uniforme de Guarnición o Media Gala: se confeccionará en tela, color azul marino, y estará compuesto de: 01) Pantalón: Con bolsillos laterales, con vivos rojos en las costuras laterales, desde el nacimiento del bolsillo hasta la botamanga. 02) Camisa: Con dos bolsillos en el pecho, con botones al tono, y en el cuello, para dar fondo a los atributos, un fondo rojo. 03) Campera o Garibaldina: Según modelo aprobado 04) Gorra: Según Artículo 09.066. 05) Cinturón: de color negro, con hebilla metálica. 06) Calzado: Botas de cuero, o borcegués o zapatos; siempre en color negro. 07) Tricota: color azul, con cuello y cierre, opcional. 08) La camisa deberá llevar: a) Los distintivos de manga, en la forma y cantidad determinada en el Artículo 09.077. b) Las jerarquías correspondientes, para Oficiales en charretera, y para Suboficiales en Paletas de pecho. (ubicadas en el centro del cuerpo del bolsillo izquierdo). c) Atributo bordado en color amarillo en el cuello, desde Bombero hasta Ayudante de Primera, inclusive: 09.008; desde Ayudante Principal hasta Comandante, inclusive: 09.009. 141 d) Granada Cerrada (09.033) y Atributo en Palmas (laurel) (09.010), bordados, para Comandante Mayor y Comandante General e) Placa de identificación, 09.063 o 09.064, de acuerdo a 09.076. f) Distintivo de Conducción Zonal, Regional o Federativo, de acuerdo a 09.075.

UNIFORME DE SERVICIOS

09. 080.- Uniforme de Servicios: 01) Overol: de color azul marino con vivos laterales de color rojo; puede llevar reflectivos. En la espalda, solo puede llevar la palabra BOMBEROS, impresa. 02) Pantalón: Con bolsillos laterales, con vivos rojos en las costuras laterales, desde el nacimiento del bolsillo hasta la botamanga. Puede llevar reflectivos. Según modelo aprobado. 03) Camisa: Con dos bolsillos en el pecho, con botones al tono, y en el cuello, para dar fondo a los atributos, un fondo rojo. Puede llevar reflectivos. Según modelo aprobado. 04) Remera o Chomba: La remera clásica, cuello en U; chomba, clásica, sin bolsillo, cuello azul, con vivos color blanco y rojo. Ambas, con una oblea en el lado superior izquierdo, con Atributo de Bombero, y nombre de la Asociación. 05) Garibaldina o Campera: Según modelo aprobado. 06) Gorra: Según Artículo 09.066. 07) Cinturón: en color negro, con hebilla metálica. 08) Saco de Servicio o Estructural: Clásico, confeccionado en cuero negro o los modelos aprobados por el Consejo de Bomberos Voluntarios. 09) Calzado: Botas de cuero, o botas de goma, o borceguíes; siempre en color negro. 10) La camisa, la remera o chomba, el pantalón, la garibaldina o campera y la gorra, del presente uniforme, se confeccionarán en tela color azul marino. 11) Tricota: color azul, con cuello y cierre, opcional. 12) La jerarquía se portará en Paletas de pecho, ubicadas sobre en el centro del bolsillo superior izquierdo.

UNIFORME DE VERANO:

09. 081.- Uniforme de Gala de Verano: el mismo consiste en: 01) Camisa: de color blanco, manga corta, con dos bolsillos frontales de pecho, con tapa abotonada. 02) Pantalón: de color Azul liso, con vivos laterales en color rojo, con bolsillos. Características iguales al especificado en el artículo 09.078.02 03) Gorra: ídem según Art. 09.067. 04) Cinto: de color negro, con hebilla metálica. 05) Zapatos: de cuero, color negro, según Art. 09.078.06. 06) La camisa deberá llevar: 142 a) Distintivos de Menciones, Condecoraciones, Antigüedad, Capacidad Técnica, Conducción de los Sistemas y Placas identificatorias, igual a Uniforme de Gala. b) Jerarquías: los Suboficiales, en Paletas de pecho; los Oficiales, en Charreteras. c) Distintivo Federativo en manga derecha. d) Distintivo institucional en manga izquierda. e) Atributo bordado en el cuello, desde Bombero hasta Ayudante de Primera, inclusive: 09.008; desde Ayudante Principal hasta

Comandante, inclusive: 09.009. f) Granada (09.033) en el cuello, con Atributo en palmas (laurel), (09.010), para Comandante Mayor y Comandante General.

REFORMAS AL REGLAMENTO DE UNIFORMES.

09. 082.- El Consejo de Operaciones, será el organismo con competencia para tramitar, promover, aprobar y /o modificar toda reforma del presente Reglamento, como además tratar resolver los temas referidos a uniformes especiales, insignias, atributos o cualquier otro elemento constitutivo de los uniformes de los Bomberos Voluntarios, procediendo a elevar despacho al Consejo Directivo de la F.A.B.V.P.B.A., para su puesta en vigencia y posterior información a la Dirección General de Defensa Civil de la provincia.

AGRADECIMIENTOS

Este Proyecto Final fue el fruto de un intenso periodo formativo, tanto académico como profesional, en el que elegí sumergirme hace algunos años. Fue una experiencia inolvidable, donde con mucho amor redacté cada una de las oraciones que conforma el documento.

Sin lugar a dudas, nada hubiese sido posible sin el apoyo de toda la gente que me rodea. Quiero agradecer a quienes de una u otra forma ayudaron a que hoy pueda cumplir esta meta tan anhelada,

En primer lugar, a la persona que más amo en este mundo, mi modelo a seguir, el motivo de mi vida, ¡Gracias Mamá! por tu amor incondicional, por escucharme, contenerme y por el apoyo de siempre.

A mis hermanos, mi papá y familia, por su presencia en cada momento que los necesité.

Al Jefe y 2do Jefe del Cuerpo Activo de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Balcarce, Of. Auxiliar de Dotación Federico Andrés Mancini y Of. Auxiliar de Escuadra Nicolás Mancini, por permitirme orientar el proyecto a la institución que ocupa un lugar tan importante en mi corazón y estar constantemente pendientes de mi situación académica.

A Hernán Tusar, Sebastián López y Matías de Martino, tres grandes profesionales que me permitieron trabajar a su lado, me enseñaron, educaron y brindaron todas sus experiencias y conocimientos.

A mi tutor, Lic. Gabriel Bergamasco y todo el equipo de la Universidad FASTA, por sus aportes y soluciones a mis dudas y por darme la posibilidad de cursar la carrera.

A mis amigos, conocidos y todos los que estuvieron presentes,

¡Muchas gracias!

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Federación de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Buenos Aires (FABVPBA)
- OBA – Organización de Bomberos Americanos.
- NIOSH (Instituto Nacional para la Seguridad y Salud Ocupacional de los Estados Unidos).
- NFPA – Asociación Nacional de Protección contra Incendio de los Estados Unidos.
- Estadísticas internas Asociación de B.V de Balcarce.
- Material didáctico UFASTA.
- Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT).
- Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19587 y Decreto Reglamentario N° 351/79.
- Ley de Riesgos del Trabajo N° 24557 y complementarias.
- Ley Nacional del Bombero Voluntario N° 25054.
- Ley Provincial del Bombero Voluntario (Buenos Aires) N° 10917 y Decreto Reglamentario N° 4601
- Compendio Reglamento del Sistema de Bomberos Voluntarios de la provincia de Buenos Aires.